



Universidad
Continental

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial

Trabajo de Investigación

**Diseño de un plan de seguridad y salud ocupacional
en el área de taller del centro de servicio Multimarca
de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa**

Julio Alonso Jaño Huayhua

Arequipa, 2019

Para optar el Grado Académico de Bachiller
en Ingeniería Industrial



Repositorio Institucional Continental

Trabajo de Investigación



Obra protegida bajo la licencia de [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/peru/)

ASESOR

MBA Ing. Polhett Coralí Begazo Velásquez

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradecer a Dios por bendecirnos y darnos el don de la sabiduría.

Que nadie quede fuera!!!...muy agradecido con todos ustedes que me apoyaron de forma incondicional, así como a mi familia Padres, Hermanos y personas muy amigos personales por la paciencia y comprensión de no pasar tiempo en el hogar ni en reuniones protocolares.

Agradecer a la universidad Continental por darnos la oportunidad de formarme como futuro Ingeniero Industrial y dar a la Sociedad oportunidad de soluciones para un futuro mejor.

Gracias mi docente Asesora MBA Ing. Polhett Coralí Begazo Velásquez, por sus enseñanzas y por guiar con su asesoramiento a cumplir con el Trabajo de Investigación.

Mención aparte agradecer a Korally como delegada y amiga por su apoyo incondicional en todo el trayecto de la carrera, así como compañeros de clase por su apoyo sincero en estos años de aprendizaje.

DEDICATORIA

“Esfuerzo, sacrificio, sudor y lágrimas son el sello de quienes supieron inculcar valor e integridad a sus hijos, Fiel reflejo de la lucha.”

Es por ello que este Trabajo de Investigación está dedicado a mis padres Florencia Huayhua y Tito Jaño, quienes me enseñaron que el mejor conocimiento que se puede tener en la vida es el que se aprende por sí mismo y se puede lograr si se pone esfuerzo y ganas por ser el mejor ..

Así como también a aquellas personas que creyeron en mí alentándome a perseguir mis sueños

Todos tus sueños se pueden convertir en realidad si tienes el coraje de perseguirlos
(Walt Disney)

Julio Alonso Jaño Huayhua

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
INDICE	v
INDICE DE TABLAS	xii
INDICE DE FIGURAS	xiii
INDICE PANEL FOTOGRAFICO	xiv
INDICE DE ANEXOS	xv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT	xviii
INTRODUCCIÓN	xx
CAPÍTULO I	
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	
1.1 TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.2 PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2.1. Planteamiento del problema	1
1.2.2. Formulación del Problema General	2
1.2.3. Formulación de Problemas Específicos	3

1.3 OBJETIVOS.	3
1.3.1. Objetivo General.	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	3
1.4.1 Justificación.	3
1.4.1.1 Justificación técnica	3
1.4.1.2 Justificación económica	4
1.4.1.3 Justificación social	4
1.4.2 Importancia	4
1.5 HIPÓTESIS Y DESCRIPCIÓN DE VARIABLES	5
1.5.1 Hipótesis	5
1.5.2 Descripción de variables	5
1.5.2.1 Variable independiente	5
1.5.2.2 Variable dependiente	5
1.5.2.3 Operacionalización de variables	5
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	6
2.2 BASES LEGALES	7
2.3 BASES TEÓRICAS	7
2.3.1 Prólogo de seguridad y salud ocupacional	7
2.3.1.1 Seguridad y salud ocupacional	7
2.3.1.2 Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo	8
2.3.1.2.1. Objetivos	8
2.3.1.3 Importancia de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
2.3.2 Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud Ocupacional	10
2.3.3 Principio de la Ley N° 29783	12

2.3.4	Causas básicas de los accidentes	12
2.3.4.1	Factores personales	12
2.3.4.2	Factores del trabajo	12
2.3.5	Causas inmediatas de los accidentes	12
2.3.5.1	Condiciones subestándares	13
2.3.6	Actos subestándares	13
2.3.7	Inducción y orientación	13
2.3.7.1	Inducción general	13
2.3.7.2	Inducción específica	13
2.3.8	Enfermedades ocupacionales	13
2.4	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	14
2.4.1	Accidentes de trabajo (AT)	14
2.4.2	Accidente incapacitante	15
2.4.3	Auditoría	15
2.4.4	Capacitación	15
2.4.5	Comportamiento crítico	15
2.4.6	Daño	16
2.4.7	Entrenamiento	16
2.4.8	Emergencia	16
2.4.9	Empleador	16
2.4.10	Equipos de protección personal (EPP)	16
2.4.11	Equipos o productos peligrosos	16
2.4.12	Ergonomía	17
2.4.13	Estándares de trabajo	17
2.4.14	Evaluación de riesgos	17
2.4.15	Gestión de riesgos	17
2.4.16	Identificación de peligros	17

2.4.17	Incidente	18
2.4.18	Incidente peligroso	18
2.4.19	Investigación de accidentes e incidentes	18
2.4.20	Inspección	18
2.4.21	Labores, actividades, operaciones o procesos de alto riesgo	18
2.4.22	Lesión	18
2.4.23	Mapa de riesgo	19
2.4.24	Matriz IPER	19
2.4.25	Medidas de prevención	19
2.4.26	Peligro	19
2.4.27	Pérdidas	20
2.4.28	Plan de emergencia	20
2.4.29	Prevención	20
2.4.30	Protección	20
2.4.31	Riesgo	20
2.4.32	Salud ocupacional	20
2.4.33	Seguridad	21
2.4.34	Trabajador	21

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1	MÉTODO, Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	22
3.1.1	Método	22
3.1.2	Alcance de la investigación	22
3.2	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	22
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA	23
3.3.1	Población	23

3.3.2	Muestra	23
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	23
3.4.1	Técnicas	23
3.4.2	Instrumentos	23

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS SITUACIONAL ACTUAL

4.1	DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	24
a.	Razón social	24
b.	Localización	24
c.	Infraestructura	25
d.	Misión	25
e.	Visión	26
f.	Estructura orgánica actual (incluir organigrama)	26
g.	FODA	26
h.	Mapa de procesos del área de trabajo	27
4.2	SERVICIOS	27
4.2.1	Diagrama de Operaciones del Proceso (DOP)	28
4.3	LA SEGURIDAD EN EL AREA DE TALLER DEL CENTRO DE SERVICIOS MULTIMARCA DE ROBERTS RESERSUR	30
4.4	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS ACTUAL DE LOS RIESGOS EN EL AREA DE TALLER DEL CENTRO DE SERVICIOS MULTIMARCA DE ROBERTS RESERSUR	32
4.4.1	Informe de inspección realizado a las instalaciones del taller	32
4.4.1.1	Riesgos físicos.	32
4.4.1.2	Riesgos mecánicos	32
4.4.1.3	Riesgos ergonómicos	33
4.4.1.4	Riesgos químicos	34
4.4.1.5	Riesgos psicosocial	34

4.5 ANALISIS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	34
4.6 ANALISIS DEL ESTADO DE SEÑALIZACION	35
4.7 ANALISIS DEL ESTADO DE ORDEN Y LIMPIEZA EN EL TALLER	37
4.8 ANALISIS DEL USO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	39
4.9 ANALISIS DE PLANES DE EMERGENCIA ACTUALES	40
4.10 ANALISIS DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	40
4.11 ANALISIS DE LA VIGILANCIA SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	40

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE UN DISEÑO DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TALLER DEL CENTRO DE SERVICIOS MULTIMARCA DE ROBERTS RESERSUR

5.1 INTRODUCCIÓN	41
5.2 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	42
5.3 PLAN DE AUTOPROTECCION ANTE POSIBLES EMERGENCIAS	43
5.3.1 Antecedentes	43
5.3.2 Objetivos del Plan de emergencia	43
5.3.3 Justificación	43
5.3.4 Identificación de factores que inducen a la producción de incendios	43
5.3.5 Factores externos que generen una posible amenaza	43
5.3.6 Clase de incendio que puede generarse en el taller	44
5.3.7 Prevención y control de riesgos	44
5.3.8 Criterio preventivo en caso de incendio	44
5.3.9 Ubicación y selección de extintores	44
5.3.10 Como utilizar un extintor	45
5.3.11 Recomendaciones en caso de incendio	45
5.3.12 Primeros auxilios	45

5.3.12.1 Procedimiento	45
5.3.13 Control de hemorragias externas	46
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49
ANEXOS	51

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables	5
Tabla 2: Base legal	7
Tabla 3: Programación de capacitaciones	42
Tabla 4: Factores que inducen a la producción de incendios	43
Tabla 5: Prevención y control de riesgos antes de un incendio	44

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Organigrama	26
Figura 2: Matriz FODA	26
Figura 3: Mapa de procesos del área de trabajo	27
Figura 4: Diagrama de Operaciones del Proceso (Página 1/2)	28
Figura 5: Diagrama de Operaciones del Proceso (Página 2/2)	29
Figura 6: Falta de mobiliario adecuado	34

INDICE PANEL FOTOGRÁFICO

Panel Fotográfico 1: Estado situacional del taller	32
Panel Fotográfico 2: Riesgos personales por no utilizar EPP apropiado	33
Panel Fotográfico 3: Estado actual de extintores	35
Panel Fotográfico 4: Estado de la señalización en el taller	37
Panel Fotográfico 5: Desorden en el área de trabajo	39
Panel Fotográfico 6: Colaboradores no utilizan EPP	40

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia	52
Anexo 2: Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control	54
Anexo 3: Formato IPERC de reparaciones y servicios	59
Anexo 4: Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	74

RESUMEN

El objetivo primordial del Trabajo de Investigación fue plantear el “Diseñar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional” que prevenga situaciones de peligro en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur – Arequipa.

La estructura del presente Trabajo de Investigación es:

- **En el Capítulo I**

Se desarrolló el Planteamiento y Formulación del Problema, se estableció los objetivos: General y Específicos que deseamos lograr para el desarrollo del Trabajo de Investigación, la justificación e importancia de la investigación, se planteó la Hipótesis, se describió las variables y su operacionalización.

- **En el Capítulo II**

Se realizó una breve descripción de las publicaciones científicas y/o investigaciones que se consultó como referencia, para lograr una guía de redacción que nos permitió enfocarnos en el desarrollo del presente Trabajo de Investigación, se redactó las bases legales, teóricas y la definición de términos básicos.

- **En el Capítulo III**

Se ha desarrollado la Metodología, Alcance y Diseño de Investigación, se ha identificado la población y la muestra para el desarrollo de la Investigación.

- **En el Capítulo IV**

Se describió la empresa, se ha detallado los servicios que presenta la empresa, se ha explicado la situación actual de la seguridad, se realizó una evaluación y análisis actual de los riesgos, se analizó el sistema contraincendios, estado de señalización, orden y limpieza, equipos de protección personal. Emergencias actuales, incidentes y accidentes y el análisis de la vigilancia y seguimiento de la salud de los trabajadores en el área de taller del Centro de Servicios Multimarca de Roberts Resersur.

- **En el Capítulo V**

Se detalla la propuesta del diseño de Plan de Seguridad y Salud en el Taller, se realizó una introducción, reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, se ha descrito un plan de autoprotección ante posibles emergencias.

- **Conclusiones y Recomendaciones,**

Se planteó las conclusiones producto del Trabajo de Investigación, se propuso algunas recomendaciones.

ABSTRACT

The primary objective of the research was to raise the "designing a Plan of safety and health occupational" which prevent dangerous situations in the workshop Area of the Centre of multi-brand service of Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa.

The structure of this research work is:

- **In chapter I**

Developed the planning and formulation of the problem, the objectives established: General and specific that we wish to achieve the development of research work, the rationale and importance of the research, it was hypothesized, described the variables and their operationalization.

- **In chapter II**

Was a brief description of the scientific publications or research that was consulted as a reference, for a guide to writing that allowed us to focus on the development of this research work, was drawn up the legal, theoretical bases and the definition of basic terms.

- **In chapter III**

The methodology, scope has been developed and research design, the population has been identified and for the development of the research sample.

- **In chapter IV**

The company was described, it has detailed the services presents the company, discussed the current security situation, performed an assessment and current analysis of risks, fire, State system analyzed is signaling, order and cleaning, personal protective equipment. Emergencies, incidents and accidents and analysis of surveillance monitoring of the health of workers in the area of Roberts Resersur services multi-brand Centre workshop.

- **In chapter V**

Outlined the proposal for the design of Safety Plan and health workshop, was an introduction, rules for safety and health at work, has been described a self-protection plan possible emergencies.

- **Conclusions and recommendations,**

Was raised the conclusions product of the work of research, proposed some recommendations.

INTRODUCCIÓN

El Trabajo de Investigación desarrollado trata de dar a conocer que los riesgos y peligros muchas veces son consecuencia de errores humanos, se ha identificado que la seguridad depende mucho de la cultura de las personas.

Con los conocimientos adquiridos durante la carrera de Ingeniería Industrial, se desea vivencias laborales que suceden día a día en la empresa descrita en presente Trabajo de Investigación, se realizó una autoevaluación de los factores que creíamos que estaban controlados cuando en verdad los colaboradores somos los que generamos acciones inseguras debido al exceso de confianza.

Se ha podido observar que los colaboradores, no hacen uso adecuado de los implementos básicos de seguridad (EPP), siempre existe un pretexto para justificar la irresponsabilidad del uso de los Implementos asignados..

Durante el desarrollo de las actividades se observó que los colaboradores en algunas oportunidades abusan el exceso de confianza, lo cual puede generar autolesiones y/o sucesos graves, debido a que no existe la sensibilización correcta y adecuada por parte de la empresa y los colaboradores.

La carga laboral muchas veces excede la capacidad de los colaboradores, quienes se encuentran desmotivados y realizan las actividades cotidianas sin tener en cuenta las normas básicas de seguridad cumpliendo las órdenes de los jefes inmediatos solo por ser órdenes del superior..

Al identificar todos los peligros asociados a las actividades productivas podremos sensibilizarnos y entender que la seguridad debe estar presente durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

Se propone el Diseño del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional con el fin de tener colaboradores conscientes que su integridad es importante, la utilización de los implementos de seguridad debe ser de forma continua y en toda la jornada laboral del área de Taller.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. TITULO DE LA INVESTIGACIÓN.

“Diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Área de Taller del Centro de Servicios Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa”

1.2. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Planteamiento del problema

En las pequeñas y grandes empresas, existen escenarios donde los colaboradores se exponen a riesgos y peligros propios de las actividades productivas de los procesos que desarrollan, muchos de los riesgos y peligros asociados, pueden ser por la mala utilización de herramientas, máquinas y/o manipulación de sustancias tóxicas.

Casi siempre los colaboradores no son conscientes de los daños que puede originar una mala maniobrabilidad y/o operatividad de todos los factores antes mencionados, muchas empresas no proporcionan la indumentaria adecuada para cada escenario de trabajo.

En algunas ocasiones la falta de señalización y consignación de maquinarias, son las principales causas de accidentes graves y fatales.

El taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur, no es ajeno a que exista peligros y/o riesgos que atenten contra la integridad de sus colaboradores, por tal motivo debe garantizar y adoptar medidas de control y mitigación de riesgos que certifiquen la seguridad de los colaboradores que participan en los diferentes procesos de producción dentro del taller.

En el taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa, el grado de importancia a la Seguridad y Salud Ocupacional es casi nula, dado que los colaboradores realizan maniobras temerarias sin la protección adecuada que garantice su integridad. No existe un control adecuado de los procesos y no se ha realizados el análisis de riesgos a los que están expuestos todos los colaboradores del Taller.

La desorganización y el desorden son los principales factores que conllevan a que los colaboradores no tengan las precauciones necesarias durante el desarrollo de las actividades propias del taller. Se ha observado que muchas herramientas que se utilizan para el desarrollo de actividades han sido fabricadas de forma artesanal (herramientas hechizas), las cuales no tienen la calidad técnica con respecto a una herramienta homologada.

Muchos colaboradores no utilizan y/o hacen mal uso de los EPPs que entrega la empresa para el desenvolvimiento de tareas. Los colaboradores en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa, no están concientizados que el uso de los EPPs puede mitigar lesiones y/o daños a su integridad, también existe una gran disconformidad de los colaboradores hacia la empresa respecto al trato recibido.

El presente trabajo de investigación busca la prevención para minimizar costos en siniestralidad, ausentismo y autolesiones en los colaboradores, con el fin de que la empresa pueda implementar controles y capacitación al equipo de colaboradores y evitar accidentes a futuro.

1.2.2. Formulación del problema general

- ¿Un diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional disminuirá los riesgos en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa?

1.2.3. Formulación de problemas específicos

- ¿Existen riesgos en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa?
- ¿Con una adecuada capacitación y concientización a los colaboradores se podrá aplicar medidas preventivas en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa?
- ¿Cómo se podría disminuir el número de incidentes en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

- Diseñar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional que ayude a disminuir los riesgos en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa.

1.3.2. .Objetivos específicos

- Evaluar y controlar los Peligros y Riesgos en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa
- Capacitar y concientizar a los colaboradores para aplicar medidas preventivas en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa.
- Proponer actividades para disminuir el número de incidentes en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1. Justificación.

1.4.1.1. Justificación técnica

- Se propone el diseño de un plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de

Arequipa, porque en la actualidad el taller no cuenta con un plan de seguridad que asegure la integridad a los colaboradores durante la jornada laboral.

- La falta de concientización y compromiso de los colaboradores, puede originar daños y/o lesiones que atenten contra su integridad, muchos de los colaboradores no son conscientes de los peligros y riesgos que se presentan durante el desarrollo de actividades productivas, debido a la falta de concientización y compromiso con una cultura preventiva.

1.4.1.2. Justificación económica

- El diseño de un plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa, minimizara los costos por enfermedades, accidentes y/o incidentes laborales, al tener procesos seguros de trabajo generará un impacto positivo que elevara la imagen de la empresa como un lugar confiable con menor índice de accidentes laborales.

1.4.1.3. Justificación social

- Existen empresas que brindan trabajo muy precario en temas de seguridad, cuidado y protección a los colaboradores que desarrollan actividades operativas que muchas veces pueden resultar peligrosas ocasionando daño a las personas que son parte del proceso productivo y/o personas que solicitan el servicio (clientes).

1.4.2. Importancia

- El diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Área de Taller, aumentará la sensibilización de los colaboradores con respecto a los peligros y/o riesgos a los que están expuestos, permitirá evitar accidentes y/o incidentes a futuro.
- El diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Área de Taller, permitirá que los colaboradores puedan desarrollar sus actividades en un entorno seguro evitando amenazas a su integridad.
- El diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Área de Taller, permitirá identificar el riesgo asociado a diferentes actividades, controlar y minimizar el riesgo con acciones correctivas, se identificara actos y condiciones subestandar.

1.5. HIPÓTESIS Y DESCRIPCIÓN DE VARIABLES

1.5.1. Hipótesis

El diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional prevendrá situaciones de peligro en el Área de Taller con el fin de reducir el Número de incidentes y proponer medidas preventivas de seguridad en el Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa.

1.5.2. Descripción de variables

1.5.2.1. Variable independiente

El presente trabajo de investigación presenta como variable independiente:

- Diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional

1.5.2.2. Variable dependiente

El presente trabajo de investigación presenta como variable dependiente:

- Riesgos

1.5.2.3. Operacionalización de variables

Tabla 1: Operacionalización de variables

VARIABLES	SUB VARIABLE	INDICADORES
<u>Variable Independiente</u>		
	Diagnostico.	- Nro. de accidentes e incidentes
Diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	Medidas preventivas	- Reglamento interno - Programa de Capacitación - Plan de emergencia
<u>Variable dependiente</u>		
Riesgos.	Elaboración de IPER	- Matriz IPER

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Para el desarrollo de la presente investigación se ha realizado consultas académicas a los siguientes trabajos y/o tesis de investigación:

- Cercado, A. (2012) “Propuesta de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para administrar los peligros y riesgos en las operaciones de la empresa San Antonio SAC. Basado en la Norma OHSAS 18001”, (Tesis para obtener el Título Profesional de Ingeniero Industrial). Universidad Privada del Norte. El objetivo principal es plantear un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, en la empresa de carpintería San Antonio que estará en la capacidad de aplicar las técnicas de seguridad y salud ocupacional minimizando los peligros y riesgos laborales existentes

- Rodríguez, N. (2014) Propuesta de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional para la Empresa del Sector de Mecánica Automotriz, (Tesis para obtener el Título de Ingeniero Industrial). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. El objetivo principal es proponer una solución al problema del incremento de accidentes ocupacional para lo cual se deberá de identificar las causas de los accidentes y priorizar en el desarrollo de un plan de acción que ataque a estas, aplicando para ello metodologías que han logrado éxito en casos pasado. Además de las medidas de prevención a los riesgos identificados en los servicios a analizar, se planteará medidas para el cumplimiento de las Ley N° 29783.

- Valverde, L. (2011) Propuesta de un Sistema de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para las áreas operativas y de almacenamiento en una empresa procesado de Vaina de Tara, (Tesis para obtener el Título de Ingeniero Industrial). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. El objetivo principal es mejorar las condiciones de trabajo y brindar un ambiente seguro y saludable proponiendo la implementación de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional a una empresa agroindustrial que tiene como principales actividades la elaboración de Polvo y Goma de Tara y almacenamiento de materia prima, subproductos y productos terminados.

- Llerena, J (2016) Gestión de Seguridad en el Taller Descentralizado Toquepala de la Empresa Resersur SAC. (Informe técnico presentado para optar el Título Profesional de Ingeniero Metalurgista). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. El objetivo de estudio fue elaborar un Manual de Seguridad Industrial que minimice los riesgos operacionales y laborales que puedan afectar la salud del personal en un 30%.

- Morales, J, y Vintimilla, M. (2014), “Propuesta de un Diseño de Plan de Seguridad y Salud ocupacional en la fábrica Ladrillos S.A. en la ciudad de Azogues-Vía Billián sector Panamericana” (Tesis previa a la obtención del título de Ingeniería Industrial). Universidad Politecnica Salesiana Sede Cuenca. EL objetivo de estudio principal fue “Proponer un diseño de un Modelo de Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa Ladrillos S.A. de la ciudad de Azogues, via Biblian Panamericana Norte Km 2 1/2 , con el fin de mejorar el ambiente de Trabajo y disminuir los Factores de riesgo de la misma”

2.2. BASES LEGALES

Tabla 2: *Base legal*

NRO.	BASE NORMATIVA	REFERENCIA APLICABLE
1	Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
2	Decreto Supremo N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
3	Ley N° 30222	Modifica la Ley N° 29783.
4	Decreto Supremo N° 006-2014-TR.	Modifican el reglamento de la Ley N° 29783

2.3. BASES TEÓRICAS

2.3.1. Prólogo de seguridad y salud ocupacional.

2.3.1.1. Seguridad y Salud Ocupacional.

La Seguridad y Salud Ocupacional es una multidisciplina en asuntos de protección, seguridad, salud y bienestar de las personas involucradas en el trabajo. Los programas de seguridad e higiene industrial buscan fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable. La Seguridad y Salud Ocupacional también incluye protección a los compañeros de trabajo, familiares, empleadores, clientes, y otros que podan ser afectados por el ambiente de trabajo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que *“La salud ocupacional debe tener como objetivo la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y el bienestar social de los trabajadores en todas las ocupaciones, la prevención entre los trabajadores de las desviaciones de salud causados por sus condiciones de trabajo, la protección de los trabajadores en su empleo contra los riesgos resultantes de factores adversos a la salud; la colocación y el mantenimiento del trabajador en un entorno de trabajo adaptado a sus capacidades fisiológicas y psicológicas y, para resumir: la adaptación del trabajo al hombre y cada hombre a su puesto de trabajo.”* (OIT y OMS, 1950)

La importancia de la Seguridad y Salud Ocupacional es por razones económicas y legales, implica varias especialidades como: higiene industrial, la medicina del trabajo, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad, salud pública, física de la salud, química, psicología de la salud ocupacional y ergonomía.

En resumen la Seguridad y Salud Ocupacional, es un conjunto de disciplinas y técnicas orientadas a identificar, analizar, evaluar y controlar los riesgos ocasionados en el trabajo, con el objetivo de evitar pérdidas en términos de lesiones, materiales, daños al medio ambiente y a la propiedad de trabajo. (Apaza, R. 2012. p 1)

2.3.1.2. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Consiste en el desenvolvimiento de un procedimiento lógico y por etapas, basado en la mejora continua, incluye la política, la planificación, la organización, la evaluación, la

aplicación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, evaluar, reconocer y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

2.3.1.2.1. Objetivos

- Identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados.
- Definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados.

2.3.1.3. Importancia de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Drais, Favaro et Aubertain (2008) señalan que "los dos factores clave del éxito para el verdadero desarrollo de la prevención en las organizaciones están dados por una fuerte integración de la salud seguridad en el funcionamiento de la empresa y la gestión de los riesgos centrada en las situaciones de trabajo (p. 24)."

Arévalo (2002) señalan que, "...la alta dirección de grandes empresas en el mundo, considera que la gestión de salud y seguridad son componentes fundamentales de la nueva gestión en las organizaciones; enfoque que tiene su desarrollo en el mejoramiento continuo de la tecnología disponible, en los ambientes de trabajo seguros y saludables, el control del impacto ambiental y en la innovación en el mercado (p. 1)."

Como lo afirma Hubault (citado en Baudin 2006, p. 18), "el trabajo se encuentra en la intersección de dos procesos de valorización que se encuentran simultáneamente en una organización: la valorización económica y la valorización de las personas. No es reductible a una sola de ellas como lo hace la salud ocupacional sino a su interrelación". En este sentido, resulta comprensible el conflicto iniciado en los años 80-90, entre las ciencias del trabajo y las ciencias de la gestión (Dejours 2003, p, 45) con respecto al desarrollo de las actividades de prevención en riesgos laborales. Escenario en el que la salud ocupacional con su argumentación médica y focalizada en el puesto de trabajo tiene un limitado alcance, mientras que la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (GSST) encuentra su espacio más apropiado para desarrollarse, ya que se interesa por resolver diferentes problemas de prevención dentro del contexto socioeconómico y organizacional del trabajo.

2.3.2. Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud Ocupacional.

Beathyate, A., & Rojas, H. (2015) nos dice “El primer título es el «Título preliminar» y en este se mencionan nueve principios: Prevención, responsabilidad, cooperación, información y capacitación, gestión integral, atención integral de la salud, consulta y participación, primacía de la realidad y protección. (p 25).”

Beathyate, A., & Rojas, H. (2015), señala “El Título I establece las disposiciones generales que incluyen el objetivo de la ley y ámbito de aplicación. Es importante señalar que el objetivo de la ley es promover una cultura de prevención de riesgos en el país y es aplicable a todos los sectores económicos. Se indica también el rol del empleador, quién tiene el deber de prevención, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los empleados. (p 25).”

Beathyate, A., & Rojas, H. (2015), señala “El Título II establece las disposiciones para la política nacional de seguridad y salud en el trabajo, que incluye el objeto, las esferas de acción, responsabilidades y examen de la política nacional. El Estado, en coordinación con las organizaciones del país debe formular una política orientada a la prevención de daños y accidentes relacionados al trabajo. Las esferas de acción en las que se basa son las medidas para evaluar los riesgos y establecer medidas de control, formando a los trabajadores y empleadores, estableciendo medidas eficaces de comunicación y cooperación y estableciendo medidas de compensación adecuadas por los daños sufridos. (p 25).”

Beathyate, A., & Rojas, H. (2015), señala “El Título III define el sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo. El sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo está compuesto por el consejo nacional de SST y los consejos regionales de SST. Se indica que la organización debe adoptar un enfoque de sistema para gestionar la seguridad conforme a la legislación vigente y directrices internacionales. La ley hace énfasis en la participación de los trabajadores y en el enfoque a la mejora continua. (p 25).”

“Respecto a la política, la ley explica que se debe redactar una política apropiada a las actividades de la organización y en consulta con los trabajadores, basada en los principios de proyección, cumplimiento legal, participación, consulta y mejora continua. Luego, en la organización del sistema se hace referencia a las responsabilidades, competencias, registros, comité de SST y reglamento interno. En la planificación y aplicación se indica la

necesidad de realizar una evaluación inicial para luego establecer objetivos y la gestionar los riesgos. (p 25).”

“La evaluación del sistema está compuesto por la supervisión, investigación de accidentes y auditorías. Finalmente, se establecen disposiciones para la mejora continua del sistema en base a los resultados de la evaluación. En este capítulo se dan los lineamientos generales de lo que debe incluir el sistema de gestión; sin embargo no se detalla cómo implementarlo. En el capítulo 3 se plantea y detalla una metodología para lograr una adecuada implementación del sistema de gestión. (p 25).”

Beathyate, A., & Rojas, H. (2015), señala “El Título V trata sobre los derechos y obligaciones de los empleadores y trabajadores. La comunicación entre los empleadores y trabajadores es fundamental para lograr los resultados esperados por la ley. (p 25).”

Beathyate, A., & Rojas, H. (2015), señala “El Título VI hace referencia a la información de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Se menciona que el ministerio de trabajo y promoción del empleo debe examinar y evaluar periódicamente la política nacional en base a las estadísticas de accidentes. Se describe el deber de notificación e investigación de accidentes de los empleadores de manera que el ministerio de trabajo los registre y los use como referencia para la mejora continua del sistema nacional de SST. Estas estadísticas deben ser publicadas mensualmente.

El Título VII describe la inspección de trabajo en SST. La inspección del trabajo es responsabilidad del ministerio de trabajo, quien está encargada de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad. Se detallan las facultades de los inspectores de trabajo y las acciones que se tomarán en casos de incumplimientos. Es relevante mencionar que el inspector puede paralizar los trabajos de la organización en casos de incumplimientos normativos. Finalmente se establecen tres disposiciones complementarias finales y siete disposiciones complementarias modificatorias, siendo la que más resalta la N°4, la cual establece con pena privativa de la libertad a todo atentado contra la seguridad e higiene industrial, artículo que fue modificado por la Ley 30222, en el cual varía los años de las penas privativas de la libertad y excluye de la responsabilidad penal al empleador cuando la muerte o lesiones graves son producto de la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del trabajador.”

2.3.3. Principios de la Ley N° 29783

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece 9 principios elementales, en estos principios participan los 3 actores principales de la actividad laboral.

1. Principio de prevención.
2. Principio de responsabilidad.
3. Principio de cooperación.
4. Principio de información y capacitación.
5. Principio de gestión integral
6. Principio de atención integral de la salud.
7. Principio de consulta y participación.
8. Principio de primacía de la realidad.
9. Principio de protección.

2.3.4. Causas Básicas de los accidentes.

Según la SUNAFIL son “referidas a factores personales y factores de trabajo.”

2.3.4.1. Factores personales.

Según la SUNAFIL “son aquellos hechos que están referidos a limitaciones en fobias, tensiones y experiencias presentes en el trabajador.”

2.3.4.2. Factores del trabajo.

Según la SUNAFIL “son aquellos hechos referidos al trabajo en sí, el medio ambiente y las condiciones del trabajo como: métodos, organización, turnos de trabajo, materiales, equipos, maquinaria, dispositivos de seguridad, ambiente, comunicación, sistemas de mantenimiento, procedimientos, entre otros.”

2.3.5. Causas Inmediatas de los accidentes.

Según la SUNAFIL son “aquellas debidas a los actos y condiciones subestándares.”

2.3.5.1. Condiciones subestándares.

Según la SUNAFIL “es toda condición en el ambiente de trabajo que puede producir un accidente.”

2.3.6. Actos subestándares

Según la SUNAFIL “es toda acciones o practicas incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.”

2.3.7. Inducción u orientación

Según la SUNAFIL es “capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta”. Se divide normalmente en:

2.3.7.1. Inducción general.

Capacitación al trabajador sobre temas generales como: beneficios, política, facilidades, servicios, prácticas, normas y el conocimiento del clima y ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

2.3.7.2. Inducción específica.

Capacitación que se otorga al colaborador que contiene el conocimiento y la información necesaria que lo preparará para su inserción y desarrollo de la labor específica asignada.

2.3.8. Enfermedades ocupacionales.

Según Benavides (2000) señala que “A la hora de establecer una definición de enfermedad profesional caben tres alternativas. La primera es la definición abierta: se define como enfermedad profesional *toda aquélla provocada por el trabajo*. En la práctica esta alternativa es muy restrictiva, a pesar de su aparente flexibilidad, puesto que para reconocer una enfermedad profesional debe demostrarse que el trabajador está enfermo, que está expuesto a un agente capaz de causar la enfermedad y que realmente existe esa relación de causalidad (teniendo en cuenta las condiciones concretas del puesto de trabajo). Tras la adopción por la Organización Internacional del Trabajo, en 1964, del Convenio 121 (sobre prestaciones en caso de AT y EEPP), esta alternativa ha ido siendo paulatinamente abandonada. La segunda alternativa consiste en establecer una lista de

enfermedades profesionales asociadas, cada una de ellas, a la exposición a un determinado *agente causal* (el Convenio 121 de la OIT incluía, en el momento de su adopción, una primera lista, que se ha ido actualizando posteriormente). Si se produce la exposición y la enfermedad, se presupone que la primera es causa de la segunda. Esta alternativa facilita el reconocimiento como enfermedad profesional de las enfermedades incluidas en la lista, pero cualquier enfermedad excluida de la lista no será considerada como profesional, aunque tenga origen laboral (con los inconvenientes que ello puede suponer para el trabajador afectado).”

Finalmente, la tercera –y mejor- alternativa es el establecimiento del denominado sistema mixto: una lista de enfermedades profesionales completada con una definición abierta, que permita el reconocimiento de las enfermedades excluidas de la lista, si se prueba su origen laboral. La mayoría de los países de la UE tienen ya este sistema, siguiendo la Recomendación de la Comisión Europea de 1990 (1) sobre esta materia, y coinciden también en considerar como profesionales, a efectos de reparación, las enfermedades que no tengan un origen exclusivamente laboral pero que hayan sido agravadas por el trabajo (en caso de que esto pueda probarse). En el 2003 la Comisión Europea elaboró una nueva Recomendación (2) que no sólo incluye una nueva y doble lista de EEPP (enfermedades “profesionales” y enfermedades “sospechosas de serlo”), sino que establece además diez “recomendaciones básicas” para la prevención, reconocimiento y reparación de las mismas.

Sea cual sea el sistema empleado, es un hecho bien conocido que sólo una pequeña fracción de las enfermedades causadas o agravadas por el trabajo se reconocen como tales. Esto es esencialmente debido a que, si un determinado tipo de enfermedad puede tener un origen laboral o extralaboral (como ocurre en la mayoría de los casos), los sistemas sanitarios dan por supuesto, en la práctica, que se trata de una enfermedad “común”, sin llegar a investigar cuál es realmente su origen.”

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

2.4.1. Accidente de trabajo (AT)

Según la SUNAFIL es “Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante

la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.”

2.4.2. Accidente incapacitante

Llerena, J (2016) nos dice “suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomara en cuenta, para fines de información estadística. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser: Total temporal, parcial permanente, total permanente y accidente mortal.”

2.4.3. Auditoria.

Según la SUNAFIL es un “procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se lleva a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.”

2.4.4. Capacitación.

Según la SUNAFIL es una “actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.”

2.4.5. Comportamiento crítico.

“Esta es una actividad importante, pues va influir en el funcionamiento del resto del proceso de forma muy marcada. La forma en que se redactan es otro aspecto importante, deben constituir claras instrucciones sobre cómo hay que ejecutar las tareas y en ningún caso ser prohibiciones de las que haya que deducir por el ejecutor cómo comportarse de forma segura. Igual que cualquier procedimiento o regla, es más importante la actualización que el esfuerzo primario para definirlos, mantener sincronizados el trabajo real con el trabajo diseñado o definido, le asegurará confiabilidad al proceso”. (Montero Martinez, 2011, p 1).

2.4.6. Daño

Según Cortes J (2007, p 28) nos dice que un daño es “la consecuencia producida por un peligro sobre la calidad de vida individual o colectiva de las personas.”

2.4.7. Entrenamiento

Como es conocido el entrenamiento es “una condición necesaria para que las cosas ocurran. Debe ser oportuno y garantizar que llegue a todos antes del lanzamiento del proceso.” (Montero Martínez, 2011, p 1).

2.4.8. Emergencia

Según la SUNAFIL es un “evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo”

2.4.9. Empleador

Según el instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Decisión 547, indica en el Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 1, que empleador es “toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.”

2.4.10. Equipos de protección personal (EPP)

Según la SUNAFIL son “dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.”

2.4.11. Equipos o productos Peligrosos

Según Cercado, A (2012) nos dice “aquellos elementos o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o mecánicos que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones o parámetros que establezca la legislación nacional que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.”

2.4.12. Ergonomía.

Según la SUNAFIL es “llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, maquinaria y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.”

2.4.13. Estándares de trabajo.

Según la SUNAFIL son “los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleados que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguiente preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?”

2.4.14. Evaluación de riesgos

Según la SUNAFIL es “el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.”

2.4.15. Gestión de riesgos.

Según la SUNAFIL es “el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.”

2.4.16. Identificación de peligros.

Según la SUNAFIL es un “proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.”

2.4.17. Incidente

Según la SUNAFIL es un “suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidado de primeros auxilios.”

2.4.18. Incidente peligroso

Según la SUNAFIL es “todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.”

2.4.19. Investigación de accidentes e incidentes.

Según la SUNAFIL es un “proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de este modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismo.”

2.4.20. Inspección.

Según la SUNAFIL es la “Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.”

2.4.21. Labores, actividades, operaciones o procesos de Alto riesgo

Según el instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Decisión 547, indica en el Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 1, que Labores, actividades, operaciones o procesos de Alto riesgo son “aquellas que implican una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.”

2.4.22. Lesión.

Según la SUNAFIL es la “alteración física y organiza que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.”

2.4.23. Mapa de riesgos.

Según la SUNAFIL es “un plano de las condiciones de trabajo que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.”

2.4.24. Matriz IPER

La Matriz IPER es aquella que nos ayudará a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. Para elaborar el IPER se desarrollan las siguientes etapas:

- Mapeo de procesos
- Identificación de peligros
- Evaluación de riesgo y valoración.
- Establecimiento de las medidas de control aplicables.
- Clases de medidas de control.

2.4.25. Medidas de Prevención

Según el instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Decisión 547, indica en el Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 1, que Medidas de Prevención son “las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de ser parte de los empleadores.”

2.4.26. Peligro

Según Cortes J (2007, p 28) nos dice que un peligro es “Es todo aquello que puede producir un daño o un deterioro de la calidad de vida individual o colectiva de las personas.”

2.4.27. Pérdidas.

Según la SUNAFIL es una “situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.”

2.4.28. Plan de emergencia.

Según la SUNAFIL es un “documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuente y ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.”

2.4.29. Prevención

Según Cortes J (2007, p 28) nos dice que prevención es “una técnica de actuación sobre los peligros con el fin de suprimirlos y evitar sus consecuencias perjudiciales. Suele englobar también el termino protección.”

2.4.30. Protección

Según Cortes J (2007, p 28) nos dice que protección es “una técnica de actuación sobre las consecuencias perjudiciales que un peligro puede producir sobre un individuo, colectividad o su entorno, provocando daños”

2.4.31. Riesgo

Según Cortes J (2007, p 28) nos dice que un riesgo es “si bien el diccionario de la Real Academia de la Lengua lo define como la “Proximidad de un daño”, en el contexto de la prevención de riesgos debemos entenderlo como la probabilidad de que ante un determinado peligro se produzca un cierto daño, pudiendo por ello cuantificarse”

2.4.32. Salud ocupacional.

Según la SUNAFIL es “rama de la salud que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.”

2.4.33. Seguridad

Según la SUNAFIL son “todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.”

2.4.34. Trabajador

Según el instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Decisión 547, indica en el Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 1, que trabajador es “Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas.”

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO, Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Método.

Se utilizará un **Método Descriptivo**, que nos permita describir un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional que prevenga situaciones de peligro en el Área de Taller con el fin de reducir el nro. de incidentes y proponer medidas preventivas de seguridad en el Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa. Cabe indicar que no habrá manipulación de variables.

3.1.2. Alcance de la investigación

El alcance del trabajo de investigación se realizará a un **alcance o nivel descriptivo**, solo se realizara la descripción del Plan de Seguridad y Salud ocupacional para poder medir las variables se utilizara la Matriz IPER, esta herramientas nos permitirá analizar y proponer controles adecuados a los riesgos identificados.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Se desarrollara un diseño no experimental, la investigación se trabajara bajo el **diseño transeccional descriptivo**, dado que se diagnosticará los factores que pueden generar

riesgos y/o peligros a los colaboradores del Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población.

- Se ha considerado como población los procesos operativos del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa.

3.3.2. Muestra

- Se ha considerado como muestra los procesos operativos en el área de taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Técnicas:

- Observación directa.- se inspeccionará los eventos que originen exposición del personal a riesgos y/o peligros.

3.4.2. Instrumentos:

- Matriz IPER.- nos permitirá realizar un análisis sobre la problemática planteada.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS SITUACIONAL ACTUAL

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

a. Razón Social

Empresa REPARACIONES Y SERVICIOS DEL SUR S.A.C. RESERSUR S.A.C., es una empresa del GRUPO ROBERTS.

La empresa cuenta con un capital humano de más de 230 personas en los departamentos de administración, ventas y servicios en Arequipa y talleres descentralizados en Cerro Verde, Ilo, Toquepala y Cuajone

b. Localización

La oficina principal se ubica en la Av. Alfonso Ugarte en la blanca ciudad de Arequipa cuenta con edificios de exhibición, ventas y taller en un local propio de 4,000 m².

RESERSUR tiene un taller integral para el servicio NISSAN, RENAULT, SUBARU y BWM en la ciudad de Arequipa como apoyo a las líneas de vehículos que distribuye.

RESERSUR cuenta con un taller de servicio dentro de las instalaciones de la mina Cerro Verde.

RESERSUR cuenta con taller en la fundición de Ilo, mina Toquepala y mina Cuajone para mantenimiento de la flota liviana y mediana de la empresa minera Southern Copper Corporation (SCC).

c. Infraestructura.

El área de Taller del Centro de Servicios Multimarca de Roberts Resersur – Arequipa, tiene la siguiente infraestructura:

- 01 Área de lavado.
- 06 Bahías de recepción y entrega
- 12 Bahías de trabajo
- 01 Almacén
- 01 Caja
- 01 gabinete de seguridad.
- 01 sala de espera
- 01 oficina administrativa
- 02 servicios higiénicos diferenciados.
- 02 Vestidores
- 01 baño con 03 duchas

d. Misión.

Somos una área dedicada a brindar servicios integrales de calidad, contando con profesionales capacitados y certificados de primer nivel, para satisfacer las más altas exigencias del cliente, nuestro proceso está enfocado en la mejora continua, y el cuidado del medio ambiente a través de las buenas practicas.

e. Visión.

Ser el área líder de la Empresa RESERSUR al 2020, logrando la satisfacción total de nuestros clientes a través del cumplimiento de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y proactivo, ofreciendo un servicio de calidad.

f. Estructura orgánica Actual (incluir organigrama)

Organigrama del área Taller Multiservicio.

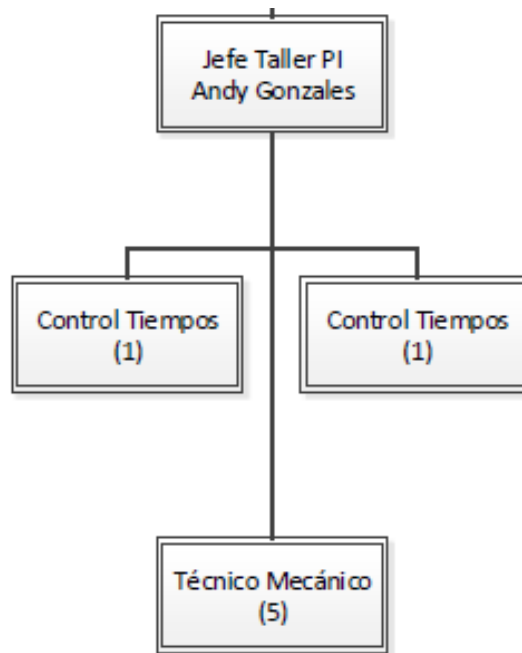


Figura 1: Organigrama.

g. FODA

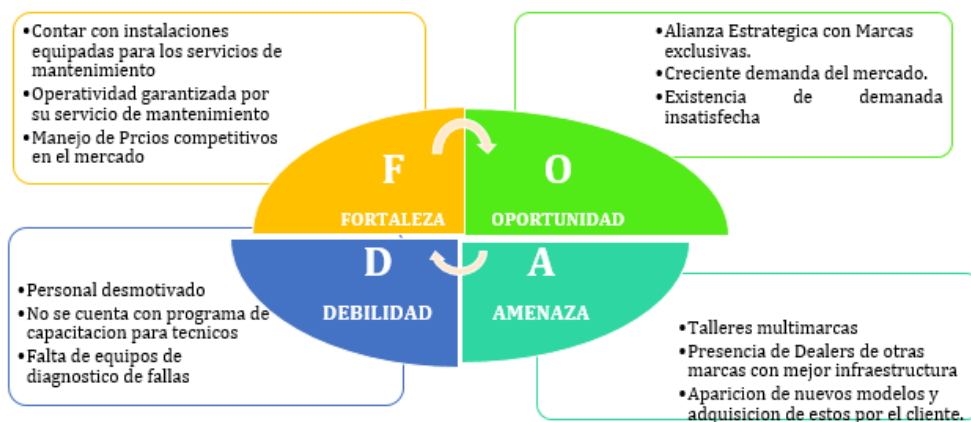


Figura 2: Matriz FODA

h. Mapa de procesos del área de trabajo.

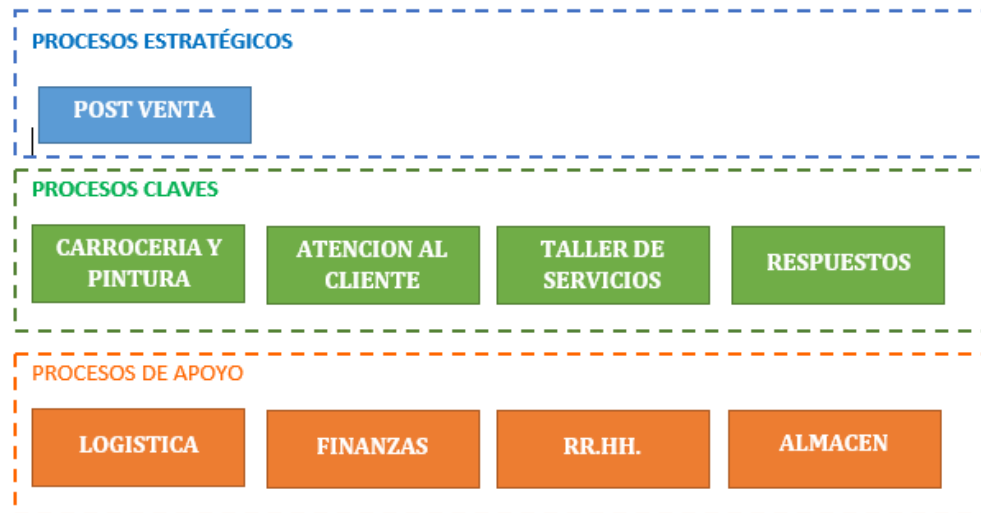


Figura 3: Mapa de Procesos del área de trabajo.

4.2. SERVICIO.

El Mantenimiento Preventivo inicia cuando la unidad es recibida por un asesor de servicio luego se le crea una orden de trabajo para ser entregada a torre de control

La unidad ya en la bahía de trabajo (zona de intervención) el técnico verificara la orden de trabajo, las herramientas apropiadas para el servicio y el kit de repuestos a reemplazar, enseguida se colocara las bases del elevador para suspenderlo en lo cual se facilitara el retiro del tapón de drenaje y posterior el drenado de aceite usado, luego se instalara el tapón con una nueva arandela para el sellado.

Ahora se procede a descender la unidad hacia el piso superficie plana, retiramos las bases del elevador, y se abre el capot para retirar el tapón de llenado y luego el porta filtro de aceite, cambiamos el filtro de aceite y sellamos el porta filtro. Se procede a echar el nuevo aceite en su nivel respectivo, ahora se coloca el tapón de llenado, luego se revisa los niveles de los demás componentes del compartimiento del motor, ya cumplido con todas las inspecciones se procede a cerrar el capote, enseguida pasamos a encender la unidad para verificar el normal funcionamiento y posterior a ello realizar la medición del nivel de aceite.

Ahora se prosigue en realizar el escaneo para sacar información de datos de averías los cuales se informara según la gravedad que indica los códigos de avería.

4.2.1. Diagrama de Operaciones del Proceso (DOP).



DIAGRAMA DE PROCESOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL TALLER DEL PARQUE INDUSTRIAL GRUPO RESERSUR

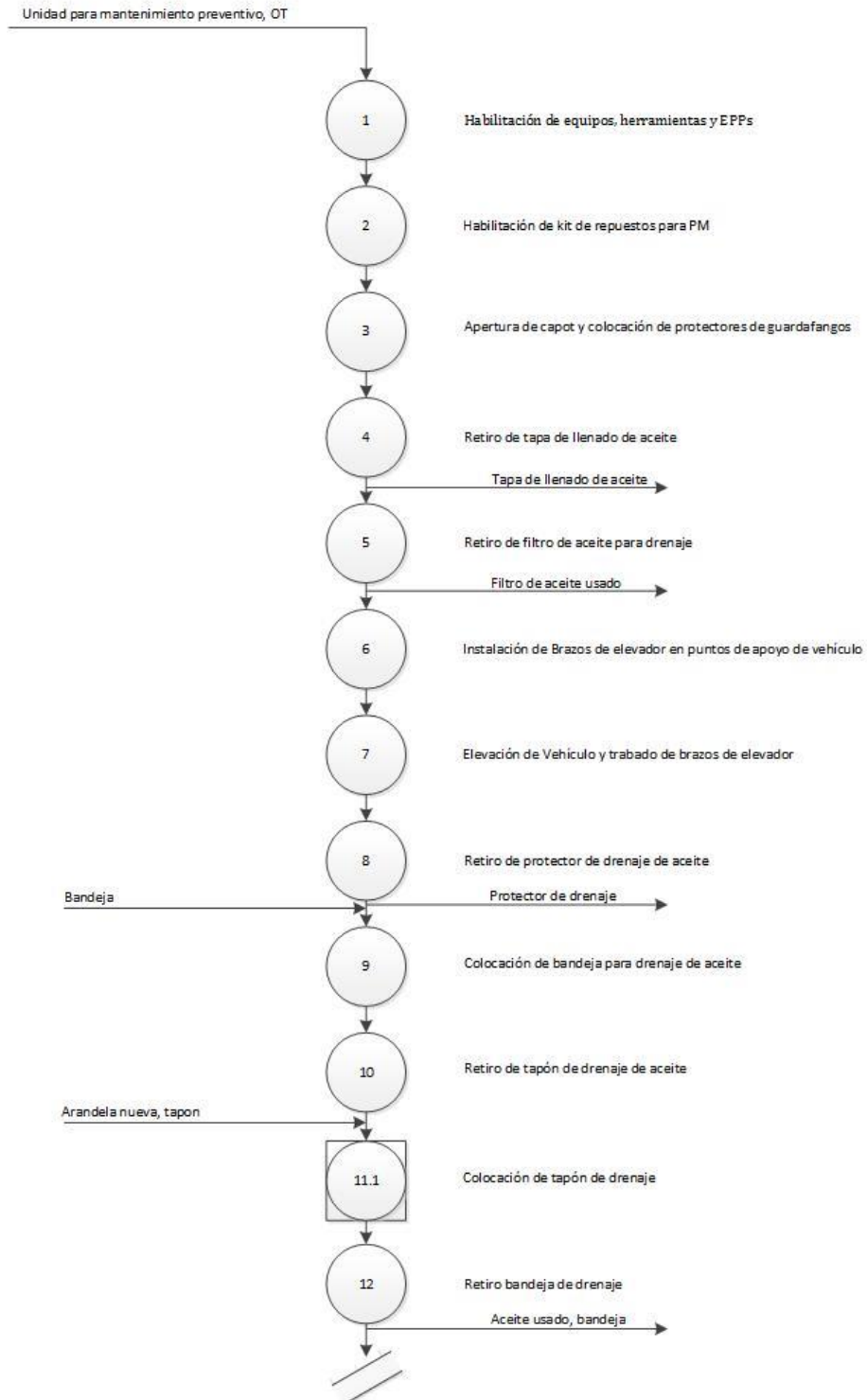


Figura 4: Diagrama de Operaciones del Proceso (Página 1/2).

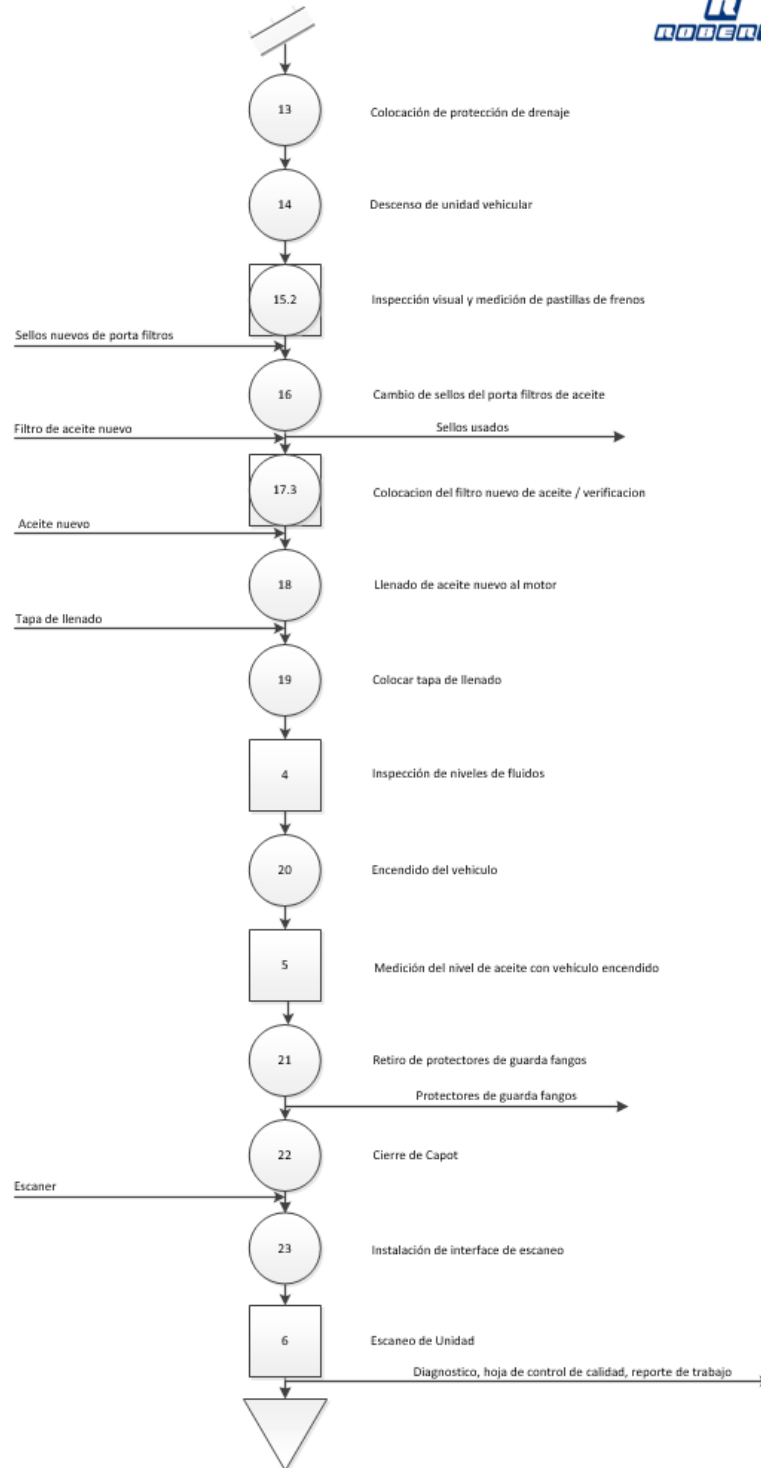


Figura 5: Diagrama de Operaciones del Proceso (Página 2/2).

4.3. LA SEGURIDAD EN EL ÁREA DE TALLER DEL CENTRO DE SERVICIOS MULTIMARCA DE ROBERTS RESERSUR

En la actualidad el personal operativo (Técnicos) y administrativo del Taller no se encuentra sensibilización en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la gran parte de colaboradores es indiferente con respecto a la Seguridad.

A continuación detallamos las deficiencias reales con respecto a Seguridad y Salud ocupacional:

- No existe orden en el área de trabajo.
- No existe orden en los carros de herramientas asignadas a los técnicos.
- Existe mala distribución de mobiliario el cual son agentes potenciales de daños personales y a la propiedad.
- Poca comunicación con respecto a incidencias diarias.
- El no cumplimiento de normas de seguridad mencionados en paneles informativos.
- No se utiliza los EPPs en las labores diarias.
- Deficiencias de EPPs o inapropiados con respecto a tareas asignadas.
- No existe control ni supervisión por el uso de EPPs.
- No hay charlas de seguridad antes de iniciar labores.
- Existe mucho uso de herramientas hechas (agente potencial de Accidentes)
- No existe planificación de labores diarias.
- No hay botiquín de primeros auxilios.
- Poca comunicación y poca sensibilización con respecto a temas de seguridad.
- No hay manuales de procedimientos en cada operación en el servicio.
- No existe énfasis en temas de seguridad tanto de los operarios ni jefaturas.
- Existe accidentes leves los cuales no son reportados.

- No existe una matriz de riesgos.
- No se cuenta con números de primera respuesta ante temas de accidentes.
- No se cuenta con comité de seguridad del personal.

Es así que en el taller se cuenta con muchas deficiencias con respecto a temas de seguridad, con todos los colaboradores a lo cual se ve necesario realizar trabajos de mejoras buscando cambios que no pueda generar accidentes mayores.

Se busca realizar una análisis previo y post implementar una matriz IPERC para detallar los acontecimientos en temas de seguridad en el taller, así mismo concientizar al personal y colaboradores y clientes para superar este tema súper importante.



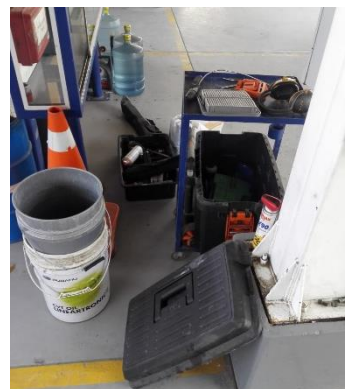
Personal no utiliza: EPPS



Personal no utiliza: EPPS



Falta de orden en el área de trabajo



Falta de orden en el área de trabajo



Personal registra información del vehículo a inspeccionar



Aviso de uso obligatorio de EPP

Panel Fotográfico 1: Estado situacional del taller

4.4. EVALUACION Y ANALISIS ACTUAL DE LOS RIESGOS EN EL ÁREA DE TALLER DEL CENTRO DE SERVICIOS MULTIMARCA DE ROBERTS RESERSUR.

4.4.1. Informe de inspección realizado a las instalaciones del taller.

Se evidencio varios riesgos:

4.4.1.1. Riesgos físicos.

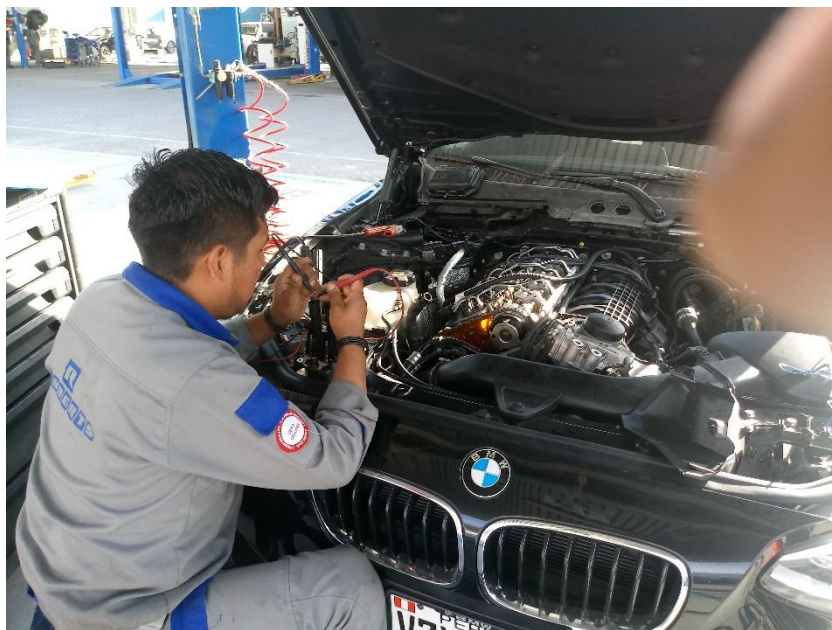
Ruido: son generados por: los motores encendidos, herramientas neumáticas, ventiladores, los circuitos de aire comprimido, compresores y extractores

4.4.1.2. Riesgos Mecánicos.

En el taller los riesgos más comunes son: manipulación de cargas, movimientos repetitivos, posturas, manipulación de herramientas manuales; casi siempre ocurre por error humano de descuido y porque los colaboradores del taller no utilizan el EPP asignado.



Colaborador no utiliza EPP (Casco y lentes de seguridad)



Colaborar no utiliza EPP (Casco y lentes de seguridad)

Panel Fotográfico 2: *Riesgos personales por no utilizar EPP apropiado*

4.4.1.3. Riesgos ergonómicos.

Están generados por la fatiga, discomfort ambiental, posturas forzadas, movimientos repetitivos y esfuerzo muscular localizado. .



Figura 6: *Falta de mobiliario adecuado.*

4.4.1.4. Riesgos químicos

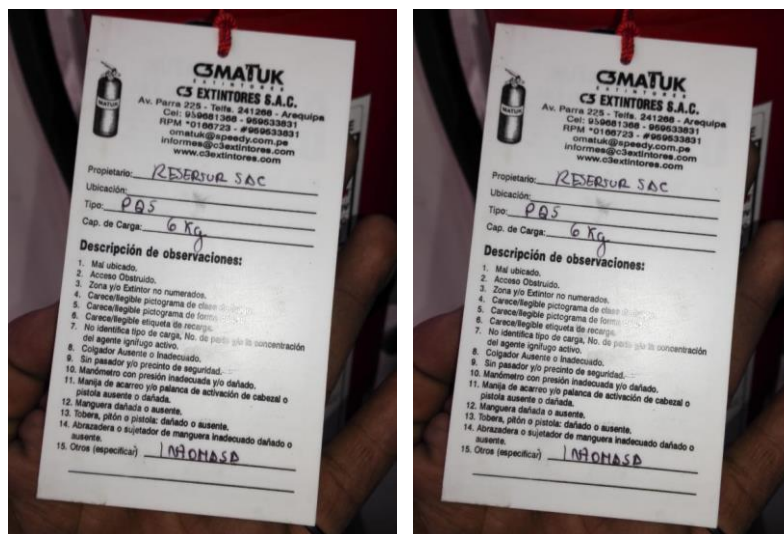
Está dado por todos los productos químicos, vapores, gases y el humo propio de las actividades del Mantenimiento Preventivo.

4.4.1.5. Riesgos psicosocial.

Está dado por la insatisfacción laboral (Salarios bajos, descanso, horarios, etc.) y el estrés propio del trabajo

4.5. ANÁLISIS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS.

El taller cuenta con 04 extintores con una capacidad de carga de 6 kg, tipo PQS, siendo fecha de recarga/ mantenimiento Octubre 2019.



Panel Fotográfico 3: Estado actual de extintores.

4.6. ANÁLISIS DEL ESTADO DE SEÑALIZACIÓN.

La señalización en el taller es deficiente solo tiene las siguientes señalizaciones:





Panel Fotográfico 4: Estado de señalización en el taller

4.7. ANÁLISIS DEL ESTADO DE ORDEN Y LIMPIEZA EN EL TALLER.

El desorden y la desorganización es el problema común del taller tal como lo vemos en la siguiente imagen:





Panel Fotográfico 5: *Desorden en el área de trabajo.*

4.8. ANÁLISIS DEL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

La falta de concientización en el uso de los equipos de protección personal forman parte de las acciones subestandar que realizan los colaboradores del taller, debido a que no existe un supervisor que se encargue de la seguridad.





Panel Fotográfico 6: *Colaboradores no utilizan EPP.*

4.9. ANÁLISIS DE PLANES DE EMERGENCIA ACTUALES.

En la actualidad el taller no cuenta con un plan de emergencia

4.10. ANÁLISIS DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Hasta el momento no se han reportado accidentes y/o incidentes graves dentro del taller, solo se ha registrado golpes leves y cortaduras leves.

4.11. ANÁLISIS DE LA VIGILANCIA SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Cuando se ha presentado los incidentes leves, muchas veces el trabajador ha acudido al centro de salud más cercano haciendo uso de sus propios recursos, pero si se puede apreciar que los compañeros de trabajo tienen capacidad de respuestas.

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE UN DISEÑO DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TALLER DEL CENTRO DE SERVICIOS MULTIMARCA DE ROBERTS RESERSUR

5.1. INTRODUCCION

Dado el crecimiento económico en la ciudad de Arequipa, existe un incremento en el número de clientes que adquieren vehículos de marcas exclusivas como: NISSAN, RENAULT, SUBARU y BWM. La prioridad del taller es poder cumplir con las atenciones programadas de servicio de Mantenimiento Preventivo durante una jornada laboral

Para poder garantizar el cumplimiento de las actividades programadas los colaboradores deben sentir seguridad en sus puestos de trabajo, todos los factores que puedan generar riesgos y/o peligros deben ser controlados.

Como los colaboradores son el factor más importante dentro del taller se debe eliminar los eventos que pueden generar daño a su integridad, también se debe realizar una concientización sobre seguridad.

Es por ello que se ha diseñado esta propuesta de Plan de Seguridad y Salud en el Taller del Centro de Servicios Multimarca de Roberts Resersur, con el objetivo de crear una cultura de seguridad y protección que permita mejorar las condiciones de trabajo y tener una respuesta inmediata a un incidente grave no deseado.

5.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

RESERSUR (Reparaciones y Servicios del Sur S.A.C.), elaboró el 18 de diciembre del 2017, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue aprobado mediante ACTA N° 010-2017 y se encuentra codificado como: RE-SIG-001.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo fue distribuido a todas las sedes del grupo empresarial como son:

1. Sede principal
2. Sede Ilo
3. Sede Toquepala
4. Sede Cuajone
5. Sede Parque Industrial (Dentro de esta sede funciona el Taller del Centro De Servicios Multimarca de Roberts Resersur)

Se adjunta en el Anexo 3, el reglamento Interno vigente del grupo empresarial.

PROPUESTA:

Se deberá un programa de capacitación con respecto a los lineamientos del RISST, que deben realizarse con una frecuencia de 02 veces al mes.

Tabla 3: Programación de capacitaciones.

TIPO DE ACTIVIDAD	TEMA	DIRIGIDO	VECES AL MES												TOTAL DE
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	VECES AL AÑO
Capacitación	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en Trabajo	Todos los colaboradores del taller	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

En total serán 24 capacitaciones que deben realizarse en el lapso de febrero del 2019 a enero del 2020.

5.3. PLAN DE AUTOPROTECCION ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

5.3.1. Antecedentes.

El Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur, hasta el momento en su incursión en el mercado no ha presentado eventos que pudieran afectar la integridad de sus colaboradores, eventos como: incendios, inundaciones, terremotos, etc.

5.3.2. Objetivos del Plan de Emergencia.

El objetivo del Plan de Emergencias es lograr que los colaboradores puedan tener una respuesta rápida y adecuada a un evento de emergencia dentro del Taller.

5.3.3. Justificación.

- Resguardar la integridad de los colaboradores, con el fin de evitar riesgos y peligros irreparables y/o temporales.
- Tener una respuesta inmediata adecuada.

5.3.4. Identificación de factores que inducen a la producción de incendios

Tabla 4: Factores que inducen a la producción de incendios.

AREA DE TRABAJO	PROCESO	TIPO DE CONSTRUCCION	MAQUINARIA	MATERIA PRIMA USADA, DESECHOS Y MATERIALES PELIGROSOS
Area de produccion	Productivo	Area libre techada (estructuras metalicas)	Elevadores, compresores,	Materiales: lubricantes, trapo industrial, grasas, aerosoles Desechos; lubricantes y trapos usados
Area de almacen	Almacenaje	Material noble (Ladrillo)	N/A	Materiales: papel, carton, lubricantes, aerosoles, grasas Desechos: Papel reciclado

5.3.5. Factores externos que generen una posible amenaza

A menos de 50 m, no existe riesgo de factores externos que puedan generar una amenaza.

Dentro del taller existe desorden y objetos que obstruyen el libre tránsito, esto se debe a un error humano, siendo un riesgo latente.

5.3.6. Clase de incendio que puede generarse en el taller.

Debido a la naturaleza de las actividades propias del proceso, el incendio que podría generarse en el taller sería de CLASE A, CLASE B y CLASE C.

5.3.7. Prevención y control de riesgos.

Ante un incendio debemos tomar acciones y medidas preventivas.

Tabla 5: *Prevención y control de riesgos antes de un incendio.*

DESCRIPCION	ACCION	MEDIDA PREVENTIVA
Dilución	Eliminar el combustible	No almacenar materias combustibles cerca de lugares peligrosos
Sofocación	Eliminar el oxígeno	Cubrir el fuego con una manta
Enfriamiento	Eliminar el calor la energía de activación	Arrojar agua al fuego
Inhibición	Eliminar la reacción en cadena	Utilizar extintores

5.3.8. Criterios preventivos en caso de incendio.

Se debe tener en cuenta:

- Conocer el manejo de los extintores y su ubicación exacta.
- Verificar que la carga y/o mantenimiento este vigente.
- Mantener las áreas de libre tránsito y almacenaje libres de basura
- Realizar mantenimiento preventivo a todas las máquinas y equipos que generen calor.
- Verificar que no existan instalaciones eléctricas peligrosas.
- Programar simulacros inopinados de evacuación, utilización de extintores,

5.3.9. Ubicación y selección de extintores

De acuerdo a las actividades del taller se deberá de utilizar 06 extintores de PQS con capacidad de 6Kg, los cuales deben estar ubicados en:

- 02 extintores en las bahías de recepción de vehículos
- 04 extintores en las bahías de operación (fijados en los 04 parantes metálicos del área de operación)

5.3.10. Como utilizar un extintor.

- Jale seguro y retire el pasador
- Dirija la manguera hacia la base del fuego
- Ejercer presión sobre la manija superior (Mantenga el extintor en posición vertical)
- Realice el desplazamiento horizontal cubriendo el área de fuego por la base.
- Aproxímese con prudencia y vierta el agente extintor a la base del fuego en forma de abanico
- No de las espaldas al fuego luego de sofocarlo.
- Cuando se haya sofocado el incendio, se debe eliminar todo tipo de brasa para evitar la reavivación del fuego.

5.3.11. Recomendaciones en caso de incendio.

- Gírese si observa humo
- En caso que el fuego sea pequeño, retire a las personas y utilice el extintor.
- En caso que el fuego sea considerable, mantenga la calma y salga por la ruta de evacuación señalizada.
- En caso que su ropa se incendió, cúbrase el rostro con las manos, échese sobre el piso y ruede.

5.3.12. Primeros auxilios.

Los primeros auxilios buscan: salvar la vida de las personas, favorecer su recuperación y evitar lesiones graves

5.3.12.1. Procedimiento:

1. Abra las vías respiratorias
2. Busque respiración

3. Controle el pulso

5.3.13. Control de hemorragias externas.

- Utilice guantes desechables
- Inspeccione la lesión para identificar el tipo de hemorragia
- Seque la herida con una tela limpia o gasa
- Realice una compresa y aplique sobre la herida ejerciendo presión fuerte, utilice guantes
- Realice un adecuado vendaje a presión

CONCLUSIONES

Se puede concluir lo siguiente:

- Con el IPER realizado se puede analizar cuáles son los riesgos u/o peligros, las medidas de control a implementar y el nivel de riesgo que existe en cada proceso con el objetivo de minimizar al 10% el número de incidentes del Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur – Arequipa.
- Se ha propuesto un programa de capacitaciones el cual se realizará con una frecuencia de dos veces por mes con el objetivo de tener colaboradores concientizados que su integridad es lo primero.
- Las propuestas que se desarrollaron para la disminución los riesgos en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa van desde la elaboración del reglamento interno de seguridad como parte del conocimiento que se debe de tener de cómo trabajar correctamente, pasando por un programa de capacitación, hasta la propuesta de un plan de emergencias donde se toma en cuenta los principales riesgos identificados

RECOMENDACIONES

Se recomienda:

- Considerar la implementación del Plan de Seguridad y Salud, debido a que los colaboradores realizan muchos actos subestandar, que ponen en riesgo su integridad.
- Implementar el programa de capacitación que permita que los colaboradores puedan saber los lineamientos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- APAZA, Ruben. *Seguridad y Salud Ocupacional: Definicion*. [Fecha de consulta: 30Nov18] Disponible en: <https://www.rubenapaza.com/2012/12/seguridad-y-salud-ocupacional-definicion.html>
- BEATHYATE Tello, Alejandro; ROJAS VARGAS, Hugo. Propuesta de una guía técnica para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley 29783 en obras de construcción para Lima Perú. 2015.
- BENAVIDES, Fernando García; FRUTOS, Carlos Ruiz; GARCÍA, Ana María García. *Salud Laboral: conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales*. Masson, 2000. pp 21. [Fecha de consulta: 30Nov18] Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Fernando_Benavides5/publication/40938366_Salud_laboral_Conceptos_y_tecnicas_para_la_prevencion_de_riesgos_laborales/links/0deec5357c0675853b000000/Salud-laboral-Conceptos-y-tecnicas-para-la-prevencion-de-riesgos-laborales.pdf.
- COMUNIDAD ANDINA Consejo Consultivo Laboral. Decisión 547: instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo. En *Normativa Laboral Comunitaria*. 2003. pp 15. [Fecha de consulta: 30Nov18] Disponible en: <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC547.pdf>.
- CORTES Diaz, José María. *Técnicas de prevención de riesgos laborales: seguridad e higiene del trabajo 9° Edicion*. P 28 2007. ISBN 978-84-7360-272-3. Disponible en: <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=pjoYI7cYVVUC&oi=fnd&pg=PA19&>

dq=sistema+de+Gesti%C3%B3n+de+Seguridad+y+Salud+en+el+trabajo&ots=fLDDz6kFps&sig=Xi_wjm-3PRgYWILi5eRtW5Qd9z0#v=onepage&q&f=false

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783. (2011)
- LLERENA ZEGARRA, *Jorge Ricardo*. *Gestión de seguridad en el taller descentralizado Toquepala de la Empresa Resersur SAC*. 2016. pp 62 [Fecha de consulta: 30Nov18] Disponible en: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3362/IMllezejr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MONTERO Martínez, Ricardo. Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional y procesos basados en el comportamiento: aspectos claves para una implementación y gestión exitosas. 2011 *Ingeniería Industrial*, vol. 32, no 1, p. 2011. [Fecha de consulta: 30Nov18] Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360433575003>
- MORALES Campoverde, Julia Paulina; URGILÉS, Vintimilla; José María. Propuesta de un diseño de Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en la fábrica Ladrillos SA en la ciudad de Azogues-vía Biblián sector Panamericana. 2014. Tesis de Licenciatura. . 2014. pp 213 [Fecha de consulta: 30Nov18] Disponible en: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6997/1/UPS-CT003660.pdf>
- SUNAFIL, *Manual para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo*. 2018 pp 50. Disponible en <http://abjingenieros.com/blog-post/sunafil-manual-para-la-implementacion-del-sistema-de-gestion-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>
- VELANDIA, Jorge Hernando Molano; PINILLA, Nelcy Arévalo. De la salud ocupacional a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: más que semántica, una transformación del sistema general de riesgos laborales. *Revista Innovar Journal Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 2013, vol. 23, no 48, p. 21-31.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA	POBLACION
<p><u>Problema General</u> ■ ¿Un diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional disminuirá los riesgos en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa?</p> <p><u>Problemas Específicos:</u> ■ ¿Existen peligros y riesgos en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur – Arequipa? ■ ¿Con una adecuada capacitación y concientización a los colaboradores se podrá aplicar medidas preventivas en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa? ■ ¿Cómo se podría disminuir el número de incidentes en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa?</p>	<p><u>Objetivo general</u> Diseñar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional que ayude a disminuir los riesgos en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur – Arequipa.</p> <p><u>Objetivos específicos</u> Los objetivos específicos son: ■ Evaluar y controlar los Peligros y Riesgos en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa, ■ Capacitar y concientizar a los colaboradores para aplicar medidas preventivas en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa ■ Proponer actividades para disminuir el número de incidentes en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa</p>	<p><u>Hipótesis</u> El diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional prevendrá situaciones de peligro en el Área de Taller con el fin de reducir el Número de incidentes y proponer medidas preventivas de seguridad en el Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa.</p>	<p><u>Variable Independiente</u> ■ Diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p><u>Indicadores</u> - Nro. de accidentes e incidentes. - Reglamento interno. - Programa de Capacitación - Plan de emergencia</p> <p><u>Variable Dependiente</u> ■ Riesgos.</p> <p><u>Indicador</u> - Matriz IPER</p>	<p><u>Método</u> Se utilizará un Método Descriptivo, que nos permita describir un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional que prevenga situaciones de peligro en el Área de Taller con el fin de reducir el nro. de incidentes y proponer medidas preventivas de seguridad en el Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa. Cabe indicar que no habrá manipulación de variables.</p> <p><u>Alcance de la investigación</u> El alcance del trabajo de investigación se realizará a un alcance o nivel descriptivo, solo se realizara la descripción del Plan de Seguridad y Salud ocupacional para poder medir las variables se utilizara la Matriz IPER, esta herramientas nos permitirá analizar y proponer controles adecuados a los riesgos identificados.</p> <p><u>Diseño de la investigación</u> Se desarrollara un diseño no experimental, la investigación se trabajara bajo el diseño transeccional descriptivo, dado que se diagnosticará los factores que pueden generar riesgos y/o peligros a los colaboradores del Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur.</p> <p>A través de este diseño de herramienta podremos minimizar los riesgos durante el proceso de instalación de Liners en un Molino de Bolas</p>	<p><u>Población</u> □ Se ha considerado como población los procesos operativos del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa.</p> <p><u>Muestra</u> Se ha considerado como muestra los procesos operativos en el área de taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la ciudad de Arequipa.</p>

ANEXO 2

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL



TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA PARQUE INDUSTRIAL	Versión : V. 1.0
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL	Fecha: Enero 2019
	Código:

DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	DESCRIPCIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN DE RIESGOS					CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD			CONTROL				
			A	B	C	D	E	NIVEL DE RIESGO			NORMATIVA (Procedimiento)	Criterio Operacional	Diseño	Capacitación y Sensibilización	
								ALTO	MEDIO	BAJO					
Preparación de herramientas	Cortes	Cortes en las manos.	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	-	SI	-	-	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
Manipulación de Herramientas con filo	Cortes con objetos,	Cortes en las manos.	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	-	SI	-	-	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
Revisión de equipos y herramientas de uso diario	Golpes con partes de la máquina en movimiento	Golpes, Hematomas, Cortes Expuestos	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-
Recepción de vehículo para mantenimiento	Golpes con puertas y objetos	Cortes y Golpes en las manos.	-	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	SI	-	-	-	<input type="checkbox"/>	-	<input type="checkbox"/>
Designación de vehículo para mantenimiento	Golpes o choques con daños a la propiedad	Cortes, hematomas	-	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	<input type="checkbox"/>	-	<input type="checkbox"/>
Colación de vehículos en bahías de trabajo	Golpes y choques con daños a la propiedad	Hematomas en las manos	-	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	<input type="checkbox"/>	-	<input type="checkbox"/>
Colocación de patas del elevador al vehículo	Cortes con objetos, golpes	Hematomas y cortes en las manos	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	-	<input type="checkbox"/>	-	<input type="checkbox"/>

Elevación del vehículo	Golpes con partes de la máquina en movimiento	Golpes, hematomas en manos y cabeza	-	-	☐	-	-	-	SI	-	-	--	☐	--	☐
Cambio de aceite de Motor	Golpes / Contacto con Aceite Usado	Hematomas, Dermatitis	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	--	☐	☐
Cambio de Líquido de frenos	Golpes / Contacto con Líquido Usado Químico	Hematomas y Dermatitis	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	--	☐	☐
Cambio de Aceite de Caja de Cambios	Golpes, Cortes / Contacto con Aceite Usado	Hematomas en manos, Dermatitis	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	--	☐	☐
Cambio de Aceite hidráulico de Dirección	Golpes / Contacto con aceite usado	Hematomas, Dermatitis	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	--	☐	☐
Cambio de Aceite de corona / diferencial	Golpes / Contacto con Aceite Usado	Hematomas, Dermatitis en manos	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	--	☐	☐
Cambio de Líquido refrigerante	Golpes / Contacto con Líquido Químico / Temperatura elevada	Hematomas, Daños a la Piel, quemaduras en manos	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	☐	☐	☐
Retiro de combustible del Tanque	Derrames / Contacto con Combustible	Inhalación respiratoria y Daños a la Piel	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	--	--	☐
Desmontaje / Montaje de Tanque de Combustible	Golpes, Mala Postura, Cortes y Derrames	Hematomas, Lumbalgia e inhalación de Gases	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	☐	--	☐
Retiro del patin protector del motor	Golpes, Cortes, Exposición de Partículas y Polvo	Hematomas, Cortes en manos, Conjuntivitis, cuerpo extraño en los ojos	☐	-	-	-	-	SI	-	-	-	--	--	☐	--
Retiro del Tapón de drenaje de Aceite	Golpes, Cortes y contacto de aceite usado	Dermatitis, Intoxicación	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	☐	☐	--
Desarme de componentes / piezas	Cortes, Cortocircuito, generación de chispas o llamas.	Cortes en manos, Quemaduras	-	-	☐	-	-	-	SI	-	-	--	--	--	☐
Apertura y cierre de Capot de Vehículo	Contacto eléctrico directo.	Electrización / electrocución	-	☐	-	-	-	-	SI	-	-	--	☐	☐	--
Desmontaje / montaje de neumáticos	Golpes, Cortes, Mala Postura	Hematomas, Lumbalgia	-	☐	-	-	-	SI	-	-	-	--	--	--	☐

Cambio de Módulos y Lámparas eléctricas	Golpes, Cortes, Electrocuci3n	Hematomas y cortes en manos, quemaduras en la piel por electrocuci3n	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	-	<input type="checkbox"/>
Uso de Esmeril de mano	Golpes, salto de Esquirlas	Hematomas en manos, Daño en ojos	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>
Uso de Taladro de mano	Golpes, Cortes y salto de Esquirlas	Hematomas, Cortes en manos, Conjuntivitis, cuerpo extraño en los ojos	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>
Uso de Esmeril de Corte	Golpes, Cortes, Salto de Esquirlas	Hematomas, Cortes en manos, Conjuntivitis, cuerpo extraño en los ojos	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>
Uso de Maquina de Soldar Eléctrica	Quemaduras por contacto a altas temperaturas, Electrocuci3n y radiaci3n	Quemaduras en las manos, Ceguera y daños a la Piel	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>
Uso de soldadura autógena	Quemaduras por alta temperatura, radiaci3n	Quemaduras en las manos, Ceguera y daños a la Piel	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>
Uso de Soldadura con Estaño	Quemaduras por alta temperatura	Quemaduras en las manos, Daños a la Piel	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-		SI	-	-	-	
Uso de equipo Limpiafrenos	Sustancias que pueden ser inhaladas (vapores).	Intoxicaci3n, se dispersa en todo en el ambiente	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>
Uso de Equipo para limpieza de piezas	Sustancias que pueden ser inhaladas (vapores), Contacto con la piel	Inhalaci3n, Intoxicaci3n	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>
Uso de Equipo medidor de Gases	Sustancias que pueden causar lesiones por contacto o absorci3n de la piel e Inhalaci3n	Dermatitis, Intoxicaci3n	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>
Uso de Esmeril de Banco	Sustancias y/o partículas que pueden dañar los ojos.	Lesi3n a los Ojos y Rostro	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	-	-	<input type="checkbox"/>

Uso de Elementos químicos	Instalación y/o contacto con la piel	Inhalacion, Dermatitis, Intoxicacion	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	-	SI	-	-	--	--	--	<input type="checkbox"/>
Manipulacion de Combustibles y químicos	Derrames / Contacto con Combustible	Inhalacion, Intoxicación	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	-	SI	-	-	--	--	--	<input type="checkbox"/>
Uso de Prensa Mecanica	Golpes, Aprisionamiento	Heridas graves	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	--	--	--	<input type="checkbox"/>
Areas de Trabajo Obstruidas	Golpes, Tropezos, Caidas a Nivel y desnivel	Hematomas, Fracturas	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	-	SI	-	-	--	--	--	<input type="checkbox"/>
Derrames de Aceites y combustibles	Golpes, Resbalamientos, Caidas a Nivel y desnivel	Hematomas, Fracturas	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	--	--	--	<input type="checkbox"/>
Mala Organización de Herramientas especiales	Golpes, Cortes	Hematomas, Heridas Expuestas	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	-	SI	-	--	--	--	<input type="checkbox"/>
Empleo de Gatas Lagarto para elevación de vehículos	Golpes, Cortes, Atrapamiento, Aprisionamiento	Fracturas	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	--	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	--
Uso de Caballetes para elevación de vehículos	Golpes, Cortes, Atrapamiento, Aprisionamiento	Hematomas, Heridas Graves	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	<input type="checkbox"/>	--	--	--
Manipulación de Motor en movimiento	Aprisionamiento, Atrapamiento, Cortes, Golpes	Hematomas, Heridas Graves, Cortes Profundos o perdida de miembro	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	-	SI	-	-	--	--	--	<input type="checkbox"/>
Manejo de vehículos dentro de Instalación del taller	Golpes, Choques, Atropellos	Hematomas, Atrapamiento	-	-	-	<input type="checkbox"/>	-	-	SI	-	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	--	--

Personal participante de la elaboración del IPERC(*) : Nombre y Firma

1 _____
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____

6 _____
7 _____
8 _____
9 _____
10 _____

ANEXO 3

FORMATO IPERC DE REPARACIONES Y SERVICIOS



TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ MULTIMARCA PARQUE INDUSTRIAL	Version : V. 1.0
FORMATO IPERC DE REPARACIONES Y SERVICIOS	Fecha: Enero 2019
	Código:

NRO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	RIESGO	EVALUACIÓN IPER			MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR	TIPO DE CONTROL	EVAL. RIESGO RESIDUAL		
				PROBABILIDAD	SEVERIDAD	Nivel del Riesgo			PROBABILIDAD	SEVERIDAD	Nivel del Riesgo
TAREAS PRELIMINARES											
1	Movilización de Equipos, Materiales y personal al Área de Trabajo.	Vehículos en Movimiento en el Taller del Parque Industrial	volcadura	C	2	ALTO 8	Manejo a la defensiva, check list de equipos, personal autorizado y capacitado para operar los equipos, uso obligatorio del cinturón de seguridad.	4	D	2	MEDIO 12
			Atropello	C	2	ALTO 8	Conductor capacitado y autorizado, Check List del equipo, Revisión Técnica, uso del cinturón de seguridad, llenado del IPERC.	4	D	2	MEDIO 12
			Choques	C	2	ALTO 8	Manejo a la defensiva, check list de equipos, personal	4	D	2	MEDIO 12

							autorizado y capacitado, uso obligatorio del cinturón de seguridad, IPERC.				
2	Revisión de Área de trabajo y preparación de Herramientas Básicas.	Equipos y herramientas en desorden	Aplastamiento	D	2	MEDIO 12	Inspección del Área de trabajo, difundir el IPERC, Check List, señalar el área de trabajo, operador capacitado y autorizado, uso correcto del cinturón de seguridad.	4	E	2	BAJO 16
			Impacto al personal y equipo	D	2	MEDIO 12	Inspección del Área de trabajo, Check List, señalar el área de trabajo, operador capacitado y autorizado.	4	E	2	BAJO 16
			Raspones	D	2	MEDIO 12	Difundir el IPERC, Check List, operador capacitado y autorizado.	4	E	2	BAJO 16
		Ruido	Problemas auditivos	C	3	MEDIO 13	Realizar el IPERC, capacitación en temas de salud ocupacional y uso de protectores auditivos.	4,5	D	3	BAJO 17
3	Demarcación del Área de Trabajo	Superficie Despejada de gran exposición	Estornudo, Alergia	C	4	BAJO 18	Inspeccionar el Área de Trabajo, realizar el IPERC, realizar Orden y limpieza, proveer agua potable.	4	D	4	BAJO 21
		Radiación Solar	Irritación Cutánea	C	4	BAJO 18	Realizar IPERC, utilizar bloqueador solar, EPP apropiado al clima, cortaviento, proveer agua potable.	4,5	D	4	BAJO 21
TAREAS DIARIAS											
4	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIO	Polvo	Problemas pulmonares	C	4	BAJO 18	Realizar la Inspección del Área de Trabajo, regado del Área de Trabajo, uso del respirador para polvo.	4,5	D	4	BAJO 21

		Manipulación de Puertas de Ingreso	Golpes	C	4	BAJO 18	Capacitación en Cuidado de Manos, Inspección de Herramientas, uso de guantes para cada actividad, concentración en la tarea, IPERC.	4,5	D	4	BAJO 21
		Identificación de Ingreso de Vehículos	Aplastamiento	C	2	ALTO 8	Difundir el IPERC, señalización, Capacitación en cuidado de manos.	4	D	2	MEDIO12
		Posturas Inadecuadas	Transtorno Musculo-esqueléticos	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado se encargara de realizar los trabajos , Supervision constante, adoptar posturas adecuadas de trabajo, rotación de personal, realizar pausas activas.	4	D	3	BAJO 17
		Contacto con Objetos Punzocortantes	Cortes	C	4	BAJO 18	Retirar todo tipo de obstáculos de la zona de trabajo, inspección de equipos y herramientas, uso adecuado de guantes, check list de equipo..	4,5	D	4	BAJO 21
		Buzones Electricos	Electrocución	C	2	ALTO 8	Verificar posible existencia de fuentes eléctricas en el área, desenergizar, uso de guantes y zapatos dileléctricos, uso de detector de tensión.	4,5	D	2	MEDIO12
5	MANIPULACION DE HERRAMIENTAS MANUALES	herramientas Rotas	Aplastamiento	C	2	ALTO 8	Check List, señalar el área de trabajo, operador capacitado y autorizado. Uso de EPP.	4,5	D	2	MEDIO12
			Impacto al personal y equipo	C	2	ALTO 8	Check List, señalar el área de trabajo, operador capacitado y autorizado. Uso de EPP.	4,5	D	2	MEDIO12
			Choque	C	2	ALTO 8	Check List, señalar el área de trabajo, operador capacitado y autorizado. Uso de EPP.	4	D	2	MEDIO12

		Ruido	Problemas auditivos	C	3	MEDIO 13	Realizar el IPERC, capacitación en temas de salud ocupacional y uso de protectores auditivos.	4,5	D	3	BAJO 17
		Falla humana	Hematomas, Cortes profundos	D	2	MEDIO 12	Check List, manejo defensivo, delimitar el área de trabajo.	4	E	2	BAJO 16
6	MANIPULACION DE HERRAMIENTAS DE PODER	Equipos Defectuosos	Golpes, aplastamiento	C	4	BAJO 18	Desplazarse por zonas señalizadas libres de obstáculos, delimitar el área de trabajo.	4,5	D	4	BAJO 21
		Ruido	Problemas auditivos	C	3	MEDIO 13	Difundir el IPERC, uso de protectores auditivos	4,5	D	3	BAJO 17
		Vibración	Transtorno Musculoesquelético	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado, Supervisión constante, rotación de personal, check list del equipo.	4	D	3	BAJO 17
		Polvo	Problemas pulmonares	C	3	MEDIO 13	Difundir el IPERC, rociado con agua el área de trabajo, uso del respirador contra polvo (3M-3000).	4,5	D	3	BAJO 17
		Equipo sin guarda de seguridad	Cortes Profundas en manos	C	3	MEDIO 13	Check List del equipo, mantener el área ordenado, delimitar el área de trabajo.	4,5	D	3	BAJO 17
7	ELIMINACION DE DESECHOS TOXICOS	Traslado de desechos	Caída a desnivel	C	4	BAJO 18	Desplazarse por zonas señalizadas y libres de obstáculos, no exceder en carga (25 Kg), Uso de EPP, pausas activas, rotación de personal.	4,5	D	4	BAJO 21
		Areas a Desnivel	Tropezones	C	4	BAJO 18	Desplazarse por zonas señalizadas y libres de obstáculos, realizar orden y limpieza, uso de EPP, caminar a paso lento y seguro.	4,5	D	4	BAJO 21

		Polvo	Problemas pulmonares	C	3	MEDIO 13	Difundir el IPERC, rociado con agua el área de trabajo, uso del respirador contra polvo.	4,5	D	3	BAJO 17
8	REALIZACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Unidades con barro	Problemas respiratorios	C	3	MEDIO 13	Realizar IPERC, utilizar el EPP completo uso de traje ty bet.	4,5	D	3	BAJO 17
		Uso de herramientas inadecuadas	Aplastamiento	C	3	MEDIO 13	Operador capacitado y autorizado, no usar ropa suelta, uso de EPP.	4,5	D	3	BAJO 17
			Atrapamiento	C	3	MEDIO 13	Operador capacitado y autorizado, no usar ropa suelta, no usar anillos, chalinas.	4,5	D	3	BAJO 17
		Derrames	Contacto con la piel	C	4	BAJO 18	Capacitación en manejo de materiales peligrosos, uso de EPP adecuado, guantes adecuado, Plan de Emergencia.	4,5	D	4	BAJO 21
		Desmontaje de Neumaticos	Sobreesfuerzos	C	4	BAJO 18	Realizar la Inspección de Herramientas, no exceder en carga peso mayor a 25 Kg., llenado de IPERC, Uso de EPP adecuado.	4,5	D	4	BAJO 21
		Polvo	Problemas pulmonares	C	3	MEDIO 13	Uso del respirador contra polvo.	4,5	D	3	BAJO 17
		Ruido	Problemas auditivos	C	3	BAJO 18	Uso de protectores auditivos	4,5	D	3	BAJO 17
		Trabajos con carga Suspendida	Riezgo de caidas y Golpes	C	2	ALTO 8	Check List, uso de EPP adecuado, casco con barbiquejo.	4,5	D	2	MEDIO 12
Caída de herramientas manuales	C		3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos.	4	D	3	BAJO 17		
9	Habilitación de Equipos y Herramientas para el trabajo	Manipulación de Equipos	Transtornos musculoesquel ético	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado, no levantar cargas mayor a 25 kg, solicitar apoyo de un equipo mecánico.	4	D	3	BAJO 17

		Filos expuestos	Cortes	C	4	BAJO 18	Realizar orden y limpieza, usar EPP adecuado (guantes, ropa de trabajo).	4,5	D	4	BAJO 21
		Manipulación de Aerosoles	Problemas respiratorios	B	4	MEDIO 14	Usar respirador, mayor capacitación.	4,5	C	4	BAJO 18
		Uso de herramientas de corte	Cortes	C	3	MEDIO 13	Inspección de equipos y herramientas (Taladro), Check List de equipo, adoptar posturas correctas, uso de EPP adecuado (guantes)	4,5	D	3	BAJO 17
			Golpes	C	4	BAJO 18	Adoptar posturas correctas, uso de EPP adecuado.	4,5	D	4	BAJO 21
		Esquirlas metálicas calientes	Incrustación de esquirlas metálicas	C	3	MEDIO 13	Método para el control de proyección de partículas calientes, inspección del taladro o esmeril, uso de careta.	4,5	D	3	BAJO 17
10	Mantenimiento y Soldadura	Uso de herramientas de corte	Cortes	C	3	MEDIO 13	Llenado de IPERC, Check List de equipo, adoptar posturas correctas, uso de EPP adecuado (guantes)	4,5	D	3	BAJO 17
			Golpes	C	4	BAJO 18	Personal Capacitado, empleo de EPPs.	4,5	D	4	BAJO 21
		Manipulación de cargas	Tropezones	C	4	BAJO 18	Inspeccionar el área de trabajo, desplazarse por zonas señalizadas y libres de obstáculos, realizar orden y limpieza.	4	D	4	BAJO 21
			Golpes	C	4	BAJO 18	Llenado de IPERC, retirar todo tipo de obstáculos de la zona de trabajo, inspección de herramientas, uso de EPP (guantes)	4,5	D	4	BAJO 21
		Manipulación de Herramientas manuales	Golpes	C	4	BAJO 18	Capacitación en Cuidado de Manos, No utilizar herramientas hechas, uso de guantes para	4,5	D	4	BAJO 21

							cada actividad, concentración en la tarea.				
		Altas temperaturas	Quemaduras	C	4	BAJO 18	Uso de guantes de cuero	4,5	D	4	BAJO 21
11	Elevación de Vehículos Menores	Trabajos en Altura	Caida de personal a diferente nivel	C	2	ALTO 8	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos.	4,5	D	2	MEDIO 12
			Caída de harramientas/materiales	C	3	MEDIO 13	Personal Capacitado, Concentracion de tareas.	4	D	3	BAJO 17
			Golpes	C	4	BAJO 18	Personal Capacitado, Concentracion en las tareas, uso de EPPs.	4,5	D	4	BAJO 21
12	Desmontaje de Motores	Trabajos en Altura	Caida a diferente nivel	C	2	ALTO 8	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos, supervisión permanente.	4,5	D	2	MEDIO 12
			Caida de materiales y herramientas	C	3	MEDIO 13	Uso de EPPs, Tomar medidas de Control según capacitacion.	4	D	3	BAJO 17
		Maninulación de Herramientas	Golpes	C	4	BAJO 18	Capacitación en Cuidado de Manos, No utilizar herramientas hechizas, uso de guantes para cada actividad, concentración en la tarea, IPERC.	4,5	D	4	BAJO 21
		Manipulación de cargas pesadas	Transtornos musculares	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado se encargara de realizar los trabajos , no levantar cargas mayores a 25 Kg, solicitar apoyo para cargas pesadas.	4	D	3	BAJO 17
		Movimientos repetitivos, posturas	Transtornos musculoesquelético	C	3	MEDIO 13	Se utilizaran herramientas nuevas y se contara con supervision constante, adoptar	4	D	3	BAJO 17

							posturas correctas de trabajo, tener descansos periódicos, capacitación.				
13	Habilitación de Pluma y bancos Mecánicos	Trabajos en Altura	Caida a diferente nivel	C	2	ALTO 8	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos de suspensión.	4,5	D	2	MEDIO 12
			Caída de materiales y herramientas	C	3	MEDIO 13	Técnicos Capacitados en la realización de labores asignadas, Uso de EPPs.	4	D	3	BAJO 17
		Manipulación de cargas pesadas	Transtornos musculares	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado se encargara de realizar los trabajos, no levantar cargas mayores a 25 Kg, solicitar apoyo para cargas pesadas, elaboración de IPERC.	4	D	3	BAJO 17
		Bordes cortantes	Cortes	C	4	BAJO 18	Realizar la inspección del área de trabajo, Realizar orden y limpieza, delimitar el área de trabajo, usar EPP (guantes de cuero).	4,5	D	4	BAJO 21
		Manipulación de herramientas manuales	Golpe	C	4	BAJO 18	Llenado de IPERC, retirar todo tipo de obstáculos de la zona de trabajo.	4,5	D	4	BAJO 21
		14	Desmontaje y Montaje de Neumáticos	Caida de polvo y partículas de asbesto	Irritación de la piel	C	3	MEDIO 13	Capacitación en la hoja MSDS para tomar medidas al respecto del material en uso.	4,5	D
Irritación a la vista	C				4	BAJO 18	Capacitación en la hoja MSDS para tomar medidas al respecto del material en uso.	4,5	D	4	BAJO 21
Peso excesivo de neumáticos	Caidas de cargas			C	3	MEDIO 13	Zonas libres de Obstáculos y Orden y Limpieza.	4,5	D	3	BAJO 17
	Atrapamiento			C	3	MEDIO 13	No contar con prendas sueltas ni objetos que puedan ocasionar accidentes.	4,5	D	3	BAJO 17

		Manipulación de cargas pesadas	Transtornos musculares	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado, no levantar cargas mayores a 25 Kg, solicitar apoyo para cargas pesadas, elaboración de IPERC.	4	D	3	BAJO 17
		Movimientos repetitivos, posturas	Transtornos musculoesquelético	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado, no levantar cargas mayores a 25 Kg, solicitar apoyo para cargas pesadas, elaboración de IPERC.	4	D	3	BAJO 17
		Trabajo en Altura	Caída de herramientas y materiales	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos.	4	D	3	BAJO 17
			Caída a desnivel	C	2	ALTO 8	Personal Capacitado y concentración de tareas, Uso de EPPs.	4,5	D	2	MEDIO 12
AMPLIACION DE TALLER AUTOMOTRIZ											
15	Empleo de Herramientas como Taladros Mecanicos	Manipulación de cargas	Tropezones	C	4	BAJO 18	Inspeccionar el área de trabajo, desplazarse por zonas señalizadas y libres de obstáculos, realizar orden y limpieza, uso de EPP.	4,5	D	4	BAJO 21
			Golpes	C	4	BAJO 18	Retirar todo tipo de obstáculos de la zona de trabajo, inspección de herramientas, adoptar posturas correctas, uso de EPP adecuado.	4,5	D	4	BAJO 21
			Sobreesfuerzos	C	4	BAJO 18	Realizar la Inspección de Herramientas, No exceder en carga peso mayor a 25 Kg., adoptar posturas adecuadas de trabajo, tener descansos periódicos, capacitación	4,5	D	4	BAJO 21

		Movimientos repetitivos, posturas	Transtornos musculoesquelético	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado se encargara de realizar los trabajos , contar con supervision constante.	4	D	3	BAJO 17
		Manipulación de herramientas manuales	Golpe	C	4	BAJO 18	Llenado de IPERC, retirar todo tipo de obstáculos, uso de EPP (guantes).	4,5	D	4	BAJO 21
16	Reparacion de Componentes/Desarmado y armado	Manipulación de herramientas	Golpes	C	4	BAJO 18	Retirar todo tipo de obstáculos de la zona de trabajo, inspección de herramientas, adoptar posturas correctas, uso de EPP adecuado.	4,5	D	4	BAJO 21
			Cortes	C	4	BAJO 18	Retirar todo tipo de obstáculos de la zona de trabajo, inspección de herramientas, adoptar posturas correctas, uso de EPP (guantes de cuero).	4,5	D	4	BAJO 21
		Uso de Productos quimicos	Irritación a la vista y piel	C	4	BAJO 18	Realizar llenado de IPERC, Contar con la Hojas MSDS, usar lentes, contar con lava ojos, Uso de EPP, supervisión permanente, capacitación.	4,5	D	4	BAJO 21
			Problemas respiratorios	C	4	BAJO 18	Realizar llenado de IPERC, Contar con la Hojas MSDS, supervisión permanente, capacitación, uso de respirador con filtro para gases.	4,5	D	4	BAJO 21
		Estatica	Cortes	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado se encargara de realizar los trabajos , Inspección de herramientas.	4	D	3	BAJO 17
			Electrocución	C	2	ALTO 8	Personal capacitado en sistema electricos, Medidas de Control según manuales,empleo de EPPs.	4,5	D	2	MEDIO 12

17	Cambio de Componentes /Piezas	Uso de Aeresoles	Problemas respiratorios	B	4	MEDIO 14	Contar con las Hojas MSDS y difusión en el trabajo, realizar llenado de IPERC, Usar respirador con capacidad.	4,5	C	4	BAJO 18
			Contacto con la piel	C	3	MEDIO 13	Contar con las Hojas MSDS y difusión en el trabajo, realizar llenado de IPERC, Usar traje Tybet, capacitación.	4,5	D	3	BAJO 17
		Trabajo a desnivel	Caída a diferente nivel	C	2	ALTO 8	Personal capacitado, Supervisión permanente.	4,5	D	2	MEDIO 12
			Caída de herramientas y materiales	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos.	4	D	3	BAJO 17
18	Colocación de Vidrios en Puertas	Manipulación de vidrios	Cortes	C	4	BAJO 18	Llenado de IPERC, señalar el área de trabajo, usar guantes adecuado para la tarea.	4,5	D	4	BAJO 21
		Movimientos repetitivos, posturas	Transtornos musculoesquelético	C	4	BAJO 18	Capacitación en Ergonomía, tener postura correcta, tomar descansos periódicos.	4,5	D	4	BAJO 21
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO											
19	Reparacion de Caja de Cambios	Manipulación de siliconas	Problemas respiratorios	C	4	BAJO 18	Contar con las Hojas MSDS y difusión en el trabajo, realizar llenado de IPERC, Usar respirador con capacidad.	4,5	D	4	BAJO 21
			Irritación a la piel	C	3	MEDIO 13	Contar con Hojas MSDS del pegamento, difusión de la hoja de seguridad, uso de EPP adecuado para la tarea, guantes de jebe.	4,5	D	3	BAJO 17
		Manipulación de herramientas manuales	cortes	C	4	BAJO 18	Personal capacitado y autorizado se encargara de realizar los trabajos , Inspección de herramientas, se contara con supervisión constante	4,5	D	4	BAJO 21

			Golpes y lesiones en el cuerpo	C	4	BAJO 18	Inspección de herramientas, no usar herramientas hechas, usar guantes adecuado para la tarea.	4,5	D	4	BAJO 21	
		Manipulación de cargas	Tropezones	C	4	BAJO 18	Inspeccionar el área de trabajo, desplazarse por zonas señalizadas y libres de obstáculos, realizar orden y limpieza, uso de EPP.	4,5	D	4	BAJO 21	
			Golpes	C	4	BAJO 18	Inspeccionar Areas de trabajos a realizar, Uso de EPPs.	4,5	D	4	BAJO 21	
			Sobreesfuerzos	C	4	BAJO 18	No exceder en carga peso mayor a 25 Kg., uso de EPP adecuado, adoptar posturas adecuadas de trabajo, tener descansos periódicos, capacitación	4,5	D	4	BAJO 21	
20	Cambios de Pastillas de freno de Vehículos		Aplicación de Grasa	Problemas de Contaminacion	C	3	MEDIO 13	Contar con las Hojas MSDS y difusión en el trabajo, realizar llenado de IPERC, Usar respirador con capacidad, capacitación sobre manejo de materiales peligrosos.	4,5	D	3	BAJO 17
				Irritación de la piel	C	3	MEDIO 13	Contar con las Hojas MSDS y difusión en el trabajo, realizar llenado de IPERC, Usar respirador con capacidad, capacitación sobre manejo de materiales peligrosos.	4,5	D	3	BAJO 17
			Radiación solar	Contacto con la piel	C	4	BAJO 18	Instrucciones acerca de los rayos ultravioletas, capacitación, uso de Bloquedor solar, uso de traje tybet.	4,5	D	4	BAJO 21
				Problemas de Respiracion	C	3	MEDIO 13	Uso obligatorio de Respirador y controles según manual.	4,5	D	3	BAJO 17

		Desprendimiento de Hollin y Asbesto	Problemas respiratorios	C	3	MEDIO 13	Contar con las Hojas MSDS y difusión en el trabajo, Usar respirador con capacidad para gases y vapores, evitar exposición continua.	4,5	D	3	BAJO 17
		Trabajo en Altura	Caída a desnivel	C	2	ALTO 8	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos.	4,5	D	2	MEDIO 12
			Caída de herramientas y materiales	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos.	4	D	3	BAJO 17
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y SOLDADURA											
21	Instalaciones Eléctricas	Cortocircuitos	Caída a distinto nivel	C	2	ALTO 8	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos, Uso de EPPs.	4,5	D	2	MEDIO 12
			Caída de herramientas y materiales	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado en áreas asignadas, uso de EPPs.	4	D	3	BAJO 17
		Manipulación de herramientas manuales	Cortes	C	4	BAJO 18	Personal capacitado, concentración en sus labores, uso de EPPs.	4,5	D	4	BAJO 21
			Golpes y lesiones en el cuerpo	C	4	BAJO 18	Personal capacitado, concentración en sus labores, uso de EPPs.	4,5	D	4	BAJO 21
		Lineas eléctricas existentes	Electrocución	C	2	ALTO 8	Personal capacitado y autorizado para la tarea, uso de EPP adecuados (Dieléctricos), supervisión permanente, uso de guantes, casco y zapatos dieléctricos, capacitación en tareas con electricidad.	4,5	D	2	MEDIO 12
			Quemadura	C	3	MEDIO 13	Uso obligatorio de EPPs, tomar medidas de control respecto a temperatura.	4,5	D	3	BAJO 17

22	Montaje de Equipos Mecánicos	Trabajos en Altura	Caida a diferente nivel	C	2	ALTO 8	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos.	4,5	D	2	MEDIO 12
			Caída de herramientas y materiales	C	3	MEDIO 13	Personal capacitado y autorizado para realizar trabajos.	4,5	D	3	BAJO 17
		Manejo de cargas	Golpes y lesiones en el cuerpo	C	4	BAJO 18	Inspección de herramientas, no usar herramientas hechizas, usar guantes adecuado para la tarea.	4,5	D	4	BAJO 21
		Movimientos repetitivos, posturas	Trastornos musculares	C	3	MEDIO 13	Capacitación en Ergonomía, tener postura correcta, no levantar cargas con mas de 25 Kg., solicitar apoyo en caso de tener cargas pesadas.	4,5	D	3	BAJO 17

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR
Nombre y Firma:	Nombre y Firma:	Nombre y Firma:

Supervisor Responsable SSOMA		
Fecha de Elaboracion:	Fecha de Revision:	Fecha de Revision:

ANEXO 4:
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO



	REGLAMENTO	Código: RE-SIG-001
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
		Fecha: 18/12/2017



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

APROBADO POR:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
en Acta N°010-2017

PRESENTACIÓN

El presente reglamento ha sido elaborado por Reparaciones y Servicios del Sur S.A.C. considerando la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. 005-2012.TR y demás normas aplicables, enfocada en la prevención de incidentes con una adecuada gestión de riesgos.

Este reglamento describe los lineamientos y disposiciones básicas para la implementación de condiciones y prácticas seguras de trabajo; así como el desarrollo de conductas positivas a fin de promover una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es de cumplimiento obligatorio en todas las instalaciones de la empresa, sean éstas Productivas, de Mantenimiento, Administrativas, Comercial, Logísticas, etc. y serán extensivas también en cuanto a su cumplimiento a todo el personal contratista, visitantes, practicantes, proveedores, etc. que se encuentren en nuestras instalaciones.

Las diversas Jefaturas serán las encargadas de difundir y exigir su cumplimiento y sancionarán a los infractores de conformidad con la gravedad de la infracción y conforme a las leyes laborales vigentes.

En Reparaciones y Servicios del Sur, hay un recurso que valoramos por encima de todo y ese es nuestra gente, confiamos que todos asumiremos el compromiso de cumplir las normas, estándares y procedimientos establecidos, así como desarrollar una actitud proactiva para trabajar con seguridad en un ambiente de confianza y retroalimentación positiva, y no ejecutar trabajos si existieran condiciones de riesgo no controladas y así lograr nuestro objetivo máximo de cero daños.

CAPITULO I GENERALIDADES

RESUMEN EJECUTIVO

RESELSUR S.A.C., es una empresa privada dedicada a la venta, y mantenimiento de vehículos automotores de las marcas NISSAN y RENAULT, además de proporcionar servicios de mantenimiento a unidades mineras.

Para ello, cuenta con cerca de 250 trabajadores que laboran dentro de las cinco sedes, cuya distribución se expone en el siguiente cuadro:

Sede	Ubicación	N° Personas	Proporción	Área Construida
Sede Principal	Av. Alfonso Ugarte N° 250 – Arequipa	107	47.35	4031 m ²
Sede Ilo	Carretera A. Avelino Cáceres s/n - Parocho	27	11.95	220 m ²
Sede Toquepala	Complejo Habitacional Ricardo Palma H-39 Dpto. 2 – Ilabaya	42	18.58	2370 m ²
Sede Cuzajone	Complejo Habitacional Villa Botiflaca H-2 Dpto. 11 – Torata	22	9.73	2105 m ²
Sede Parque Industrial	Calle Eduardo Lopez de Romaña N° 201 – Arequipa	28	12.39	7725 m ²

Con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad, cuidar y preservar la vida, integridad física, y el bienestar de los trabajadores, del servicio de terceros y personas que acceden a nuestras instalaciones y áreas de trabajo, en cumplimiento del marco legal vigente, se ha elaborado el presente reglamento, el mismo que es de cumplimiento obligatorio para todas las personas antes mencionadas.

CAPÍTULO II

FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE, BASE LEGAL, Y REFERENCIAS

A. FINALIDAD

Art. N° 1

Contar con un instrumento regulativo que establezca las normas que regulen la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de toda la organización en concordancia con lo establecido en la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y otras normas afines a la materia, y aplicables a nuestras operaciones, servicios o procesos.

B. OBJETIVOS

Art. N° 2

El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de carácter general y específico con relación a las condiciones de Seguridad y Salud en las que se deben desenvolver las labores operativas y administrativas que se desarrollan en la organización.

- a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Desarrollar y difundir los criterios y disposiciones normativas establecidas en la Ley N°29783 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, a efectos de que los trabajadores de la empresa, identifiquen las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- d) Normar sobre las medidas SSO que deben regir en nuestra empresa, estableciendo los lineamientos y políticas sobre SSO que deben regir en la organización, teniendo

como base los principios fijados en el Título Preliminar de la Ley N°29783 y los criterios fijados en el reglamento de la referida ley.

- e) Promover el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección
- f) Precisar los criterios sobre seguridad y salud ocupacional, que deben cumplir obligatoriamente los trabajadores de la organización, el personal de empresas prestadoras de servicios, usuarios y visitantes dentro del local institucional y circunstancialmente fuera del mismo.
- g) Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- h) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Sensibilizar e incentivar a los trabajadores de la empresa a tomar conciencia respecto a las medidas preventivas sobre SSO, y a participar de manera activa en lo que les sea correspondiente.

C. ALCANCE

Art. N° 3

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla el empleador en todas sus sucursales / filiales / dependencias a nivel nacional, es de alcance, de observancia y aplicación obligatoria para todos los trabajadores de la organización, sin excepción alguna, que laboren dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, asimismo es de alcance al personal de las empresas prestadoras de servicio a la organización, a los usuarios y visitas que asistan a las instalaciones del local institucional.

Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo, deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores independientemente de la modalidad en la que estén, incluyendo a contratistas, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa.

D. BASE LEGAL

Art. N° 4

El presente Reglamento se basa en las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú de 1993, Art. 7.9 y 59.
- b) Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783.
- d) Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- e) R.M. N° 050-2013 Anexos 01 y 02.
- f) R.M. N° 480-2008/MINSA "Norma Técnica de Salud que establece el listado de enfermedades profesionales"
- g) R.M. N° 375-2008/TR Norma Básica de Ergonomía y de Proceso de Evaluación de riesgo fisiológico.
- h) R.M. N° 310-2011/MINSA Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- i) D.S. N° 019-2006/TR Reglamento de la Ley General de Inspección el Trabajo.
- j) Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- k) Reglamento Interno de Trabajo de RESERSUR S.A.C.

E. REFERENCIAS

Art. N° 5

Para efectos de la aplicación del presente reglamento en adelante deberá entenderse por:

- RES: RESERSUR S.A.C.
- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SSST: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RI-SST: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- PASST: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPITULO III POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, LIDERAZGO Y COMPROMISO

A. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Art. N° 6

RESERSUR S.A.C., con más de 60 años entre los líderes del negocio automotor en el sur del país, es consciente de los retos que aquejan la salud y seguridad en nuestra organización, pero considera que con la participación de todos los miembros del equipo lograremos tener éxito en la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales.

Hemos fijado objetivos claros, sobre los cuales mediremos, nuestro desempeño, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Desarrollar nuestras actividades protegiendo la integridad física y salud, de nuestros colaboradores, proveedores y la de terceros en las instalaciones pertenecientes a la empresa, mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
2. Prevenir, mitigar y eliminar los impactos ambientales significativos generados por nuestros proyectos, procesos, y operaciones.
3. El cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable a nuestras operaciones, y otras regulaciones o compromisos voluntarios que la organización asuma.
4. La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basada en la participación activa de todos los miembros de la organización, buscando el manejo eficiente de nuestros recursos.
5. Fomentar la cultura de seguridad y salud en el trabajo, en todos los miembros de la organización, brindando capacitación e información permanente de los peligros a los que puedan verse expuestos, resaltando la obligación de cuidar responsablemente de su propia salud y seguridad, así como de las demás personas.
6. Ser una empresa socialmente responsable.

Es responsabilidad de la Alta Dirección asegurar los recursos apropiados, con el compromiso de implementar esta política en todas nuestras actividades y comunicarla a todos los miembros de la organización.

"Cumplir y hacer cumplir esta Política" es responsabilidad y obligación de todas las personas que participen en nuestras actividades.

B. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Art. N° 7

Como consecuencia del liderazgo, la Alta Dirección de la empresa se encuentra comprometida a:

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización, y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr el éxito con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e) Investigar en actividad conjunta con el CSST, las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas de forma efectiva.
- f) Difundir las Normas referidas a seguridad y salud en el trabajo, fomentando su cumplimiento y la creación de una cultura de prevención de riesgos laborales.
- g) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- h) Verificar que todos los proveedores, y empresas prestadoras de servicios de la organización, cumplan con todas las normas de SSO, previamente a la suscripción del respectivo contrato.
- i) Mantener un alto nivel de preparación para actuar en caso de emergencias de cualquier tipo.
- j) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- k) Cumplir y hacer cumplir según corresponda, las normas sobre seguridad y salud ocupacional que se establezcan.

MISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Somos una empresa socialmente responsable por la seguridad de nuestros colaboradores, otorgando los medios, recursos y asesoramiento en busca de una cultura de seguridad, reduciendo así los riesgos en nuestras operaciones a través de un equipo de seguridad consolidado y profesional, buscando siempre el mejoramiento continuo y comprometidos con el cumplimiento legal vigente, logrando que nuestras operaciones sean rentables y sustentables en el tiempo.

VISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Afrontar el futuro de nuestras operaciones, preparándonos al cambio con elementos tecnológicos y profesionales, que nos permitan realizar un manejo moderno de nuestros riesgos y lograr una empresa libre de lesiones y enfermedades ocupacionales.

CAPITULO IV ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. DEL EMPLEADOR

Art. N° 8

La empresa asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual:

- a) El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b) El empleador instruirá a sus trabajadores, respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c) Desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- d) La empresa proporcionará a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e) Promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de riesgos laborales.
- f) Proporcionará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y acorde con lo establecido en el PASO, los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité SSO puedan cumplir los planes y programas establecidos y cumplir efectivamente sus funciones, además brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- g) Informar al Ministerio de Trabajo, todo accidente de trabajo mortal, los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores,

cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral.

- h) Contar con la siguiente documentación del SSGSO, a efectos a la autoridad competente en la oportunidad que corresponda:
 - La Política y objetivos de SSO.
 - El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control.
 - El Mapa de Riesgo.
 - El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- j) El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el RISST y sus posteriores modificaciones, así como, a los trabajadores en régimen de intermediación, tercerización y a todo aquel cuyos servicios se presten permanentemente o esporádicamente a la organización.

B. DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 9

El Dpto. de Seguridad y Salud en el Trabajo, trabajará conjuntamente con el Comité SSO, elaborando, implementando y regulando todas las herramientas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo y haciendo cumplir con las medidas preventivas establecidas, para esto deberá:

- a) Asegurarse de que todos los trabajadores conozcan y cumplan, los reglamentos internos, normativas, estándares correspondientes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Apoyar en la elaboración, aprobación e implementación del PASST.
- c) Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes, y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en la organización, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- d) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.

- e) Monitorear el correcto desarrollo de las actividades operativas y administrativas cumpliendo las directrices en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Realizar inspecciones periódicas a las zonas de trabajo, herramientas, equipos y materiales y llevar el registro correspondiente de las mismas.
- g) Promover la participación de todos los trabajadores, en la prevención de los riesgos de trabajo, realizando charlas interactivas, ensayos y simulacros.
- h) Registrar y evaluar las estadísticas de los incidentes ocurridos en la empresa, a la vez publicarlos para el conocimiento de todo el personal.
- i) Asegurarse de la correcta formación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
- j) Reportar a la Gerencia la siguiente información:
 - Reportar el accidente mortal dentro de las 24 horas de haber ocurrido.
 - Investigaciones de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de diez (10) días de ocurrido.
 - Reportar trimestralmente las estadísticas de SST.
 - Resumen de las actividades del Comité de SST.

C. DE LOS TRABAJADORES

Art. N° 10

Todos los trabajadores de la organización, cualquiera sea su relación laboral (incluyendo a los contratistas) están obligados a cumplir las normas contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias, en este sentido:

- a) Deberán respetar y cumplir con las normas, reglamentos, procedimientos, instrucciones y recomendaciones relativas a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- b) Usarán adecuadamente durante el desempeño de sus labores los uniformes y equipos de protección personal (EPP) que se les suministre de acuerdo a la naturaleza de la labor que desempeña.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales, cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Velar por el cuidado integral de su salud, así como de los demás trabajadores, durante el desarrollo de sus labores.

- f) Cumplir con los exámenes médicos, psicológicos y de aptitud física programados por la empresa.
- g) Comunicar al Ingeniero SSOMA o al Comité de SSO, todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad o salud o la de otros trabajadores, usuarios, visitantes y contratistas, debiendo adoptar inmediatamente, las medidas correctivas del caso.
- h) Participar en las actividades del Comité de SSO, cuando este lo requiera.
- i) Participar en los programas de capacitación y en otras actividades destinadas a la prevención de riesgos de trabajo.
- j) Comunicar de inmediato a su Jefe de Área o a la dependencia encargada, en caso de haber contraído enfermedad contagiosa.
- k) Reportar al supervisor de SSO, al Comité de SSO, o al Jefe de Área la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo de forma inmediata.
- l) Ningún trabajador intentará, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la organización.
- m) Todo trabajador debe mantener el orden y limpieza en todo lugar y actividad.
- n) Están prohibidas las bromas, juegos bruscos, y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto del alcohol o estupefacientes.

Art. N° 11

- a) Los trabajadores y sus representantes tienen derecho a revisar los Programas de Capacitación y Entrenamiento, y formular recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- b) Los Representantes de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen derecho a participar en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos del trabajo, solicitar al empleador los resultados de las evaluaciones, sugerir las medidas de control, y hacer seguimiento de las mismas.
- c) Los trabajadores tienen derecho a ser informados, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación a un puesto de trabajo y a los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos al ser confidenciales no son pasibles de uso para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.
- d) Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, y siempre y cuando, éste, se encuentre capacitado para el mismo.

D. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****Art. N° 12**

Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines. El Comité de SST tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) El Comité de SST tiene como objetivo principal promover la SST, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y la normatividad nacional sobre SST.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; conocer y aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Plan Anual de servicio de seguridad y salud en el Trabajo.
- c) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- d) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones internas de trabajo relacionadas con la seguridad y la salud en el área de trabajo, así como el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Asegurar que los trabajadores conozcan el reglamento, instrucciones, orientación, disposiciones sobre SST, promoviendo el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- f) Realizar inspecciones periódicas en las áreas de trabajo, instalaciones, maquinarias y equipos a fin de reforzar la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- g) Considerar las circunstancias y averiguar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo los informes de las estadísticas y las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos, para cuyo efecto verificará el cumplimiento y eficacia de las mismas.
- h) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- i) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

- j) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- k) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el alcance de los objetivos establecidos en el PASST y extraordinariamente para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- l) Reportar a la Alta Dirección de la empresa, la siguiente información:
 - El incidente mortal o incidente peligroso de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m) Llevar en el libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

Art. N° 13

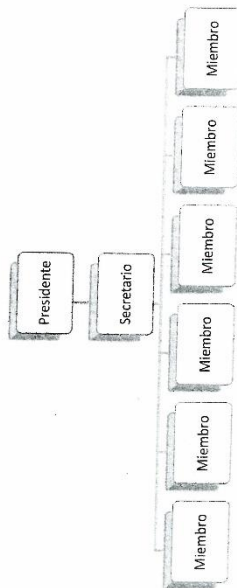
El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- e) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- f) Coordina y apoya las actividades de los Sub Comités.
- g) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

E. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ SST

Art. N° 14

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. La empresa adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:



F. PROGRAMA

Art. N° 15

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutar a lo largo de un año.

Este programa deberá ser elaborado por el departamento SSOMA de la empresa, y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe exhibir el empleador. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y sus objetivos deben ser medibles y trazables.

Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa, así mismo participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. Nuestra empresa, asume el liderazgo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

G. MAPA DE RIESGOS

Art. N° 16

El Mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Nuestra empresa deberá implementar el mapa de riesgos en cada sede, mantenerlo actualizado y publicarlo en un lugar visible, así como, el mapa de evacuación en caso de emergencias.

H. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 17

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, nuestra empresa generará los siguientes registros:

Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

Registro de exámenes médicos ocupacionales.

Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, y factores de riesgo disergonómicos.

Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

Registro de estadísticas de seguridad y salud.

Registro de equipos de seguridad o emergencia.

Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

Registro de auditorías.

I. DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS**Art. N° 18**

Toda empresa especial de servicios, intermediación laboral, contratistas, subcontratistas y cooperativas que intervengan en nuestra organización, sea cual fuese su relación contractual, deberán:

- a) Cumplir con la legislación nacional vigente, estándares de la organización, procedimientos, así como el presente reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo, y facilitar la constancia a la empresa de manera virtual o física.
- c) Efectuar el análisis de riesgo antes de iniciar sus trabajos, implementar medidas de mitigación correspondientes y difundir a sus trabajadores el resultado del análisis.
- d) Capacitar y entrenar a sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- e) Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen.
- f) Informar inmediatamente al Ingeniero SSOMA, o al Comité SST cualquier incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.
- g) Notificar los accidentes mortales al Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo con copia a nuestra organización.
- h) Remitir a la empresa, su estadística mensual de incidentes y accidentes.
- i) Otros que estén contenidos en la Ley N°29783 y su Reglamento, el Decreto Supremo N°005-2012-TR, o sean establecidas por Norma Legal expresa.

**CAPITULO V
ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES****A. INSTALACIONES, LUGARES DE TRABAJO Y EDIFICACIONES****Art. N° 19**

Todas las áreas deberán reunir los requisitos mínimos de seguridad tendientes a llegar progresivamente a cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A.130).

Organizar las superficies de trabajo para que pueda disponer de manera cómoda y segura, su equipo y otros elementos de trabajo.

Mantener las zonas de tránsito (pasillos, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos y de agentes contaminantes.

Asegurarse de que el plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o bajo, para no incurrir en posturas disergonómicas.

No debe utilizarse calentadores de agua en las áreas de trabajo, estos podrán ser utilizados sólo en las áreas destinadas para cafeterías o en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, a la vez no posicionar bidones de agua cerca a instalaciones eléctricas.

Mantener los cajones de cajas de herramientas, archivadores, armarios, etc., siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.

Evitar ingerir alimentos en las áreas de trabajo.

Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo y que se encuentren al alcance de la mano deberán poseer protectores.

Deberá mantenerse las áreas de trabajo ordenadas y limpias. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes.

Utilizar los pasamanos cada vez que se transite por una escalera. No correr en las escaleras.

Art. N° 20

Las áreas de trabajo deberán contar con iluminación adecuada para el desarrollo de actividades. Cuando la iluminación natural no es suficiente se proveerá de luz artificial de acuerdo a las normas con un mínimo de luxes de conformidad al ambiente o actividad que se desarrolle.

En todos los lugares de tránsito habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la empresa.

De preferencia se utilizará la iluminación natural, y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y puntos de reunión. Utilizar al máximo la luz natural, que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas, o cortinas.

En las zonas, secciones o áreas de trabajo, que no cuenten con iluminación natural o ésta, sea insuficiente, se empleará iluminación artificial adecuada.

Las luminarias deberán suministrar una distribución uniforme, llevarán rejillas o pantallas difusoras para evitar el deslumbramiento.

Emplear colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación, estos permiten un ambiente mejor iluminado sin aumentar el número de luminarias.

No utilice materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal) a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.

Art. N° 21

La temperatura en todas las instalaciones de la empresa se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores, ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.

En los locales de trabajo cerrados, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar, el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

Art. N° 22

La empresa garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizado tanto en la limpieza como en el aseo de sus trabajadores.

Los desagües domésticos son dispuestos a la red pública municipal.

Art. N° 23

La empresa dotará de servicios higiénicos adecuados y separados por sexo, en cantidad suficiente que cumpla la normativa legal vigente aplicable. Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.

Art. N° 24

La empresa dotará de un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, provisto de mobiliario, para ser utilizado como comedor por los trabajadores. El comedor se instalará debidamente distanciado de las áreas de trabajo e insalubres. Se contará con agua potable y lavaderos para la limpieza de utensilios y vajillas. El ambiente se mantendrá limpio, desinfectado y libre de plagas.

B. ORDEN Y LIMPIEZA

Art. N° 25

Se debe contar con un área de vestidores, los que se mantendrán aseados y ordenados. Las áreas de almacenamiento de alimentos e ingestión de estos se mantendrán limpias y libres de todo desecho o residuo.

Toda área de trabajo o instalación deberá tener suficiente agua potable (contenida en bidones o botellas) para servir a la población laboral en el área de trabajo.

Para lavarse las manos u otra parte del cuerpo en caso de contaminación con algún producto químico se debe disponer de agua de uso doméstico en cantidad necesaria, además de jabón u otros agentes limpiadores, papel y/o secadores para las manos.

Todos los residuos de comida o los que deriven de esta, deberán ser segregados en el punto de acopio de residuos, y retirados fuera de la planta.

Todos los lugares de trabajo, oficinas, comedores, servicios higiénicos, vestidores, deberán mantenerse aseados y ordenados, estos deberán ser limpiados como mínimo una vez al día.

Las mesas de trabajo estarán ocupadas solamente por el trabajo propiamente y las herramientas requeridas para ese trabajo.

No dejar los tarros de aerosol sobre mesas de fabricación o de trabajo.

Se deberán limpiar las herramientas y equipos según como se desarrolle la tarea.

Todas las áreas de trabajo donde se puedan generar humos, gases, vapores, polvo u olores desagradables deberán estar bien ventiladas, ya sea por ventilación natural o artificial si es un área cerrada.

Los pisos deben mantenerse secos y sin grasa o cualquier sustancia resbalosa. Cuando el trabajo sea húmedo, se deben drenajes o pisos elevados que ayuden a una buena canalización y eviten superficies resbalosas, así mismo durante dicha limpieza se debe tener un letrero que diga, piso resbaladizo.

Se debe conservar el orden del material y el equipo, estén en uso o no, permanentemente.

En trabajos de soldadura, no se botarán colillas al piso, estas deberán ser colectadas en depósitos habilitados para este uso.

Las astillas, clavos y orillas filosas, se removerán o protegerán para eliminar la posibilidad de una lesión.

Los conductores de soldadura eléctrica, cables, alambres, cordones, mangueras y otros sistemas temporales, se mantendrán en una posición elevada, o protegidos de una manera que permitan el desplazamiento sin riesgo de caída.

Los desechos generados durante la ejecución del trabajo (trozos de madera, recortes metálicos, etc.) deberán ser almacenados en lugares destinados para este propósito y removidos del área inmediatamente, terminado el trabajo.

Las virutas serán removidas periódicamente de las máquinas que las generen con la ayuda de brochas y/o escobillas, jamás directamente con las manos, éstas no deberán acumularse en el taller, deberán colectarse y desecharse inmediatamente.

Todas las áreas de trabajo donde se puedan generar humos, gases, vapores, polvo u olores desagradables deberán estar bien ventiladas, ya sea por ventilación natural o artificial si es un área cerrada, cuando amerite, se deberá realizar una evaluación de la calidad de aire respirable, para determinar la cantidad de sustancias nocivas en el aire. No se deberán acumular restos de solventes, trapos aceitosos, líquidos inflamables, o recipientes que los hayan contenido, en el área de trabajo, se conservarán en contenedores resistentes al fuego, y serán removidos, fuera de las instalaciones de la empresa.

Los pisos deben mantenerse secos y sin grasa o cualquier sustancia resbalosa. Cuando el trabajo sea húmedo, se deben drenajes o pisos elevados que ayuden a una buena canalización y eviten superficies resbalosas, así mismo durante dicha limpieza se debe tener un letrero que diga, piso resbaladizo.

Se deberá tener medios o kits para el control ante un posible derrame de alguna sustancia peligrosa, esta limpieza sólo debe ser realizada por personal capacitado, evaluando las hojas MSDS del producto.

Se deberá contar con contenedores de residuos adecuados y estratégicamente ubicados cumpliendo lo dispuesto por la empresa.

Sólo se considerará el trabajo terminado cuando después de realizado, todos los materiales y herramientas sean retirados, limpiados y dispuestos adecuadamente así también las instalaciones hayan sido limpiadas y revisadas.

Los vehículos y equipos deben mantener el interior de la cabina ordenado y limpio, a fin de evitar elementos distractores durante su operación, además considerar limpieza de lunas o espejos.

Está terminantemente prohibido:

- Usar materiales combustibles, para fines de limpieza.

- Arrojar basura al suelo.
- Consumir alimentos y/o bebidas en áreas que no estén destinadas para este fin.

Art. N° 26

Mantener todo material, herramientas y equipos en posición estable, para evitar caída o rodadura.

Mantener los materiales pequeños en cajas o tarros debidamente dispuestos e identificados.

Almacenar o encerrar productos inflamables y combustibles de tal manera, que el fuego no pueda iniciarse.

Los materiales, equipos y herramientas se almacenarán de manera que no obstruyan el acceso a equipos de protección contra incendios, dispositivos, o tableros de alarma, válvulas de control, tableros eléctricos, pasillos o corredores que sirvan de ruta de escape o salida, se debe conservar un área libre de paso de por lo menos 90cm.

Los materiales en las áreas de trabajo, se limitarán a las necesidades reales, estos no deben acumularse en el lugar de trabajo y se almacenarán de tal manera que los materiales combustibles, estén protegidos de fuentes de ignición o la acción directa de los rayos del sol.

Los materiales se apilarán, colocarán en tarimas, bloquearán o entrecruzarán para prevenir deslizamientos, caídas o colapsos. De no poder efectuarse el entrecruzado se deberán envolver en material plástico u otro elemento que evite el desplazamiento, caída o colapso

C. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Art. N° 27

Las inspecciones diarias, de pre uso, o planificadas según programa anual de inspecciones, deberán registrarse al formato, y a las especificaciones aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o por el Dpto. SSOMA.

Los equipos defectuosos, deberán ser identificados con cinta roja y/o tarjeta roja de no operar, o fuera de servicio, y se deberán tomar las medidas necesarias para su reparación o reemplazo.

Las herramientas inoperativas o defectuosas deberán ser reparadas y colocadas en un lugar diferenciado, de las operativas y en buen estado.

No se recomienda el uso de herramientas hechas o machinas, y no se permite su uso, si por razones operacionales es necesaria la utilización de herramientas hechas, se deberá tener la autorización del Comité SST y/o del Ingeniero SSOMA.

Para la inspección se debe contar con la presencia del Jefe de área, o responsable asignado quien tomará conocimiento de cualquier observación identificada en dicha inspección.

Si durante la inspección se identifica alguna condición o situación de riesgo para la seguridad, salud ocupacional o medio ambiente, que no contemplan las medidas de control correspondientes, se podrán paralizar las actividades desempeñadas.

Art. N° 28

Es responsabilidad de cada trabajador mantener los equipos y herramientas en buenas condiciones de seguridad. Por eso es responsabilidad de cada trabajador inspeccionar las herramientas, equipos y materiales que utilizará en su trabajo, comunicando a la supervisión o jefe inmediato cualquier desperfecto o defecto que encuentre en los equipos y herramientas que pueda afectar la seguridad, salud ocupacional o medio ambiente.

Se realizarán permanentemente inspecciones visuales de todos los equipos eléctricos, se deberán verificar los cables en busca de signos de desgaste de aislamiento, como adelgazamiento del revestimiento, raspones, cortes o quemaduras, así mismo inspeccionar la cubierta en busca de fisuras, tornillos sueltos, etc.

Los jefes y/o responsables de área deberán realizar inspecciones frecuentes durante la jornada de trabajo y las áreas de trabajo que tengan a su cargo, para detectar condiciones sub estándar y tomar las acciones correctivas necesarias.

Las áreas inspeccionadas, son responsables del cumplimiento de los planes de acción de mejora, y del levantamiento de observaciones dentro de las fechas establecidas.

Art. N° 29

Las inspecciones programadas son una gran herramienta, que permite la detección, análisis y corrección sistemática de las deficiencias que afectan a los equipos, materiales y herramientas, así como al ambiente donde se desarrollan las labores.

Es responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y del Ingeniero SSOMA, elaborar, aprobar y ejecutar el programa anual de inspecciones programadas, donde deberán cubrir todas las sedes, áreas de trabajo, zonas o instalaciones donde el personal labore.

Para cumplir con la legislación y normativa vigente se deberán mantener los registros como evidencia de la realización de dichas inspecciones.

Art. N° 30

Antes de manipular cualquier equipo, máquina, herramienta, material o insumo se deberá estar capacitado, entrenado y autorizado para hacerlo.

Antes de iniciar la labor, analizar los equipos, materiales y herramientas necesarias para el trabajo, a la vez emplearlas para la función que fueron diseñadas.

Verificar el buen estado de los equipos y herramientas, inspeccionar cuidadosamente mangos, filos, zonas de ajuste, partes móviles y cortantes susceptibles de proyección. Informar siempre al Jefe de Área o Ingeniero SSOMA, de encontrar cualquier defecto o desperfecto, para su posterior reparación o reemplazo.

Los equipos, herramientas y materiales se deberán transportar en contenedores adecuados a su forma, función, peso y riesgo asociado, y deberán ser ordenadas, antes durante y después de haber culminado el trabajo.

Antes de la manipulación de productos químicos, el trabajador debe conocer y respetar estrictamente las recomendaciones y restricciones de uso dadas por el fabricante en la MSDS, debe utilizar también el EPP de acuerdo a las recomendaciones entregadas por el fabricante.

Todo trabajador deberá asearse después de manipular productos químicos, para lo cual no deberá hacer uso de productos químicos como solventes.

Los productos químicos deberán almacenarse en depósitos y/o contenedores de acuerdo a las normas nacionales e internacionales, dichos contenedores deben estar rotulados.

Las áreas de almacenamiento de hidrocarburos y productos químicos peligrosos deben ser accesibles en caso de emergencia, estar ventiladas y debidamente señalizadas, además deben de contar con un kit anti derrames.

Toda máquina o equipo eléctrico deberá contar con un pulsador I/O (switch on/off) y sistema de puesta a tierra efectivo, salvo que posea doble aislamiento u otro sistema de protección contra contactos indirectos.

Art. N° 31

Antes de realizar alguna labor de mantenimiento o reparación de equipos y herramientas se deberá contar con la autorización por parte del supervisor de área, supervisor de trabajo o jefe inmediato.

Verificar que el equipo o herramienta no esté energizada y no cuente con energía residual, antes de manipularla o intervenirla.

Seguir estrictamente las recomendaciones del fabricante del equipo y/o herramienta, cuidar de cumplir con las especificaciones técnicas que ameritan a este trabajo.

De no poder reparar o refaccionar el equipo o herramienta derivado al proveedor o a alguna empresa especializada en el trabajo, de no tener solución reemplazarlo inmediatamente por uno operativo y en buenas condiciones, previa autorización de la gerencia, o jefatura del área.

D. MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Art. N° 32

Ningún producto químico puede ser utilizado, sin la aprobación de la gerencia.

Todo producto que ingrese a nuestras instalaciones, debe contar con las hojas MSDS / FDS correspondientes.

Sustancias o productos de uso doméstico, como: desinfectantes, jabones, ambientadores, podrán tener solamente un registro sanitario, salvo nuestro cliente, nos exija tener la FDS o la MSDS.

De ser un producto en inventario, y se requiera cambiar de proveedor, el área de logística, deberá solicitar la Hoja MSDS actualizada al nuevo proveedor.

Los usuarios deben comunicar a Logística/Almacén con anticipación, cualquier modificación de la secuencia normal de consumo o uso de los productos químicos, para que se mantenga el stock adecuado para las operaciones.

Art. N° 33

Todo trabajador debe conocer y respetar estrictamente las recomendaciones y restricciones de uso dadas por el fabricante en las MSDS/FDS, debe utilizar el equipo de protección personal de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y a las normas internas de la empresa.

Todo trabajador tiene derecho a acceder a la información sobre el producto químico, contenida en la hoja MSDS/FDS.

Así el contacto o la exposición sea mínima, todo trabajador que haya manipulado productos químicos, deberá asearse después de haber utilizado los productos químicos, para lo cual no utilizará solventes químicos.

Art. N° 34

No deben emplearse envases de alimentos, para almacenar productos químicos.

Todas las áreas de almacenamiento deben estar claramente delimitadas y señalizadas. Los productos químicos deben estar almacenados en depósitos y/o contenedores de acuerdo a normas nacionales e internacionales, tales contenedores deben estar etiquetados.

Todos los productos químicos deben ser almacenados, de acuerdo con sus características de compatibilidad y requisitos establecidos en las MSDS (aliamiento, ventilación, condiciones climáticas, espaciado correcto, etc.) los materiales incompatibles deben almacenarse en forma separada.

Los envases y embalajes no deben presentar corrosión, deterioro, ni materiales extraños.

Antes de aceptar cualquier producto químico y/o sustancias peligrosas, para su almacenamiento se debe verificar la integridad del envase y embalaje; cualquier recipiente dañado que comprometa la seguridad de los trabajadores, la integridad del material, y presente posibilidad de derrames, se maneja de acuerdo a los niveles de emergencia de nuestro Plan de contingencia y respuesta a emergencias.

Todas las instalaciones o infraestructuras destinadas al almacenamiento de productos químicos, deben utilizarse exclusivamente para ese propósito, no se permitirá el almacenamiento de otros productos.

Las áreas de almacenamiento de hidrocarburos y productos químicos peligrosos, deben ser accesibles en caso de emergencia, estar ventiladas y estar debidamente señalizadas, además deben contar con un kit de emergencia ante derrames, que contendrá por lo menos, lo siguiente, en cantidad suficiente para una primera respuesta:

Material absorbente para el tipo de producto (hidrocarburo u otros).

Guantes de neopreno o nitrilo.

Recipientes plásticos para residuos.

Herramientas para remover el suelo contaminado, en caso de ser piso de tierra, arena o cobertura vegetal.

Todo almacenamiento de producto químico líquido mayor a 05 galones, deberá tener una segunda contención, perfectamente impermeabilizada para contener cualquier derrame, y permita retener por lo menos un volumen del 110% del total del volumen del producto químico que se esté almacenando.

Esta segunda contención deberá estar provista de sumideros interiores, que permitan el fácil drenaje del agua, evitando su ingreso al sistema de drenaje.

Art. N° 35

Para el transporte el producto químico deberá llevar su etiqueta o rótulo, como se indica en la NTP 399.015:2001.

No está permitido el transporte de productos químicos, en las secciones de los vehículos, designadas a trasporte de personas (asientos).

Todo vehículo que transporte productos químicos, debe asegurar la carga para evitar derrames.

Art. N° 36

Todo derrame de producto químico, debe ser inmediatamente atendido, de acuerdo al Plan de contingencia y respuesta a emergencias, por personal capacitado y autorizado para tal fin.

Art. N° 37

Verificar que todos los productos químicos estén debidamente identificados y etiquetados (Nombre del producto e identificación de riesgos). Se debe colocar la rotulación en base a la identificación de riesgos que figure en la MSDS del producto como el rombo NFPA y/u otros.

Durante el uso de los productos químicos, las etiquetas deben indicar el nombre del fabricante o importador y no deben removerse o cubrirse.

Si se transfiere un producto químico de su envase original a otro envase, este debe etiquetarse.

Los envases que vayan a ser reutilizados para almacenar materiales y/o residuos deben estar limpios y libres de las etiquetas y rótulos originales, luego debe colocarse la etiqueta que identifique el contenido actual.

El área debe revisar periódicamente las etiquetas para evaluar su estado. De preferencia las etiquetas deben ser de un material resistente al producto y las condiciones de almacenamiento del mismo.

Art. N° 38

Toda área que utilice y almacene productos químicos deberá mantener un inventario de los mismos, enviando una copia al área SSOMA y a su gerencia.

Art. N° 39

El entrenamiento debe efectuarse, antes de la manipulación, uso o transporte de cualquier producto químico, debiendo ser documentado para lo cual se utiliza el formato de registro de inducción.

La capacitación debe incluir el siguiente contenido:

- Sistema de Comunicación de Peligros y la Información sobre Materiales Peligrosos.
- La ubicación de los productos químicos en los sitios de trabajo y cuáles son los peligros específicos, junto con la ubicación de su MSDS.
- Los peligros físicos y a la salud asociados con la exposición a tipos específicos de productos químicos en el sitio de trabajo.
- Métodos utilizados para detectar la presencia o escape de una sustancia química peligrosa en el sitio de trabajo.
- Las prácticas seguras en los sitios de trabajo, precauciones y equipo necesario para proteger al trabajador.
- Los procedimientos correctos para manejar situaciones de emergencia y disposición de residuos

E. OPERACIONES GENERALES

Art. N° 40

En cuanto a los estándares generales se tienen los siguientes:

- El personal administrativo que labore en oficinas deberá mantener despejadas las rutas de acceso y salida con anchos de 90 cm los pasillos libres de escritorios, muebles y materiales de oficina, con la finalidad de no obstaculizar las rutas de evacuación en caso de una emergencia.
- El personal de Taller (así como el administrativo que ingrese a Taller) tendrá que hacer uso de sus EPPs básicos, los cuales son:
 - Zapatos de seguridad
 - Anteojos, tapones para oídos, respiradores, entre otros (si así lo requiera)
- Al transitar por las escaleras deberá hacer uso de las barandas y aplicando la técnica de tres puntos de apoyo.
- En las labores que por la naturaleza del trabajo se requiere cambio de vestimenta, se dispondrá el cambio de ropa antes y después de ellas; dicho cambio se realizará

en vestuarios instalados para el caso, debidamente implementados, mantenidos y aseados.

- Queda terminantemente prohibido el ingreso de personas a las áreas operativas sin el uso de los Equipos de Protección Personal básicos. Antes de iniciar la actividad el personal debe tener colocados sus equipos de protección personal.
- Al personal que ejecuten labores especiales y peligrosas se les dotará de equipo de protección personal adecuado al trabajo que realizan. Estos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene.
- Si el trabajador es testigo de alguna acción sub- estándar tendrá que obligatoriamente reportarla a su jefe de área, el cual a su vez deberá tomar las medidas correctivas pertinentes.
- Si ocurriese accidentes con daño personal, estos serán notificados por el trabajador a su jefe y/o a un miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo quien, según el caso, brindará los primeros auxilios para su posterior derivación a un centro asistencial o llamará al servicio de emergencia.
- Cada trabajador es responsable de mantener ordenado y limpio su lugar de trabajo y de mantener libres de obstáculos escaleras, corredores y pasadizos. No se debe dejar herramientas, cables, mangueras o equipos que puedan ocasionar tropiezos, resbalones y caídas.
- Se cumplirá con las disposiciones de NO FUMAR en las áreas señaladas como prohibidas de conformidad con la Ley 25357.
- No está permitida la concurrencia a trabajar bajo la influencia de alcohol, narcóticos, sustancias estupefacientes y drogas, en este último caso si su uso no ha sido prescrito mediante receta médica legal.
- Todo el personal debe estar consciente de la necesidad de hacer uso adecuado de los servicios higiénicos, manteniéndolos limpios, de modo que siempre estén en condiciones de ser usados.
- Mantener libre de obstáculos el acceso a equipos de emergencia, como extintores o camillas, entre otros.
- Todo incidente, accidente o hecho que perjudique la salud del trabajador deberá ser reportado inmediatamente por cualquier persona que haya visto el hecho ó por la persona de la ocurrencia al jefe inmediato o en su defecto al encargado o responsable del área.
- Los EPPs asignados deberán estar de acorde a lo reglamentado en las normas vigentes, en cuanto a especificaciones de material, color y signos distintivos entre otros.

F. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

Art. N° 41

La empresa, debe mantener sin costo alguno para todos los trabajadores, equipos de protección personal de acuerdo a la naturaleza de la tarea asignada a cada uno de ellos.

- El EPP básico será de uso obligatorio en todas las áreas operativas con excepción de las áreas administrativas; el cambio de turno y el ingreso/salida del personal.
- Los equipos de protección personal serán utilizados y mantenidos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Los Equipos de Protección Respiratoria y Auditiva deberán seleccionarse y evaluarse de acuerdo a sus respectivos programas administrados por el Dpto. Seguridad y Salud Ocupacional (Programa de Protección Respiratoria y Programa de Protección Auditiva).
- En caso, se requiera el uso de EPP no aprobado por el empleador, el interesado deberá presentar obligatoriamente las certificaciones del EPP, al Dpto. de Seguridad y Salud Ocupacional, quien revisará su adecuación con el presente estándar, de ser así autorizará el uso (a través de la emisión de un documento).
- El EPP deberá cumplir con las Normas técnicas aplicables o normas internacionales, las que deberán estar visibles en el EPP. Los certificados de los ensayos de laboratorio y las hojas técnicas deberán ser archivados convenientemente por el Área de logística y podrán ser auditados.
- Es requerido que se cumplan con los siguientes estándares o equivalentes de acuerdo al tipo de EPP:
 - Protección para cabeza: ANSI Z89.1-2003.
 - Protección para ojos y rostro: ANSI Z87.1-2010.
 - Protección para pies: ASTM F-2412-05 &-2413-05.

Art. N° 42

- El EPP se inspeccionará antes de cada uso para observar si está dañado o tiene defectos. El EPP dañado o defectuoso se retirará, desechará y reemplazará.
- No se alterará o modificará el EPP.
- El EPP será adecuado para el trabajo, tendrá la talla correcta y se ceñirá adecuadamente al usuario.
- El EPP se limpiará regularmente para mantener un uso seguro e higiénico, junto con la inspección pertinente.

- Se tendrá cuidado para evitar causar daños al EPP por manipulación brusca, almacenamiento incorrecto, contacto con productos químicos u otras condiciones que pudieran disminuir sus propiedades protectoras y uso seguro.

Art. N° 43

Todos los trabajadores serán entrenados en el uso apropiado de los equipos de protección personal.

El entrenamiento incluirá, como mínimo:

- ✓ EPP requerido para el trabajo.
- ✓ Cómo usar, ajustar, almacenar y mantener el EPP.
- ✓ Cómo determinar si el EPP está dañado o defectuoso.
- ✓ Las limitaciones del EPP.

Los empleados deben demostrar entendimiento de este entrenamiento y la habilidad de usar EPP apropiadamente antes de comenzar algún trabajo que requiera EPP. Si el empleado entrenado luego demuestra una falta de entendimiento o destreza en EPP, deberá volver a ser entrenado.

Art. N° 44

Se deberá llevar un registro actualizado de entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores, el mismo que estará en un archivo activo en el Dpto. SSOMA por 12 meses y luego pasará a un archivo pasivo.

G. TRABAJOS EN TALLER

Art. N° 45

El personal que trabaje en el área de Taller deberá seguir las siguientes pautas:
 El personal deberá utilizar las plataformas, pasillos elevados, atillos, escaleras y barandas señalizadas en el área para desplazarse o realizar su trabajo diario.
 Los pisos de las plataformas serán antiderrizantes y se mantendrán libres de obstáculos.

El ingreso al taller deberá ser restringido sólo para personal técnico y administrativo que labora en esa área, salvo excepciones para visitas, clientes bajo autorización del jefe o responsable del taller.

H. OPERACIÓN DE VEHICULO

Art. N° 46

El Área SSOMA de la empresa, es la encargada de emitir las licencias internas de los conductores autorizados dentro de la organización.

El conductor y sus pasajeros deberán usar el cinturón de seguridad dentro del vehículo en todo momento, y es obligación del conductor velar por este cumplimiento antes y durante la marcha de su vehículo.

El conductor deberá ingresar a taller haciendo uso obligatorio de sus equipos de protección personal básicos (ropa con cintas reflectivas y zapatos de seguridad).

El conductor es el único responsable de conducir el vehículo habiéndose percatado y asegurado que la tripulación este con los cinturones de seguridad, antes de ponerse en marcha.

El conductor de vehículos de la empresa, deberá ejecutar diariamente el check list de pre-uso al inicio de la jornada, consignando en el formato cualquier desperfecto de su vehículo, informando de manera inmediata a su jefe directo, para que se gestione la reparación y/o el cambio del vehículo. Indicar también el kilometraje faltante para el próximo mantenimiento (esto será obviado para prueba de vehículos de clientes, que ingresaron para mantenimiento o revisión).

Está terminantemente prohibido conducir un vehículo bajo la influencia de alcohol o drogas, no se permite transportar alcohol o drogas en los vehículos.

En nuestras unidades mineras, está prohibido recoger a personas de la comunidad, esta labor está permitida solo a la gerencia de la empresa.

Los vehículos deberán mantener la luz encendida en todo momento que se conduzca dentro de vías nacionales y accesos a mina (carretera panamericana).

Todo operador que conduzca, dentro de las instalaciones de nuestros clientes, deberá cumplir los lineamientos y normas propias de nuestro cliente.

La velocidad máxima dentro de nuestras instalaciones será de 15 km/h, fuera de nuestras sedes, se respetará la velocidad permitida por el reglamento nacional de tránsito, u otros reglamentos internos de nuestros clientes.

CAPITULO VI

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

A. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

Art. N° 47

Todos los edificios, estructuras, máquinas, y demás, así como las herramientas y equipos se deben conservar siempre en buenas condiciones de seguridad.

Todo trabajador, que descubra defectos o condiciones peligrosas en edificaciones o parte de ellos en su estructura, maquinaria, instalación, luminarias, herramientas, equipo o cualquier otro accesorio o instrumentos, que forme parte, o que se usen en la misma, debe informar inmediatamente de dichos defectos o condiciones a su jefe de área, o superior inmediato, para su posterior reparación o reemplazo.

En el caso en que los defectos puedan ocasionar peligro a la vida o a la salud de los trabajadores u otras personas, en o alrededor, de las instalaciones de la empresa, se deben tomar inmediatamente las medidas adecuadas para evitar accidentes.

Las empresas prestadoras de servicio o contratistas, deberán cumplir todas las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente dictaminadas por la empresa, de manera obligatoria.

Para las obras de reparación y mantenimiento de un edificio o estructura que no puedan efectuarse desde una escalera fija o portátil, se debe elegir cuando sea necesario, andamaje, plataformas de trabajo, y demás construcciones fijas o provisionales, que sean adecuadas y seguras.

Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas vinculadas en trabajos de reparación o conservación de los edificios o estructuras, de los equipos en movimiento o de las máquinas en movimiento, cerca de la cual trabajan.

Art. N° 48

Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una sola constitución, instalados y conservados de manera que prevenga el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.

Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso deberán planearse como una instalación definitiva en la brevedad del caso.

Los conductores eléctricos propensos a deteriorarse, deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.

El material para todos los equipos eléctricos, se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su uso.

Sólo deberá obtenerse energía eléctrica, de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos, y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directas de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alumbrados sueltos para dichas conexiones.

Para trabajos eléctricos, sólo se emplearán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que se encuentren debidamente aisladas.

Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de algún equipo o instalación eléctrica, deberá desenergizarse el circuito correspondiente, se aplicará el aislamiento y bloqueo correspondiente; de acuerdo a nuestro procedimiento de aislamiento, y bloqueo de energía.

Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra, por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.

Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.

Art. N° 49

Cada Jefe de área, elaborará para los equipos e instalaciones de su área, el "Plan de Mantenimiento Preventivo de equipos e instalaciones", bajo la aprobación de su gerencia y del Jefe de seguridad, mediante este Plan, se registrará la relación de equipo e instalaciones de la empresa, junto con la información técnica de cada equipo.

El Jefe de Seguridad, o un trabajador líder que él designe y autorice; es responsable de supervisar todas las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar por el personal designado según se establece en las correspondientes instrucciones técnicas de cada equipo.

Las Hojas de Mantenimiento Preventivo se archivarán en un fichero identificado como tal.

Art. N° 50

El Jefe de cada área, es responsable de que se realicen las operaciones de mantenimiento correctivo por el personal interno o externo, especializado en tal labor encaminadas a reparar o sustituir los equipos e instalaciones identificados en el Plan de Mantenimiento Preventivo de equipos e instalaciones, cuando éstos se rompen, deterioran o inutilizan.

El personal procederá de la siguiente manera:

- Detectar una avería: cuando el personal, en el trabajo diario, detecten el no funcionamiento o funcionamiento incorrecto de algún equipo procederá a su identificación, siempre que sea posible, con una etiqueta que diga "Equipo fuera de servicio" en la que se indicará si está fuera de servicio, o si tiene un funcionamiento incorrecto, la fecha y firma.
- Notificar la avería: una vez identificado el equipo se pondrá en conocimiento del responsable del área.
- Reparación: el Jefe de Seguridad, valorará la avería y procederá a su reparación por personal interno, donde se procederá a su reparación y registrará sus operaciones en un registro; o se reparará con una empresa externa: donde el Jefe de Seguridad desviará la avería a una empresa especializada, reflejándolo en su registro y adjuntando la información del trabajo realizado por la empresa. El responsable de contactar, y contratar dicha empresa externa es el Jefe de Logística, con el asesoramiento y aprobación del Jefe de Seguridad.

**CAPITULO VI
ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y
RIESGOS EVALUADOS****A. RIESGOS EVALUADOS****Art. N° 51**

La identificación de peligros y evaluación de riesgos se desarrollará en base a los protocolos establecidos por la empresa, en base a las políticas fijadas en el presente reglamento y otras concordantes.

La identificación de peligros y evaluación de riesgos, se hará como sigue:

- Por lo menos actualizarlos una vez al año.
 - Cuando cambien las condiciones de trabajo.
 - Cuando se hayan producido daños a la salud o seguridad.
- Cuando la evaluación de riesgos lo amerite, se realizarán controles periódicos de salud de los trabajadores, se tomarán medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción.

B. INSPECCIONES PARA VERIFICAR ESTÁNDARES DE SEGURIDAD**Art. N° 52**

Las inspecciones de Seguridad y Salud ocupacional, deberán seguir los lineamientos establecidos por el Comité de SST, en base a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempladas en el presente reglamento, y en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

C. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES**Art. N° 53**

Todo incidente deberá ser reportado de manera inmediata al jefe de área, Ingeniero SSOVA, Comité SST, o al encargado de área o de trabajo.
La empresa reporta al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cuando ocurran accidentes mortales e incidentes peligrosos mediante los medios y formularios indicados en el Reglamento D.S. N°005-2012-TR.

Los demás accidentes o enfermedades ocupacionales son notificados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el Centro Médico donde el trabajador es atendido.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegura que se realice la investigación de los accidentes e incidentes en el tiempo oportuno, concluyendo dicha investigación con el hallazgo de la causa que los provocaron y con el planteamiento de las acciones correctivas adecuadas que eviten su recurrencia, sin importar si éste tuvo como consecuencia lesiones serias o no, en caso que el accidente sea mortal, la investigación y las acciones correctivas deberán ser tomadas en un lapso no mayor a 10 días.

D. ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Art. N° 54

Para la evaluación y calificación de una enfermedad ocupacional, se tomará en cuenta la Norma Técnica de Salud N° 068-MINSA/DGSP-V01, aprobada por la Resolución Ministerial N°480-2008/MINSA.

Art. N° 55

Se considerarán enfermedades ocupacionales las definidas como sigue:
 Enfermedad ocupacional es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.
 No se considera enfermedad ocupacional a las enfermedades de carácter endémico que prevalecen de acuerdo a la temporada o estación, por ejemplo: gripe, cólera, pulmonía, hepatitis, etc., y se adquiere en el lugar donde se presta el trabajo.
 En cualquiera de los dos casos, la decisión será determinada por nuestro médico ocupacional.

E. LABORES DE MUJERES GESTANTES O PERIODOS DE LACTANCIA

Art. N° 56

La empresa deberá cumplir con lo previsto en la Ley N° 28848, Ley de Protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y del feto derivado de la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos o ergonómicos y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°009-2004-TR, cuando una trabajadora se encuentre en periodo de gestación.

Las trabajadoras deberán comunicar a la empresa inmediatamente sobre su estado de gestación, para que se puedan tomar las medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos.

Las mujeres gestantes o en periodo de lactancia están prohibidas de cargar pesos mayores de 5kg.

Las mujeres gestantes o en periodo de lactancia no deberán exponerse a cambios bruscos de temperatura.

CAPITULO VII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREPARACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

Art. N° 57

En caso de emergencia, ya sean Antrópicas (incendios, derrame de productos químicos, disturbios sociales, etc.) o sean Naturales (Sismos, terremotos, inundaciones, tormentas, epidemias, etc.) todos los trabajadores deben seguir las disposiciones que se establecen en nuestro Plan de Contingencia y Respuesta a Emergencias de la empresa.

El Plan de Contingencia y Respuesta a Emergencias, es elaborado por el Departamento SSOMA y/o por el Comité SST, y aprobado por la Gerencia de la empresa, este Plan debe ser actualizado cada vez que cambien las condiciones de trabajo.

La empresa difundirá y actualizará sus procedimientos, instructivos, y otros documentos asociados a la preparación y respuesta a emergencias.

B. EMERGENCIAS MÉDICAS

Art. N° 58

La evaluación médica, será dictaminada únicamente por el personal del centro médico cercano a la empresa o el de mayor utilidad para los fines convenientes.

Art. N° 59

Todo trabajador deberá haber sido evaluado médicamente antes de ingresar a trabajar a la empresa. Todo trabajador debe contar con su examen médico, el mismo que debe contener información sobre el tipo de sangre y tipo de alergias de tenerlas. Todo Trabajador deberá participar de los cursos básicos de primeros auxilios organizados por la empresa.

Todo trabajador deberá de informar inmediatamente a su Jefe de Área, cualquier lesión, aunque sea mínima, para que sea evaluada por el médico ocupacional o Ingeniero SSOMA y determine su tratamiento médico a la brevedad posible.

Art. N° 60

Se prestarán los primeros auxilios a los afectados con los medios disponibles: Reanimación Cardíaca respiratorio, Taponamiento de hemorragias, Inmovilización de fracturas y Posición de seguridad.

Solicite ayuda a la Brigada de Primeros Auxilios y solicite la ambulancia. Asegure su propia integridad.

Esté alerta por accidentes secundarios.

No mueva al paciente, a menos que esté en peligro inminente por fuego, explosiones u otros accidentes.

Aconseje al paciente no moverse hasta que llegue la ayuda.

Controle el sangrado externo.

Esté atento a signos de shock.

Mantenga calmado al paciente.

Mantenga su calor corporal.

Si el accidente ocurre durante la noche en una vía de tránsito o ingreso a la empresa o sede, coloque señalizadores para alertar al tráfico en aproximación.

Art. N° 61

Se deberá comunicar a Recursos Humanos acerca del accidente, indicando el estado del colaborador accidentado.

El accidentado será evacuado inmediatamente en la Ambulancia del centro médico contactado, o vehículo de la empresa, hacia el centro médico de salud más cercano; en primera instancia debe conducir el personal con autorización de manejo de Seguridad Patrimonial, personal de SSOMA, cualquier persona con autorización de manejo por la empresa, y en caso no se pudiera dar las condiciones anteriormente mencionadas asumiría el manejo del vehículo, cualquier persona que tenga licencia de conducir y este en la capacidad de manejar.

Coordinar con el Jefe o encargado del área o trabajadores que estuvieron cerca del accidentado, para el llenado del formato de aviso del accidente.

Recursos Humanos, debe coordinar con el jefe de área o responsable del trabajador accidentado; para ello deberán llevar el formato de solicitud de atención médica por accidente de trabajo, debidamente llenado y firmado por el personal responsable de la empresa.

En caso de las Empresas Contratistas, el responsable de la empresa y/o prevenicionistas asumirán las responsabilidades de la evacuación en coordinación con nuestra Jefatura SSOMA o Ingeniero SSOMA a cargo.

C. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE SISMOS

Art. N° 62

Debido a las características del área geográfica donde la empresa realiza sus actividades, es relevante tomar en cuenta la posibilidad de presencia de sismos, por lo tanto el siguiente plan de emergencia presenta los pasos a seguir de ocurrir un sismo que pudiera acontecer durante nuestro trabajo, la prevención se basa en la correcta identificación de los puntos críticos geográficamente para establecer zonas seguras según las labores realizadas, además se entrenará al personal en las medidas a tomar en caso de sismos, el mismo estará acompañado de un cronograma de simulacros.

Art. N° 63

Si está operando un equipo/ unidad motorizada guíe con precaución a un lugar seguro y detenga la unidad.
 Diríjase al área de protección sísmica más cercana
 Si usted no puede dirigirse al área de protección sísmica más cercana, colóquese bajo una mesa o silla, o cerca de una puerta en caso de estar en alguna instalación.
 Si está en campo ubíquese en alguna zona abierta lejos de árboles altos y taludes.
 Apártese de estantes y objetos altos que puedan caerse.
 Apártese de las ventanas y vidrios.
 Proteja su cabeza con sus brazos.
 Espere que se pase el sismo.
 Use la salida más cercana y más segura.
 No deje una condición insegura.
 No cierre con llave las puertas.
 Los jefes de área o responsables, llevarán a cabo una revisión a medida que ellos salgan.
 Instruya a otros a que evacuen el área.
 No fume o use fuego abierto.
 Informe sobre la situación y naturaleza del evento.
Permanezca en el área hasta que se autorice la salida

D. PLAN DE CONTINGENCIA PARA INCENDIOS

Art. N° 64

Se deben establecer las medidas preventivas y de control para casos de incendio como consecuencia del derrame de un líquido inflamable o combustible, sobrecarga eléctrica o si es originado por alguna falla eléctrica o cortocircuito, se incluirá un programa de capacitación de todo el personal en lucha contra-incendios y procedimientos de evacuación como una práctica periódica. El personal deberá haber recibido un curso de capacitación sobre control de incendios.
SIEMPRE LA VIDA HUMANA TIENE LA MÁS ALTA PRIORIDAD, se debe priorizar y no escatimar esfuerzos para salvaguardar la vida del personal, los bienes materiales serán última prioridad en las labores de rescate.
 Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presenten.

Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio deben ser contruidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.
 Las áreas críticas con gran potencial de incendios (Generadores eléctricos, zona de archivos, comedor, almacén de hidrocarburos, etc.) deberán ser inspeccionados periódicamente.
 No se permitirá la acumulación de materiales inflamables sin el adecuado y constante control por parte de personal calificado para esta acción.

Art. N° 65

La responsabilidad de activar este Plan está en manos de cualquier persona que vea o tenga conocimiento de que se ha desarrollado un incendio.
 Como primera acción el colaborador que detecta un incendio dará aviso a su jefe o responsable de área para coordinar con personal de mantenimiento, quien desconectará los sistemas eléctricos de la zona involucrada en el incendio, teniendo siempre en cuenta no arriesgar su integridad.
 Con el uso del equipo extintor, intentará controlar el conato de incendio, solicitando a su vez la ayuda necesaria.
 Si no se puede controlar el amago de incendio evacuar inmediatamente las instalaciones.
 Previa evaluación y dependiendo de la situación se activarán los planes de respuesta, siguiendo para ellos, con el flujograma de comunicaciones establecido.
 Se deberá eliminar la posibilidad de que personas ajenas (espectadores) ingresen a las áreas de peligros, para lo cual el personal encargado de evacuaciones, deberá mantener las áreas libres.
 De manera simultánea se dará aviso a todos los integrantes del Servicio de Respuesta de Emergencias, tomando la dirección de la emergencia el jefe de Emergencias.
 El jefe de Emergencias, ira estableciendo la activación de cada uno de los planes estratégicos de actuación a fin de controlar la emergencia y se lo comunicará al Comandante Operativo.
 Para prevenir intoxicaciones o asfixia mojar un trapo y cubrir la nariz y boca.
 Si se existe la presencia de humo denso, se procederá a desplazarse arrastrándose por el suelo.

Art. N° 66

Consideraciones generales importantes:

- ✓ La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- ✓ Mantenga su área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos y/o gases inflamables.
- ✓ No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- ✓ Informe a su jefe o responsable de área, sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- ✓ Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
- ✓ En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- ✓ La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- ✓ Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

E. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE DERRAME DE MATERIAL PELIGROSO

Art. N° 67

Planificar la segregación de aceites, grasas, y otros hidrocarburos que hayan sido reemplazados, limpiar periódicamente y verificar el buen estado de las líneas de alimentación de hidrocarburos, lubricantes, etc. empleados en las labores de mantenimiento.

Monitoriar constantemente las capacidades y el funcionamiento del sistema eléctrico, mecánico tanto manual como automático.

El personal operativo debe contar con el entrenamiento adecuado, y debe estar calificado para el buen cumplimiento de sus funciones.

Contar con un almacén de productos químicos según NTP, y colocar sus MSDS a la vez sus rombos NFPA según los componentes de cada producto químico.

Art. N° 68

Durante el derrame, se debe contactar al Jefe de Brigada, quien evaluará la situación y activará los sistemas de emergencia de requerirse, aplicando los procedimientos específicos de actuación.

Ordenar inmediatamente a todas las personas que puedan encontrarse en el probable paso de la fuga, que procedan a evacuar el área afectada, esto debe hacerse a pie. Cortar todas las fuentes de ignición en el probable paso o recorrido de la fuga.

Revisar todos los lugares bajos: alcantarillas, niveles inferiores, etc. y los que se encuentran en el probable recorrido del producto químico.

No permitir que entre en funcionamiento ningún motor o que exista una llama abierta en el área afectada, hasta que se esté absolutamente seguro de que todo peligro haya pasado, en caso de ácidos corrosivos evitar en todo momento el contacto con algún hidrante.

Art. N° 69

En derrames de hidrocarburos, para agilizar la decisión de controlar o no controlar el derrame se deberá tener en cuenta que las cantidades involucradas sean fácilmente manejables y que las actividades de control no contengan alto riesgo para la salud de los involucrados.

Los derrames o los goteos de combustibles en las instalaciones de las zonas temporales de almacenamiento y la zona de recepción de petróleo, los equipos móviles, puntos de transferencia, se les dará respuesta siguiendo los siguientes puntos:

Identificar el origen de la fuga o del derrame.

Contener el derrame y el origen de éste, si es posible.

Las fugas de un tanque se hacen parar de la siguiente manera:

- Cesando las operaciones de llenado
- Cerrando válvulas adecuadas
- Usando parches en las fugas para sellarlos y paños absorbentes.

Art. N° 70

Cuando hay derrame de combustible en tierra dentro de las instalaciones de la empresa (sedes mineras), por fallas operacionales o de equipos o instalaciones, cuando se produce un derrame en tierra se deben acatar las siguientes recomendaciones: Identifique el sitio de escape e impedir el mayor derrame posible.

Rodear con arena o tierra el derrame o cualquier otro elemento a su alcance que le permita evitar su desplazamiento a canales y/o drenajes.
Bloquee los drenajes y canales próximos al derrame evitando la contaminación de aguas.

Ya confinado el derrame tápelo con más tierra, arena o aserrín.
Utilice telas o paños absorbentes.

Recoja el material (arena, aserrín, tierra) utilizado para contener el derrame y la capa del suelo contaminado con palas, picas, carretillas y demás herramientas menores. Este material se recoge en bolsas plásticas, posteriormente se almacenará transitoriamente y se efectuará su ulterior gestión de deposición especializada.

Art. N° 71

Algunos derrames que ocurren en tierra pueden conformar una amenaza sobre cursos de agua, según su proximidad, sistema de drenaje, pendientes naturales, ríos, etc.

Para el caso de nuestra empresa, los lugares de almacenamiento no se encuentran cercanos a algún curso de agua natural o artificial, río o similar, sólo está cerca de algunas canaletas para lo que se recomienda realizar las siguientes acciones:

- Identifique y controle la fuente de escape e impida el mayor derrame de ser posible.
- Tenga identificado el área susceptible.
- Identifique la ruta del derrame por los canales o drenajes.
- Coloque barreras y/o diques en los puntos de control identificados, estas barreras deben de ser absorbentes. Para la construcción de diques se puede emplear sacos rellenos con arena.
- Controle riesgo de incendio. Se evitará que el flujo de combustible se mezcle con aguas superficiales, realizando desvíos y depresiones en el suelo.
- Colocar materiales absorbentes sobre el derrame.

F. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE DISTURBIO SOCIAL

Art. N° 72

Debe primar un ambiente de respeto entre los trabajadores y las personas aledañas a su labor.

- Está prohibido que los trabajadores porten armas.
- Todo reclamo debe ser canalizado por los representantes
- Todo deterioro o daños causado por los trabajadores o a la propiedad deberá ser informada de inmediato a su jefatura y gerencia. Por ningún motivo un trabajador puede establecer un acuerdo con las personas ajenas a la empresa.

Art. N° 73

Cualquier trabajador propio de la empresa, contratista o tercero deberá comunicar al Jefe de área / Administrador de sede sobre cualquier disturbio social.

El Administrador/Jefe de área, hará las coordinaciones necesarias con la Policía Nacional del Perú, para que tomen las medidas de seguridad correspondientes, hagan las coordinaciones de resolución de conflictos sociales y de ser necesario coordinar el apoyo de las fuerzas militares.

G. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE INUNDACIONES

Art. N° 74

Comunicar de inmediato lo sucedido al Jefe de Área o responsable de área y al Jefe de SSOMA.

Desconectar el suministro eléctrico de las zonas afectadas.

Proteger las entradas de los ambientes afectados utilizando sacos con arena o algún otro medio, para evitar que ingrese agua a las instalaciones.

H. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE ROBOS**Art. N° 75**

Tener en cuenta que una persona que ha tomado la decisión de efectuar un asalto o algún atentado, tiene su nivel de tensión al máximo, y como está decidida a todo, la prudencia debe prevalecer en todo el personal por seguridad de su integridad física de la empresa en general.

Mantener en todo momento la calma, buscando dar seguridad y apoyo a los compañeros que estuvieran sufriendo o presenciando el asalto o atentado.

Obedecer las instrucciones del individuo(s), a costa de bienes materiales, pero no de vidas humanas.

Evitar comentarios, gritos o movimientos que pongan nervioso al individuo. Los actos y actitudes aparentemente heroicos en la mayoría de las ocasiones desencadenan reacciones inconscientes y muy agresivas de parte de los asaltantes o terroristas. La mayoría de las veces, el o los asaltantes/terroristas se hacen acompañar de personas que no son visibles para la gente, pero ellos sí están atentos a los movimientos de todo el personal de la Empresa, e incluso de sus alrededores para proteger o poner en alerta a sus compañeros.

Tratar de retener mentalmente las características físicas de él o los asaltantes, para proporcionar información a las autoridades en el momento de la declaración.

I. ZONAS DE TRÁNSITO**Art. N° 76**

Las zonas de tránsito, tales como pasillos, corredores y accesos de salida deben permanecer siempre despejadas para la evacuación en caso de emergencia.

Los pisos de la zona de tránsito no deben ser de superficie que genere el riesgo de caídas.

El ancho de los pasillos que conducen directamente a la salida debe ser apropiado para el desplazamiento de las personas, se recomienda un mínimo de 1.12m, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rums de materiales, no debe ser menor de 60cm.

J. ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS**Art. N° 77**

Todos los accesos de las escaleras que pueden ser usadas como medio de salida, son señalizados de tal modo que la dirección de la ruta de evacuación hacia la salida, sea clara.

Las escaleras deben de contar con pasamanos y no deben tener objetos que obstruyan el flujo de las personas.

Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12m.

Las puertas y pasadizos de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

K. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS**Art. N° 78**

El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas.

Nuestra empresa realizará ejercicios de modo que se simulen las condiciones de una emergencia real, además adiestrará a las brigadas de emergencia, el objetivo que tiene todo simulacro es detectar la probabilidad de existencia de errores en los equipos, medios de evacuación, señales y en general todo el Plan de Contingencia y Respuesta a Emergencias.

Es responsabilidad de cada uno de los trabajadores, participar en los simulacros que convoque la empresa.

Los trabajadores participarán del simulacro, con suma seriedad y tomando conciencia de la real importancia que conlleva como mecanismo de preparación para afrontar de manera eficaz eventuales emergencias que puedan poner en riesgo su integridad física.

El cronograma de simulacros deberá estar incluido en el PASST, los simulacros deben ser comunicados a los brigadistas designados por la empresa, y de ser necesario a los Jefes de Área y encargados de trabajo, y deben realizarse mínimo una vez al año.

L. GASES COMPRIMIDOS

Art. N° 79

Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se debe observar lo siguiente:

Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.

Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se deben depositar gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.

No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.

Los cilindros que contengan gases licuados, se deben almacenar, en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetado con cadena o sogas para evitar su caída.

No se deben dejar caer los cilindros de gases, ni exponerlos a choques violentos. Cuando se utilicen cilindros, estos se deben sujetar con correa, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen.

Los cilindros de gases deben ser transportados mediante dispositivos apropiados.

Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.

Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.

Los cilindros de oxígeno, no se deben manipular con las manos o guantes con hidrocarburos, ni se deben emplear grasas o aceites como lubricantes en las válvulas, accesorios, manómetros o en el equipo regulador.

M. AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N° 80

El objetivo de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de situaciones particulares.

La Señalización que coloque la empresa, en los diferentes lugares de sus instalaciones, debe ser respetada por cada uno de los trabajadores, proveedores, contratistas, clientes y visitantes.

Los avisos y señales de seguridad deben ser legibles, colocados en lugares estratégicos, y visibles.

Los colores y formas de las señales se encuentran en:

Norma Técnica Peruana NTP 399.009 "Colores Patronos utilizados en señales y colores de Seguridad".

Norma Técnica Peruana NTP 399.010-01 "Señales de Seguridad, colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad".

Norma Técnica Peruana NTP 399.011 "Símbolos, medidas y disposición de las señales de seguridad".

Además, se señalizarán las sirenas y alarmas a fin de que el personal de la empresa, no sea afectado por ellas en caso de emergencias.

Se señalizarán aquellas zonas de acceso restringido o para personal estrictamente autorizado.

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

SEÑAL	DIMENSIÓN
Círculo	20 cm. Diámetro
Cuadrado	20 cm. Lado
Rectángulo	20 cm. Altura y 30cm. Base
Triángulo	20 cm Lado.

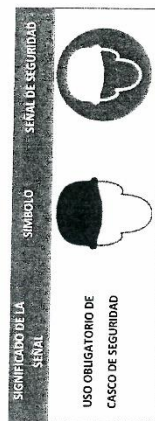
Estas dimensiones pueden multiplicarse por las siguientes series: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

Se clasifican, de la siguiente manera:

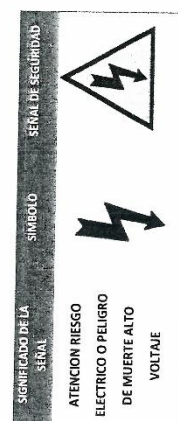
- a. **Señales de Prohibición:** Estas prohíben o previenen ciertas acciones; su mandato es total y fiel cumplimiento. Por ej. NO fumar, NO ingresar etc. El color de identificación es fondo blanco con líneas rojas que cortan el símbolo.



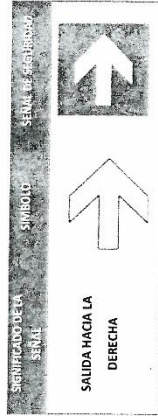
- b. **Señales de Obligatoriedad:** Son señales que obligan el uso de equipo y/o implementos de seguridad personal y que debe ser usado en las áreas de trabajo bajo responsabilidad. El color de identificación es fondo azul, con figura de color blanco.



- c. **Señales de Advertencia o Precaución:** Estas señales advierten la existencia de un peligro o riesgo en el trabajo, por Ej. Riesgo Eléctrico, Cuidado Piso Resbaloso. Los signos son negros en un triángulo amarillo.



- d. **Señales de Evacuación:** Indican las vías seguras de la salida de emergencia a las zonas de seguridad. Son con fondo verde, y símbolos blancos.



- e. **Señales Contra Incendio:** Proveen información para ubicar e identificar equipos de protección contra incendio, extintores, pulsadores, etc. Son con fondo de color rojo y símbolo blanco.



N. PRIMEROS AUXILIOS

Art. N° 81

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada, otro objetivo, es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se traslada a un centro de salud.

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- ✓ Evite el nerviosismo y el pánico.

- ✓ Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración asistida, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- ✓ Haga una evaluación cuidadosa de la víctima.
- ✓ Nunca mueva a una persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- ✓ Pida auxilio inmediatamente.

Art. N° 82

Cuando ocurra un shock, siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies del paciente. 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al centro médico de salud más cercano.

Art. N° 83

En caso de hemorragias, seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b. Levantar el miembro afectado, tratar de presionar con la mano, la articulación anterior a la zona de hemorragia, para reducir el caudal de salida de sangre.
- c. Conducir al herido al centro de salud más cercano.

Art. N° 84

En caso de fracturas (ruptura de hueso), seguir estas recomendaciones:

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna no mueva al paciente y solicite auxilio.

- d. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátase como si se tuviese fractura.

Art. N° 85

Las quemaduras son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo, siendo de primer 1er, segundo 2do, y tercer 3er grado.

- a. Para toda quemadura utilizar chorro de agua a temperatura ambiente o relativamente fría, por un espacio de tiempo de 15 minutos.
- b. Para quemaduras de primer grado, aplicar ungüentos, pomadas que alivien el dolor, evitar que se formen ampollas, evitar las infecciones en ciertos casos como en la quemadura solar.
- c. Para quemaduras de segundo y tercer grado, se aplicará apósitos secos y estériles sobre el área quemada, evitar el shock, administrar soluciones salinas por la boca de la siguiente manera media cucharadita de sal de mesa (o cuatro tabletas de sal), media cucharadita de Bicarbonato de Soda en un litro de agua fría.
- d. Quite la ropa que esté alrededor de las áreas quemadas, córtela si es necesario, no trate de quitar los pedazos de tela que estén adheridos a los tejidos.
- e. No aplique cremas, ungüentos, etc.
- f. Cubra el área quemada con un apósito seco estéril tal como un apósito protector, un apósito de primeros auxilios.
- g. Evite contaminar la superficie quemada con las manos o con su respiración, mantenga la boca cerrada cuando esté aplicando dichos apósitos.
- h. Alivie el dolor, las quemaduras son lesiones dolorosas, por medio de su labor psicológica, hablándole, mientras se deriva a un centro de salud cercano.

CAPITULO VIII
MEDIDAS DISCIPLINARIAS, ESTÍMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

A. DISPOSICIONES GENERALES

Art. N° 86

Constituyen infracciones administrativas en materia de relaciones laborales, de seguridad y salud ocupacional y de seguridad social, el incumplimiento mediante acción u omisión de las obligaciones contenidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno de SSO, por parte de los distintos sujetos responsables, a quienes les alcanza la referida ley.

Art. N° 87

Al imponer una medida disciplinaria, la empresa tendrá en cuenta las circunstancias y los antecedentes del trabajador, y aplicará, además los siguientes criterios:

- Debe ser adecuada, oportuna y razonable.
- Debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias en que se produjo.
- De ser el caso, también se evaluarán los factores que contribuyeron a crear la situación irregular.
- En ningún caso se aplicará al mismo trabajador dos sanciones por una misma falta.

Art. N° 88

El tipo de falta, gravedad y frecuencia, será previamente evaluado y determinado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que determinará si la infracción constituye una falta leve, grave o muy grave.
De tratarse de una falta leve, indicará si corresponde amonestación verbal o escrita.
De tratarse de una falta grave, o muy grave, tipificada como tal por el Comité SST y la empresa, se coordinará con el Área de Recursos Humanos y con la Gerencia para la sanción correspondiente.

Art. N° 89

Las empresas contratistas, o prestadoras de servicio son responsables frente a la empresa y ante terceros respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este lineamiento será expreso en los contratos correspondientes, en los que también se precisarán las causas o motivos de las penalidades, suspensiones o rescisión de contrato.

Las sanciones para visitantes y usuarios serán previstas por el Comité de SST, en concordancia con el Área SSOMA de la empresa, mediante recomendación, amonestación y prohibición de ingreso al local institucional.

B. ESTÍMULOS

Art. N° 90

Los trabajadores de la empresa que hayan contribuido a mejorar la Gestión de seguridad y salud en el trabajo, serán retribuidos con estímulos y motivaciones, considerando los siguientes puntos:

- ✓ Cumplimiento del Reglamento Interno SST, estándares, políticas, y normas relacionadas a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa.
- ✓ Número de condiciones de riesgo, identificados y comunicados al jefe inmediato, al Área SSOMA y al Comité SST.
- ✓ Apoyo en el análisis de investigación de causas de cualquier incidente relacionado a la empresa y las actividades que conlleva.
- ✓ Mayor número de soluciones recomendadas para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El estímulo será evaluado y designado por el jefe inmediato y el Comité SST, bajo la aprobación de nuestra gerencia.

C. INFRACCIONES

C.1 INFRACCIÓN LEVE

Art. N° 91

Se considera como infracción leve lo siguiente:

- La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.
- No asistir a capacitación programada en Seguridad y Salud en el Trabajo, sin justificación.
- No completar y/o usar los formatos IPERC continuo, Check list de pre uso, Permisos de Trabajo, u otros que la empresa derive en su Sistema de Gestión SSOMA.
- No asistir a los exámenes médicos programados, de carácter obligatorio en SST.
- No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la empresa.

Art. N° 92

A las faltas leves, les corresponde la sanción de amonestación verbal o escrita, a criterio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es el encargado de aplicarlas, debiendo en el caso de amonestación escrita, remitir copia de la misma a la Jefatura de Recursos Humanos para su oficialización mediante memorándum correspondiente.

C.2 INFRACCIÓN GRAVE

Art. N° 93

Se considera como infracciones graves las siguientes:

- Obstatucilar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- No informar a los trabajadores de los riesgos a los que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- No entregar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP).

- Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada.
- No supervisar o no disponer la supervisión a los trabajos asignados.
- Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación de accidentes.
- No utilizar los EPP, o hacerlo en forma inadecuada (siempre y cuando no cause muerte o lesión grave).
- No reportar oportunamente los incidentes, o interrumpir el proceso de investigación de accidentes.

Art. N° 94

A las faltas graves les corresponde la sanción de suspensión de uno (01) a cinco (05) días sin goce de retribución o haber, y es determinada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el número de días lo deciden el jefe inmediato del infractor, junto a Recursos Humanos, y en concordancia con el Comité SST, bajo comunicación a Gerencia.

C.3 INFRACCIÓN MUY GRAVE

Art. N° 95

Se considera como infracción muy grave lo siguiente:

Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.

No paralizar ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente, no obstante haberlos detectados o habérselos hecho conocer o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.

Art. N° 96

A las faltas muy graves les corresponde la sanción de suspensión no menor de diez (10) días, ni mayor de tres (03) meses sin pago de retribuciones y haberes, o de destitución o rescisión de contrato, previo proceso administrativo disciplinario, según corresponda, debiéndose tener en cuenta las atenuantes que permitan reducir la gravedad de la

falta, en casos de fuerza mayor, caso fortuito u otros hechos no imputables al infractor, así como la gravedad de las consecuencias.

Art. N° 97

Independientemente de la sanción disciplinaria que se imponga, todo daño a los bienes de la empresa, que se ocasione por desidia o negligencia demostrada, deberá ser cubierto por quien o quienes la hayan producido, ya sea reponiendo el bien, o autorizando el descuento de sus haberes por el valor del daño o pérdida.

**CAPITULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERA

Corresponde a la Alta Dirección de la empresa, y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, velar por el cumplimiento del presente reglamento, en coordinación con las diferentes jefaturas, cuidando que sea explicado adecuadamente a todos los trabajadores y que éstos estén siempre informados sobre sus cambios y ampliaciones.

SEGUNDA

El Presente Reglamento podrá ser modificado, a propuesta del Área SSOMA, presentada al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y elevación a la Alta Dirección a fin de que se emita su aprobación final.

TERCERA

Los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se regirán conforme a las normas establecidas por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S.005-2012-TR, y de resultar estas insuficientes, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CUARTA

Las normas laborales que se emitan con posterioridad a la vigencia del presente reglamento, que establezca nuevas o distintas reglas sobre SST, de observancia obligatoria, serán aplicadas como si estuvieran contempladas en el presente reglamento, mientras se gestiona su modificación.

QUINTA

Cuando en el presente reglamento se refiera a alguna obligación del empleador que demanden recursos económicos, dichos actos se cumplirán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, criterios y prioridades en el PASST, debiéndose aplicar igual criterio en los casos en que Normas Técnicas o Reglamentos de observancia obligatoria, exijan que se cumpla con determinados parámetros o estándares.

**CAPITULO X
DISPOSICIONES FINALES**

ÚNICA

El presente reglamento entrará en vigencia de su aplicación a los 3 días de su aprobación y publicación en la empresa.

El presente reglamento de revisará cada dos años o por situaciones especiales, como: cambios significativos en los procesos o incorporación de nuevas tecnologías, o por ocurrencia de accidentes o enfermedades a pesar de cumplirse con lo dispuesto en el reglamento.

ANEXO 01: "GLOSARIO DE TÉRMINOS"

Para efectos de contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, se aplicarán las siguientes definiciones:

Accidente de Trabajo (AT):

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con acción del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes de un jefe inmediato o superior jerárquico, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horarios de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. Accidente leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
2. Accidente incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - 2.1 Total Temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo, se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - 2.2 Parcial Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano, o las funciones del mismo.
 - 2.3 Total Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano, o de las funciones del mismo, se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Acción correctiva:

Implementación de soluciones para la reducción o eliminación de problemas identificados.

Actividad:

Ejercicio de las actividades industriales o de servicios en las operaciones del empleador en concordancia con la normatividad vigente.

Actividad de alto riesgo:

Aquellas que impliquen una alta probabilidad de daño a la salud del trabajador, con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

Actividad insalubre:

Aquellas que den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales a la salud humana.

Actividad peligrosa:

Aquellas que tengan por objeto fabricar, manipular, extender o almacenar productos o sustancias susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación u otros medios de contaminación de análoga importancia para las personas o los bienes.

Análisis de trabajo seguro (ATS)

Es una herramienta de gestión de seguridad y salud ocupacional que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de sus controles para la realización de las tareas.

Auditoría

Proceso sistemático, independiente, objetivo y documentado realizado por encargo del titular minero para evaluar y medir la efectividad del sistema de gestión y el cumplimiento del presente reglamento.

Brigada de emergencia

Es el grupo de trabajadores organizados, entrenados y equipados para identificar las condiciones de riesgo que puedan generar emergencias y actuar adecuadamente controlando o minimizando sus consecuencias

Capacitación

Actividad que consiste en instruir conocimientos teóricos y prácticos del trabajo a los participantes.

Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

Es un órgano paritario constituido por representantes de la Línea de Dirección de la empresa y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:

Son aquellos elementos, agentes, o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos, métodos de trabajo, y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Condiciones de salud

El conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinen el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Contaminación del ambiente de trabajo

Es toda alteración o noctuidad que afecta la calidad del aire, suelo, agua del ambiente de trabajo cuya presencia o permanencia puede afectar la salud, la integridad física, y psíquica de los trabajadores.

Contingencia

Es una eventualidad (un evento que ocurre en un momento cualquiera) y que puede haber sido provocada o no, puede ser la consecuencia de acciones o ser totalmente imprevista. La contingencia puede ser o no un evento que ocasiona un problema el cual puede requerir una acción postergable o una acción inmediata (transformándose en este último caso en una emergencia).

Contratista:

Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Control de riesgos

Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Crisis

Incidente que sobrepasa la capacidad de Respuesta de la empresa y requiere de personal de apoyo externo. Ej. Una o múltiples fatalidades, accidentes que pongan en riesgo la operación, derrames de materiales peligrosos en la carretera que ponga en riesgo al medioambiente y/o comunidades vecinas, situaciones del entorno que pongan en riesgo la operación.

Cultura de Seguridad y Salud Ocupacional

Es el conjunto de valores, principios, normas, costumbres, comportamientos y conocimientos que comparten los miembros de una empresa para promover un trabajo decente, en el que se incluye al titular minero, a las empresas contratistas mineras y a las empresas de actividades conexas para la prevención de incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales y daño a las personas.

Emergencia:

Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo. Incidente que sobrepasa la capacidad de respuesta del personal operativo del área y de la Brigada de Primera Respuesta de un área. Requiere la intervención de brigadistas. Puede requerirse apoyo de recursos extraordinarios internos de la compañía, tales como maquinarias, equipos o personal técnico especialista de otras áreas. En situaciones con víctimas se aplican procedimientos de rescate, sin embargo, su traslado y atención médica está cubierta.

Emergencia Médica:

La emergencia médica constituye un evento que se presenta súbitamente con la implicancia del riesgo de muerte o de incapacidad inmediata y que requiere de una atención oportuna, eficiente y adecuada para evitar consecuencias nefastas como la muerte o la minusvalía.

Enfermedad ocupacional:

Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

Enfermedad profesional:

Es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar. Es reconocida por el Ministerio de Salud

Equipos de Protección Personal:

Son dispositivos, materiales, e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Ergonomía

Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y limitaciones de los trabajadores, con el fin de minimizar el estrés y la fatiga, para con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Espacio confinado

Es aquel lugar de área reducida o espacio con abertura limitada de entrada y salida constituido por maquinaria, tanque, tolvas o labores subterráneas; en el cual existe condiciones de alto riesgo, como falta de oxígeno, presencia de gases tóxicos u otros similares que requieran Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR).

Estadística de incidentes y accidentes

Sistema de registro, análisis y control de la información de incidentes y accidentes, orientado a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva para reducir la ocurrencia de este tipo de eventos.

Estándares de Trabajo:

Son los modelos, pautas, y patrones establecidos por la empresa que contienen los parámetros y requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y

extensión, establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento laboral. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas ¿Qué hacer?, ¿Quién lo hará?, ¿Cuándo se hará?, ¿Quién es el responsable de que el trabajo sea bien hecho?

Evaluación de riesgos

Proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que deben adoptarse.

Exámenes médicos de pre empleo:

Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo que entrañe riesgos para su salud. Tiene por objeto determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud para el puesto de trabajo.

Exámenes médicos periódicos:

Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante su vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objetivo la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Así mismo permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se tienen, y el impacto de éstas, así como la redirección de las mismas.

Exámenes de retiro

Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

Gestión de la Seguridad y Salud

Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud en el trabajo, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

Gestión de riesgos

Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Identificación de peligros

Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incapacidad Parcial Permanente

Es aquella que, luego de un accidente, genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo y que disminuye su capacidad de trabajo.

Incapacidad Total Permanente

Es aquella que, luego de un accidente, incapacita totalmente al trabajador para laborar.

Incapacidad Total Temporal

Es aquella que, luego de un accidente, genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales, totalmente recuperado.

Incendio

Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras y a seres vivos.

Incidente

Suceso inesperado relacionado con el trabajo que puede o no resultar en daños a la salud. En el sentido más amplio, incidente involucra todo tipo de accidente de trabajo. Causas de los incidentes: Es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.

Se dividen en:

1. Falta de control: Fallas, ausencias o debilidades en el sistema de gestión de la seguridad y la salud ocupacional.
2. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - a) Factores Personales. - Son los relacionados con la falta de habilidades, conocimientos, actitud, condición físico - mental y psicológica de la persona.
 - b) Factores del Trabajo. - Referidos a las condiciones y medio ambiente de trabajo: liderazgo, planeamiento, ingeniería, organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, logística, dispositivos de seguridad, sistema de mantenimiento, ambiente, estándares, procedimientos, comunicación y supervisión.
3. Causas inmediatas: Debidas a los actos y/o condiciones subestándares:
 - a) Actos. Subestándares: Es toda acción o práctica que no se realiza con el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) o estándar establecido que causa o contribuye a la ocurrencia de un incidente.

b) Condiciones Subestándares: Toda condición existente en el entorno del trabajo y que se encuentre fuera del estándar y que puede causar un incidente.

Inducción u orientación

Capacitación inicial para ayudar al trabajador a ejecutar su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide en:

- **Inducción general:** Capacitación al trabajador antes de asumir su puesto, sobre temas generales como política, beneficios, servicios
- **Inducción específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información necesaria para prepararlo a su trabajo específico.

Investigación de incidentes y accidentes

Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los incidentes y accidentes, y que permite tomar las medidas correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Inspección

Proceso de observación metódica para identificar no conformidades con los estándares establecidos e identificar los peligros.

Lesión

Es un daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo, por lo cual dicha persona debe ser evaluada y diagnosticada por un médico titulado y colegiado.

Las siguientes lesiones no se clasifican como incapacidades parciales permanentes:

- a) Hernia inguinal, si quedó curada
- b) Pérdida de la uña de los dedos de las manos o de los pies
- c) La pérdida de la parte blanda de los dedos cuando no afecta el hueso
- d) Pérdida de dientes
- e) Desfiguración
- f) Relajamiento o torceduras
- g) Fracturas simples en los dedos de las manos o de los pies; tanto como otras fracturas que no originan menoscabo o restricción permanente de la función normal del miembro lesionado.

Libro de Actas

Cuaderno en el que se anota todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Dicho libro de actas también puede estar constituido por hojas sueltas debidamente archivadas, foliadas, fechadas y suscritas por los representantes del comité de seguridad.

Material peligroso

Aquel que por sus características físico-químicas y biológicas o por el manejo al que es o va a ser sometido, puede generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosos, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa o radiaciones ionizantes en cantidades que representen un riesgo significativo para la salud, el ambiente y/o a la propiedad. En esta definición están comprendidos el mercurio, cianuro, ácido sulfúrico, entre otros.

Medicina Ocupacional

Es la especialidad médica dedicada a la prevención y manejo de las lesiones, enfermedades e incapacidades ocupacionales.

Medidas de prevención

Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generen daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los mismos.

Peligro

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR)

Es un documento autorizado y firmado para cada turno por el responsable del área de trabajo y visado por el jefe del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional o, en ausencia de éste, por el un Asistente SSOMA, que permite efectuar trabajos en zonas o ubicaciones que son peligrosas y consideradas de alto riesgo.

Prevención de Accidentes

Es la combinación razonable de políticas, estándares, procedimientos y prácticas, en el contexto de la actividad minera, para alcanzar los objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional del empleador.

Primeros auxilios

Protocolos de atención de emergencia que se brindan a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS)

Documento que contiene la descripción específica de la forma cómo llevar a cabo o desarrollar una tarea de manera correcta desde el comienzo hasta el final, dividida en un conjunto de pasos consecutivos o sistemáticos.

Resuelve la pregunta: ¿Cómo hacer el trabajo/tarea de manera correcta?

Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional (PASSO)

Documento que contiene el conjunto de actividades a desarrollar a lo largo de un (01) año, sobre la base de un diagnóstico del estado actual del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud establecido en el presente reglamento y otros dispositivos, con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos para prevenir posibles incidentes y/o enfermedades ocupacionales

Reglamento

Es el conjunto de disposiciones que establecen la autorización de uso y la aplicación de una norma a través de los procedimientos, prácticas y/o disposiciones detallados, a las que la autoridad minera ha conferido el uso obligatorio.

Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional

Es el conjunto de disposiciones que elabora el titular minero en base a los alcances del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, adecuándolo a las características particulares de sus actividades mineras.

Representante de los Trabajadores

Es un trabajador con experiencia o capacitación recibida en seguridad, elegido mediante elecciones convocadas por la Junta Electoral formada por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para representar a los trabajadores por un (01) año ante el referido Comité.

Riesgo

Es la combinación de la probabilidad y la severidad, en que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo laboral

Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Salud

Estado de completo bienestar, físico, mental y social, y no simplemente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud Ocupacional

Rama de la Salud responsable de promover y mantener el más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, a fin de prevenir riesgos en el trabajo.

Seguridad

Son todas aquellas acciones y actividades que permiten que el trabajador labore en condiciones seguras tanto ambientales como personales, con el fin de conservar la salud y preservar los recursos humanos y materiales.

Servicio de Salud en el Trabajo

Conjunto de dependencias de una empresa que tienen funciones esencialmente preventivas y que están encargadas de asesorar a los trabajadores y a los representantes de la empresa, acerca de:

- Los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo.
- La adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental.
- La vigilancia activa en salud ocupacional que involucra el reconocimiento de los riesgos, las evaluaciones ambientales, y de salud del trabajador y los registros necesarios.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política o objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios, para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.

Trabajo de Alto Riesgo

Aquella tarea cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por el titular minero y por la autoridad minera.

Trabajo en Caliente

Aquel que involucra la presencia de llama abierta generada por trabajos de soldadura, chispas de corte, esmerilado y otros afines, como fuente de ignición en áreas con riesgos de incendio.

Trabajador

Para efectos del presente reglamento, comprende a la persona que realiza un trabajo de manera directa o indirecta, por cuenta del titular minero, de las empresas contratistas mineras o de las empresas contratistas de actividades conexas.

Zonas de Alto Riesgo

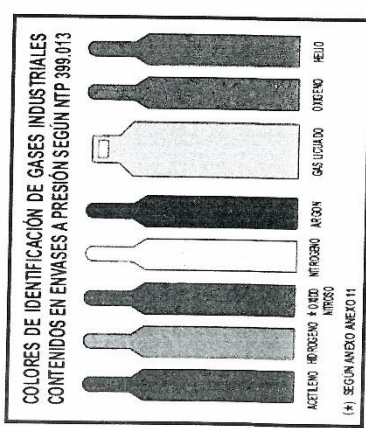
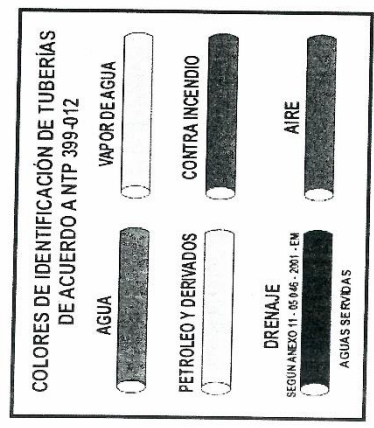
Son áreas o ambientes de trabajo donde están presentes las condiciones de peligro inminente, que pueden presentarse por un diseño inadecuado.

ANEXO 02: "NIVEL DE RUIDO"

Escala de ponderación "A"	Tiempo de Exposición Máximo en una jornada laboral
82 decibeles	16 horas/día
83 decibeles	12 horas/día
85 decibeles	8 horas/día
88 decibeles	4 horas/día
91 decibeles	1 1/2 horas/día
94 decibeles	1 hora/día
97 decibeles	1/2 hora/día
100 decibeles	1/4 hora / día

Fuente: MSHA (Mine Safety and Health Agency de USA)

ANEXO 03: "IDENTIFICACIÓN DE TUBERÍAS Y GASES"



ANEXO 04: "MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

RECIPIENTE	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
VERDE	DOMÉSTICO	- Envases de Vidrio, parabrisas de vehículos.
BLANCO	DOMÉSTICO	- Botellas de plástico de agua y de gaseosa - Vasos, platos, tapers descartables - Bolsas - Tubos de PVC - Material de HDPE
CELESTE	DOMÉSTICO / NO PELIGROSO	- Papel - Cartón - Revistas - Periódicos
AMARILLO	INDUSTRIAL / NO PELIGROSO	- Alambres, clavos, basura metálica - Latas de gaseosa, conservas de alimentos, bronce, acero
ROJO	INDUSTRIAL/PELIGROSO	- Pilas, tonners, fluorescentes - Envases de productos peligrosos, EPP contaminados con sustancias peligrosas - Trapos y aserrín con hidrocarburos - Big bag - Bolsas de cemento - Filtrros de aceite
MARRÓN	DOMÉSTICO/NO PELIGROSO	- Restos de alimentos - Cáscaras de frutas, café - Filtrros de infusiones - Residuos vegetales (grasa, ramas, lonozas y mazorcas) - EPP no contaminados con sustancias peligrosas (protectores auditivos, respiradores, etc.) - No reprovechtable - Tecknopor - Cerámicos, mayólicas
NEGRO	INDUSTRIAL/GENERALES	

Fuente: NTP 900.058 - 2005

ANEXO 05: "CLASIFICACIÓN DE FUEGOS Y AGENTES DE EXTINCIÓN"

Tipo A: Son fuegos producidos por materiales sólidos ordinarios, tales como: madera, papel, cartón, telas, cauchos y determinados plásticos. Tienen como característica principal la producción de brasas.

Tipo B: Son fuegos que involucran líquidos y gases inflamables como: gasolina, petróleo, aceites grasos, derivados del petróleo, solventes, pinturas, gases, propano, butano, acetileno, etc.

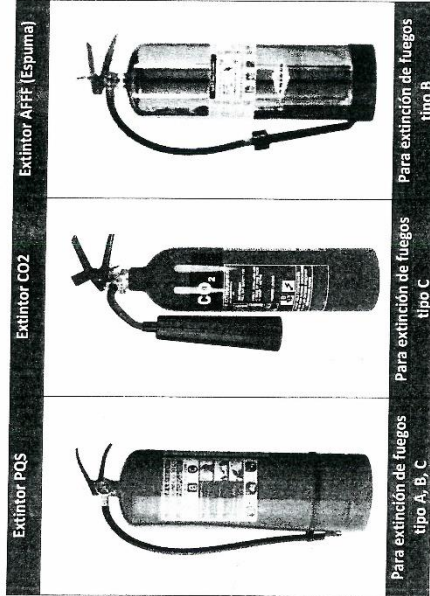
Tipo C: Son fuegos que involucran equipos eléctricos energizados como artefactos, motores, computadoras, etc.

Tipo D: Son fuegos producidos por la combustión de ciertos metales en calidad de partículas o virutas como: Titanio, Circonio Aluminio, etc., y algunos no metales como Mg, Na, K, S, P, etc.

Tipo K: Son producidos por: aceites o grasas comestibles, animal o vegetal en los ámbitos de las cocinas en temperaturas muy altas.

Agente extintor	Fuegos A	Fuegos B	Fuegos C	Fuegos D	Fuegos K
Agua a chorro	Bueno	Inaceptable	Inaceptable	Inaceptable	Inaceptable
Agua pulverizada	Excelente	Aceptable	Inaceptable	Inaceptable	Aceptable
Espuma	Bueno	Bueno	Inaceptable	Inaceptable	Bueno
PQS Metales	Bueno	Bueno	Bueno	Excelente	Aceptable
PQS	Bueno	Bueno	Bueno	Inaceptable	Aceptable
CO2	Aceptable	Aceptable	Bueno	Inaceptable	Aceptable
Halogenados	Aceptable	Aceptable	Bueno	Aceptable	Aceptable
Acetato de potasio	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Inaceptable	Excelente

Tipos de extintores

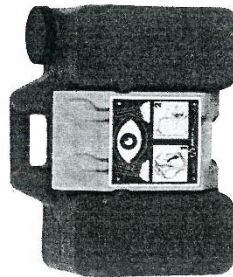


ANEXO 06: "USOS Y CARACTERÍSTICAS DEL LAVAOJOS DE EMERGENCIA"

Una fuente lavaojos o ducha lavaojos es un dispositivo, capaz de irrigar con abundante agua los ojos de una persona para conseguir una descontaminación rápida y eficaz de las aplicaciones que hubieran podido afectar los ojos. Consiste de dos rociadores o boquillas, separadas entre 15 y 20 cm, que aportan el caudal suficiente para lavar los ojos o la cara.

Modo de uso:

1. Sácate inmediatamente cualquier lente de contacto que tengas si un químico o cualquier otra sustancia entra en tu ojo. El lente puede mantener la sustancia en el ojo, causando una mayor cantidad de daño.
2. Mantén los ojos abiertos por la fuerza y ubícalos en el punto indicado de la unidad lavaojos. Esta es, probablemente, la cosa más difícil de hacer, pero también es la más importante.
3. Sigue manteniendo los ojos abiertos y haz que otra persona abra el agua. Estas unidades están diseñadas para que haya un flujo continuo con una ligera presión para que la sustancia salga de tu ojo.
4. Haz que uno de tus compañeros de trabajo llame al servicio de emergencias mientras continúas irrigándote los ojos. La irrigación debería durar al menos 15 minutos, incluso después de que llegue el servicio de emergencia



Basada en Norma ANSI Z358.1-1998

ANEXO 07: "CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL BOTIQUÍN"

PRODUCTO	INDICACIÓN DE USO
Alcohol 70%	Sirve para desinfectar heridas
Algodón	Para la limpieza de heridas
Jabón antiséptico	Para limpieza de manos antes y después de atender al paciente
Curitas	Retirar el protector del curita y aplicar sobre heridas pequeñas, previamente lavadas con jabón y agua.
Apósitos	Aplicar y comprimir heridas grandes, con sangrado importante
Gasa estéril	Aplicar y cubrir heridas de tamaño regular, luego de haber sido lavadas y desinfectadas
Esparadipo	Para fijar gasas, apósitos, vendas, férulas
Parche ocular	Para oclusión ocular, en caso de heridas o cuerpos extraños en los ojos
Solución yodada (Yodopovidona)	Usar como jabón o solución para limpiar y desinfectar heridas, no usar en alérgicos al yodo.
Vendaje triangular	Para colocar un cabestrillo para inmovilizar el brazo o antebrazo en casos de fractura o contusión severa
Guantes quirúrgicos	Tener las manos limpias y secas, antes de usarlos
Venda elástica	Envolver y sujetar apósitos, gasas que cubran heridas, también sirve para inmovilizar partes adoloridas o lesionadas.
Collarín cervical regulable	Para inmovilizar la región cervical (cuello), en caso víctimas con trauma múltiple o sospecha de lesión en la columna vertebral.
Máscara RCP	Colocar la cánula dentro de la boca del paciente, sellar los bordes de la boca con la mano derecha. Ocluir las fosas nasales con la mano izquierda y luego ventilar a la víctima por la cánula. Dos ventilaciones por cada 30 compresiones torácicas (RCP Básico)
Suero de rehidratación	Beber poco a poco y a tolerancia en casos de deshidratación.
Tijera punta roma	Para cortar gasas, esparadipos, apósitos y vendas de gasa
Solución Estéril Cloruro de Sodio 0.9%	Utilizar para lavar heridas y lavado ocular
Manta Térmica Aluminizada	Utilizar cubriéndose para evitar lesiones por fuego directo, como en incendios, protección térmica.
FEL / Camilla rígida	En caso de víctimas con trauma múltiple con sospecha de lesión en la columna, transportar en bloque a la víctima, luego colocarla y asegurarla sobre la tabla rígida. Nos ayuda para inmovilización de personal y transporte de heridos.
Férulas	Para la inmovilización de miembros inferiores y superiores
Manual de primeros auxilios	Utilizar para brindar los primeros auxilios de una forma rápida y acertada, hasta que llegue el auxilio médico